

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 12 de abril del 2014.

No. 30

**GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE SALUD**

TERCER Convenio Modificatorio al Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Provenientes del Fondo para la Infraestructura y Equipamiento para Programas de Atención a Grupos Vulnerables: Niñas, Niños y Adolescentes, Personas con Discapacidad y Personas Adultas Mayores. para el Fortalecimiento de las Redes de Servicios de Salud (FOROSS) que celebran el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

Pág. 1680

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO No. 425/2014 II P.O., por medio del cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, llevará a cabo Sesión Ordinaria, con la invitación a los Titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial, en la Ciudad de Hidalgo del Parral, Chihuahua, el día martes 15 de abril del año 2014, a las 10:00 horas, declarándose para tal efecto Recinto Oficial del Poder Legislativo, el Salón de los Candiles del Club Femenil Deportivo, S.C.

Pág. 1689

-0-

DECRETO No. 426/2014 II P.O., por medio del cual la Junta de Coordinación Parlamentaria del H. Congreso del Estado, pone a consideración del Pleno de esta Soberanía, la propuesta que contiene los nombres de diez ciudadanos, de entre los cuales se elegirán: dos Consejeros Propietarios y cinco Consejeros Suplentes, que habrán de integrar el Consejo General del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Pág. 1689

-0-

DECRETO No. 427/2014 II P.O., por medio del cual el H. Congreso del Estado se constituye en Colegio Electoral, para proceder a la elección de Consejeros del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Pág. 1690

-0-

DECRETO No. 428/2014 II P.O., por medio del cual se elige a la CIUDADANA MARÍA NANCY MARTÍNEZ CUEVAS, como Consejera Propietaria del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Pág. 1691

-0-

DECRETO No. 429/2014 II P.O., por medio del cual se elige a la CIUDADANA ALMA ROSA ARMENDÁRIZ SIGALA, como Consejera Propietaria del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Pág. 1692

-0-

DECRETO No. 430/2014 II P.O., por medio del cual se elige a la CIUDADANO HÉCTOR HUGO NATERA AGUILAR, como primer Consejero Suplente del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Pág. 1692

-0-

DECRETO No. 431/2014 II P.O., por medio del cual se elige al CIUDADANO ESGAR DANIEL CUILTY GRABULOSA, como Segundo Consejero Suplente del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Pág. 1693

-0-

DECRETO No. 432/2014 II P.O., por medio del cual se elige a la CIUDADANA MARÍA DEL ROSARIO DE FÁTIMA BAEZA BAEZA, como Tercera Consejera Suplente del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Pág. 1694

-0-

DECRETO No. 433/2014 II P.O., por medio del cual se elige a la CIUDADANA ALEXANDRA PORTILLO JÁQUEZ, como Cuarta Consejera Suplente del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Pág. 1694

-0-

DECRETO No. 434/2014 II P.O., por medio del cual se elige al CIUDADANO JULIO CÉSAR ARANDA OCHOA, como Quinto Consejero Suplente del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Pág. 1695

-0-

DECRETO No. 435/2014 II P.O., por medio del cual se modifica el Artículo Primero del Decreto No. 425/2014 II P.O.

Pág. 1696

-0-

DECRETO No. 436/2014 II P.O., por medio del cual la Junta de Coordinación Parlamentaria de la Sexagésima Cuarta Legislatura, somete a la Alta consideración del Pleno, la propuesta en terna para ocupar el cargo de Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chihuahua, a partir del día 15 de abril del año 2014.

Pág. 1696

-0-

DECRETO No. 437/2014 II P.O., por medio del cual se elige al CIUDADANO JOSÉ LUIS ARMENDÁRIZ GONZÁLEZ, como Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

Pág. 1697

-0-

DECRETO No. 438/2014 II P.O., por medio del cual la Junta de Coordinación Parlamentaria de la Sexagésima Cuarta Legislatura, somete a la Alta consideración del Pleno, la propuesta en terna para ocupar el cargo de Consejeros de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chihuahua, a partir del día 15 de abril del año 2014.

Pág. 1698

-0-

DECRETO No. 439/2014 II P.O., por medio del cual se elige a la CIUDADANA EMMA ARMIDA DE LA O RODRÍGUEZ, como Consejera de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

Pág. 1699

-0-

DECRETO No. 440/2014 II P.O., por medio del cual se elige al CIUDADANO SERVANDO VILLEGAS CUVESARE, como Consejero de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

Pág. 1700

-0-

DECRETO No. 441/2014 II P.O., por medio del cual se elige al CIUDADANO LUIS ALFONSO RAMOS PEÑA, como Consejero de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

Pág. 1700

-0-

DECRETO No. 442/2014 II P.O., por medio del cual se elige al CIUDADANO LUIS ALFONSO RIVERA SOTO, como Consejero de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

Pág. 1701

-0-

DECRETO No. 443/2014 II P.O., por medio del cual se elige al CIUDADANO HÉCTOR ARTURO HERNÁNDEZ VALENZUELA, como Consejero de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos

Pág. 1702

-0-

DECRETO No. 444/2014 II P.O., por medio del cual se elige a la CIUDADANA MARTHA TERESA GONZÁLEZ RENTERÍA, como Consejera de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

Pág. 1703

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 026 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se procede a asignar nombre a los Salones situados en Palacio de Gobierno.

Pág. 1704

-0-

ORGANISMO DESCENTRALIZADO**JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO**

TARIFAS de los derechos por servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento para el ejercicio 2014, del Municipio de Juárez, Chih.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CUAUHTÉMOC, CHIH.

LICITACIÓN Pública No. MC-C.A.A.S.-N05/2014-BIS, relativa a la adquisición de llantas de diversas medidas para el parque vehicular de esta cabecera municipal.

Pág. 1707

-0-

LICITACIÓN Pública No. MC-C.A.A.S.-N07/2014, relativa a la contratación del suministro de despensas para el programa de apoyo a la ciudadanía de este Municipio.

Pág. 1708

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DELICIAS, CHIH.

LICITACIÓN Pública No. L.P. 05/2014 II, relativa a la adquisición de vehículos para las diferentes Dependencias de este Municipio.

Pág. 1709

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 1710 a la Pág. 1747

-0-

GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE SALUD

DGPLADES-FOROSS-GV-CHIH-CONV. MODIF.- 03/13

TERCER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA PROGRAMAS DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES: NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, Y PERSONAS ADULTAS MAYORES, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS REDES DE SERVICIOS DE SALUD (FOROSS), NÚMERO DGPLADES-CETR-GV-FOROSS-CHIH-01/12, CELEBRADO EN FECHAS 2 Y 4 DE JULIO DEL 2012, AL QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ "EL CONVENIO", Y A LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS CON NÚMEROS DGPLADES-FOROSS-GV-CHIH-CONV. MODIF.- 01/13 Y DGPLADES-FOROSS-GV-CHIH-CONV. MODIF.- 02/13, A LOS QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁN COMO "EL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO" Y "EL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO" RESPECTIVAMENTE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. LUIS RUBÉN DURÁN FONTES, EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL LIC. CARLOS GRACIA NAVA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, AL QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL ING. JAIME RAMÓN HERRERA CORRAL, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE HACIENDA, Y EL DR. BASILIO DE FONSECA BARRIOS SALAS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA Y A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que en fechas 2 y 4 de julio del 2012 "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA", respectivamente, celebraron el Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos, provenientes del Fondo para la Infraestructura y Equipamiento para Programas de Atención a Grupos Vulnerables: niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad, y personas adultas mayores, para el Fortalecimiento de las Redes de Servicios de Salud (FOROSS), número DGPLADES-CETR-GV-FOROSS-CHIH-01/12, "EL CONVENIO", cuyo objeto se establece en su Cláusula PRIMERA y de conformidad con sus Anexos 1, 2, 3, 3.1, 4 y 5, los cuales forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.
- II. En la Cláusula OCTAVA de "EL CONVENIO" se estableció que "EL CONVENIO" comenzaría a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARÍA" y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, conforme a lo previsto en la Cláusula PRIMERA.

- III. Que en el primer párrafo de la Cláusula NOVENA de “**EL CONVENIO**”, “**LAS PARTES**” acordaron: “...que el presente Convenio Especifico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Especifico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “**LA ENTIDAD**”.
- IV. Que en la Cláusula SEGUNDA dentro del apartado de PARÁMETROS en su inciso d) de “**EL CONVENIO**” se establece que: “La DGPLADES informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “**LA SECRETARÍA**” y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que se tenga conocimiento de que los recursos presupuestales una vez recibidos no hayan sido aplicados por “**LA ENTIDAD**” para los fines objeto del presente convenio, o bien, no se hayan aplicado dentro de los tiempos establecidos para ello, de conformidad con el Programa Calendarizado de Ejecución ó Cronograma de Aplicación del Recurso establecido en el **Anexo 3.1.**, siempre y cuando no se haya otorgado una prórroga a dichos plazos, mediante la suscripción del correspondiente convenio modificatorio, ocasionando como consecuencia, que “**LA ENTIDAD**” proceda a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera “**LA SECRETARÍA**”.
- V. Que en fecha 12 de abril del 2013 “**LAS PARTES**”, suscribieron “**EL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO**” con número DGPLADES-FOROSS-GV-CHIH-CONV. MODIF.- 01/13, por el que se modifica el Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos, provenientes del Fondo para la Infraestructura y Equipamiento para Programas de Atención a Grupos Vulnerables: niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad, y personas adultas mayores, para el Fortalecimiento de las Redes de Servicios de Salud (FOROSS), número DGPLADES-CETR-GV-FOROSS-CHIH-01/12, con la finalidad de ampliar el calendario de ejecución del objeto de “**EL CONVENIO**” que se especifica en su **Anexo 3.1.**, así como para dar continuidad a su ejecución y alcanzar los objetivos establecidos en “**EL CONVENIO**”.
- VI. Que en fecha 25 de julio del 2013 “**LAS PARTES**”, suscribieron “**EL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO**” con número DGPLADES-FOROSS-GV-CHIH-CONV. MODIF.- 02/13, con la finalidad de ampliar el calendario de ejecución del objeto de “**EL CONVENIO**” que se especifica en su **Anexo 3.1.** hasta el 31 de diciembre de 2013, así como para dar continuidad a su ejecución y alcanzar los objetivos establecidos en “**EL CONVENIO**”.
- VII. Que debido a la importancia que representa el realizar las acciones para el Fortalecimiento de la Red de Servicios de Salud en el Estado de Chihuahua para la atención a grupos vulnerables, y con la finalidad de cumplimentar las metas programadas, dar continuidad a su ejecución y alcanzar la realización de las acciones objeto de “**EL CONVENIO**”, resulta necesario modificar las cláusulas PRIMERA, TERCERA y CUARTA de “**EL CONVENIO**”, así como los **Anexos 3 y 3.1.** de “**EL**

CONVENIO” y **“EL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO”**, a efecto de atender la necesidad que tiene **“LA ENTIDAD”** de ampliar el calendario de ejecución y sustituir la unidad hospitalaria beneficiada con la adquisición del Angiógrafo Arco Biplanar para Cardiovascular del proyecto denominado **“Cardiopatías Congénitas en menores de 12 años en el Hospital Infantil de Especialidades de Chihuahua”** establecido en el objeto de **“EL CONVENIO”**, y reubicarlo en el Hospital General de Chihuahua **“Dr. Salvador Zubirán Anchondo”**, con la finalidad de ampliar la población beneficiada, así como para dar continuidad a su ejecución y alcanzar los objetivos establecidos en **“EL CONVENIO”**, buscando que estos se lleven conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

DECLARACIONES

DE **“LA ENTIDAD”**:

1. Que el Dr. Basilio Ildefonso Barrios Salas, fue nombrado como Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Chihuahua por el Gobernador Constitucional del Estado, Lic. Cesar Horacio Duarte Jáquez, ambos en fecha 4 de octubre de 2013, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de los nombramientos antes señalados que se adjuntan al presente instrumento jurídico.

DE **“LAS PARTES”**:

1. Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con que se ostentan y las facultades de sus representantes para suscribir el presente Tercer Convenio Modificadorio, por el que se modifica el Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos, provenientes del Fondo para la Infraestructura y Equipamiento para Programas de Atención a Grupos Vulnerables: niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad, y personas adultas mayores, para el Fortalecimiento de las Redes de Servicios de Salud (FOROSS), número DGPLADES-CETR-GV-FOROSS-CHIH-01/12, y de **“EL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO”**, por lo que con fundamento en lo dispuesto en la Cláusula DÉCIMA SEGUNDA de **“EL CONVENIO”**, tienen a bien suscribir el presente instrumento jurídico.
2. Que en este acto ratifican el contenido de los Antecedentes, las Declaraciones y Cláusulas emitidas en **“EL CONVENIO”**, en **“EL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO”** y en **“EL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO”** en todo lo que no se contravenga con lo establecido en el presente instrumento jurídico.
3. Que es su voluntad el suscribir el presente Tercer Convenio Modificadorio en los términos que se planean.

Una vez expuesto lo anterior, "LAS PARTES" están de acuerdo en suscribir el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Se modifica de "EL CONVENIO" las cláusulas PRIMERA en su primer párrafo y cuadro de texto, TERCERA segundo párrafo y CUARTA primer párrafo para quedar como a continuación se describe:

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales provenientes del Fondo para Infraestructura y Equipamiento para programas de atención a grupos vulnerables: niñas, niños, adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores, vía "Subsidios", a través de programas de atención estatales, municipales o instrumentados por organismos sociales debidamente constituidos, y autorizados por "LA ENTIDAD" que le permitan coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, para Fortalecer la atención e inclusión social de las niñas y los niños, y de manera específica para el proyecto denominado Cardiopatías Congénitas en menores de 12 años, adolescentes y población adulta en Hospital General de Chihuahua "Dr. Salvador Zubirán Anchondo", de conformidad con los **Anexos 1, 2, 3, 3.1, 4 y 5**, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA"; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere "LA SECRETARÍA", se aplicarán específicamente al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
Fortalecer la atención e inclusión social de las niñas y los niños, y de manera específica para el proyecto denominado Cardiopatías Congénitas en menores de 12 años, adolescentes y población adulta en el Hospital General de Chihuahua "Dr. Salvador Zubirán Anchondo", de conformidad con los Anexos 1, 2, 3, 3.1, 4 y 5 .	\$ 10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.).

El importe que ...

Los recursos ...

Con el objeto de ...

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que ...:

OBJETIVO: La transferencia de "Subsidios" provenientes de recursos presupuestales federales para Fortalecer la atención e inclusión social de las niñas y los niños, y población adulta, y de manera específica para el proyecto denominado Cardiopatías Congénitas en menores de 12 años, adolescentes y población adulta en el Hospital General de Chihuahua "Dr. Salvador Zubirán Anchondo", de conformidad con los **Anexos 1, 2, 3, 3.1, 4 y 5.**

META: Aplicar los recursos ...

INDICADORES DEL DESEMPEÑO: Ejercicio adecuado ...

CUARTA.- APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula SEGUNDA de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva para Fortalecer la atención e inclusión social de las niñas y los niños, y población adulta, y de manera específica para el proyecto denominado Cardiopatías Congénitas en menores de 12 años, adolescentes y población adulta en el Hospital General de Chihuahua "Dr. Salvador Zubirán Anchondo", de conformidad con los **Anexos 1, 2, 3, 3.1, 4 y 5.**

Dichos recursos no ...

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren vía "Subsidios", ...

Los rendimientos financieros que en su caso generen los recursos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este Convenio Específico, podrán destinarse al concepto previsto en la Cláusula PRIMERA del mismo, y en caso de que no sea necesaria su aplicación para el objeto de este instrumento, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación.

"LA ENTIDAD" presentará un informe detallado de los rendimientos financieros generados y la comprobación de su aplicación deberá hacerse del mismo modo que los "Subsidios".

"LA ENTIDAD" una vez cumplido el objeto del presente Convenio Específico, deberá reintegrar al Erario Federal (Treasorería de la Federación), dentro de los 15 días siguientes al informe de dicho cumplimiento, los saldos no utilizados de los recursos presupuestarios federales que se hayan transferido, así como el saldo de los rendimientos financieros que estos hayan generado y que no hayan sido aplicados y comprobados al proyecto de conformidad con la Cláusula PRIMERA.

SEGUNDA.- Se modifica de "EL CONVENIO" el **Anexo 3** y de "EL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO" se modifica el **Anexo 3.1.** para quedar como a continuación se describe:

**ANEXO 3
DEL CONVENIO No. DGPLADES-CETR-GV-FOROSS-CHIH-01/12**

FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS DE SALUD "FOROSS" EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

"FONDO PARA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA PROGRAMAS DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES: NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS ADULTAS MAYORES"

RECURSOS FEDERALES PRESUPUESTALES TRANSFERIDOS COMO "SUBSIDIOS" PARA SU APLICACIÓN EN LA ENTIDAD FEDERATIVA COMO SIGUE:

(Pesos)

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO	Capítulo 5000 EQUIPAMIENTO
CARDIOPATÍAS CONGÉNITAS EN MENORES DE 12 AÑOS, ADOLESCENTES Y POBLACIÓN ADULTA EN EL HOSPITAL GENERAL DE CHIHUAHUA, "DR. SALVADOR ZUBIRÁN ANCHONDO".	10,000,000.00

**ANEXO 3.1
DEL CONVENIO DGPLADES-CETR GV-FOROSS-CHIH-01/12**

FORTALECIMIENTO DE LAS REDES DE LOS SERVICIOS DE SALUD "FOROSS" EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

"FONDO PARA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA PROGRAMAS DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES: NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS ADULTAS MAYORES"

DETALLE DE LAS ACCIONES O PROYECTOS

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	CARDIOPATÍAS CONGÉNITAS EN MENORES DE 12 AÑOS, ADOLESCENTES Y POBLACIÓN ADULTA EN EL HOSPITAL GENERAL DE CHIHUAHUA, "DR. SALVADOR ZUBIRÁN ANCHONDO".
Tipo de acción:	Dignificación (<input checked="" type="checkbox"/>) Conservación () Mantenimiento ()
Nombre del programa autorizado por el gobierno de la entidad federativa:	Programa de atención médica.
Tipo de programa (s) autorizado por la Entidad Federativa:	Estatal (<input checked="" type="checkbox"/>) Municipal () De Organización social avalada por la Entidad Federativa ()
Grupo vulnerable al que atiende e incluye:	Niñas y niños (<input checked="" type="checkbox"/>) Adolescentes (<input checked="" type="checkbox"/>) Personas con discapacidad (<input checked="" type="checkbox"/>) Personas adultas mayores (<input checked="" type="checkbox"/>)
Población beneficiada:	26,140 niños nacidos al año, además de población adulta, un total de 1.5 millones de habitantes.
Monto a ejercer en la acción o proyecto:	Equipamiento \$10,000,000.00 Obra Pública \$ 0.00 Total \$10,000,000.00
Calendario de ejecución:	Al 31 de marzo de 2014.
Justificación (detallada) de la acción o proyecto:	Incluir en la cartera de servicios del Hospital General de Chihuahua "Dr. Salvador Zubirán Anchondo" el Servicio de Cardiopatías Congénitas en menores de 12 años, adolescentes y población adulta. Con la adquisición de un Angiógrafo, se busca reducir la morbi-mortalidad infantil además de mejorar considerablemente la calidad de vida de los menores, adolescentes y población adulta.

**ANEXO 3.1.
DEL CONVENIO DGPLADES-CETR-GV-FOROSS-CHIH-01/12**

FORTALECIMIENTO DE LAS REDES DE LOS SERVICIOS DE SALUD "FOROSS" EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

"FONDO PARA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA PROGRAMAS DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES: NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS ADULTAS MAYORES"

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	CARDIOPATÍAS CONGÉNITAS EN MENORES DE 12 AÑOS, ADOLESCENTES Y POBLACIÓN ADULTA EN EL HOSPITAL GENERAL DE CHIHUAHUA, "DR. SALVADOR ZUBIRÁN ANCHONDO".
--	--

37/12

DR. BASILIO ILDEFONSO BARRIOS SALAS
SECRETARIO DE SALUD EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA
Nombre, cargo y firma del Servidor Público Estatal que autoriza:
De conformidad con lo establecido en el Artículo Vigésimo Tercero Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2011.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico no se modifican, alteran o innovan las obligaciones pactadas en “**EL CONVENIO**”, en “**EL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO**”, y en “**EL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO**”, por lo que ratifican y subsisten en su totalidad los Antecedentes, Declaraciones, Cláusulas y Anexos de “**EL CONVENIO**”, “**EL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO**”, y “**EL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO**”.

CUARTA.- El presente Tercer Convenio Modificadorio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma.

Enteradas “**LAS PARTES**” del contenido y consecuencias legales del presente Tercer Convenio Modificadorio lo firman por cuadruplicado a los 23 días del mes de diciembre del año 2013.

**POR “LA SECRETARÍA”
EL SUBSECRETARIO DE
INTEGRACIÓN Y DESARROLLO
DEL SECTOR SALUD**


DR. LUIS RUBÉN DURÁN FONTES

**EL DIRECTOR GENERAL DE
PLANEACIÓN Y DESARROLLO
EN SALUD**


LIC. CARLOS GRACIA NAVA

**POR “LA ENTIDAD”
EL SECRETARIO DE HACIENDA**


ING. JAIME RAMÓN HERRERA CORRAL

**EL SECRETARIO DE SALUD Y
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO
PÚBLICO DESCENTRALIZADO
SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA**


**DR. BASILIO ILDEFONSO BARRIOS
SALAS**

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO:

**DECRETO No.
425/2014 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, llevará a cabo Sesión Ordinaria, con la invitación a los Titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial, en la Ciudad de Hidalgo del Parral, Chihuahua, el día martes 15 de abril del año 2014, a las 10:00 horas, declarándose para tal efecto Recinto Oficial del Poder Legislativo, el Salón de los Candiles del Club Femenil Deportivo, S.C., situado en la Calle Churubusco No. 1, de la Colonia Centro, de esa Ciudad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- A fin de dar cumplimiento al Artículo anterior, hágase llegar la invitación correspondiente a los titulares de los Poderes del Estado.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diez días del mes de abril del año dos mil catorce.

PRESIDENTE. DIP. PEDRO ADALBERTO VILLALOBOS FRAGOSO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ELISEO COMPEÁN FERNÁNDEZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MAYRA GUADALUPE CHÁVEZ JIMÉNEZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los once días del mes de abril del año dos mil catorce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO:

**DECRETO No.
426/2014 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- La Junta de Coordinación Parlamentaria del H. Congreso del Estado, pone a consideración del Pleno de esta Soberanía, la siguiente propuesta que contiene los nombres de diez ciudadanos, de entre los cuales se elegirán: dos Consejeros Propietarios y cinco Consejeros Suplentes, que habrán de integrar el Consejo General del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública:

- 1.- María Nancy Martínez Cuevas
- 2.- Alma Rosa Armendáriz Sigala
- 3.- Héctor Hugo Natera Aguilar
- 4.- Esgar Daniel Cuiltly Grabulosa
- 5.- María del Rosario de Fátima Baeza Baeza
- 6.- Alexandra Porfillo Jáquez
- 7.- Julio César Aranda Ochoa
- 8.- Erika Talina Perea Manríquez
- 9.- Angelina Yadira Aguirre Nájera
- 10.- Rodolfo Leyva Martínez

ARTÍCULO SEGUNDO.- Constituido en Colegio Electoral, procédase a realizar la designación de los consejeros referidos en el Artículo Primero, mediante el voto razonado de cada uno de los Diputados presentes y por cédula, en los términos de la legislación aplicable.

ARTÍCULO TERCERO.- Una vez que resultasen electos los funcionarios, y en los términos de la Constitución Política del Estado y de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, llámese a los ciudadanos designados para efectos de su protesta.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor inmediatamente después de su lectura, sin perjuicio de su posterior publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diez días del mes de abril del año dos mil catorce.

PRESIDENTE. DIP. PEDRO ADALBERTO VILLALOBOS FRAGOSO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ELISEO COMPEÁN FERNÁNDEZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MAYRA GUADALUPE CHÁVEZ JIMÉNEZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los once días del mes de abril del año dos mil catorce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO:

**DECRETO No.
427/2014 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- De conformidad con el artículo 64, fracción XV, inciso C) de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, el H. Congreso del Estado se constituye en Colegio Electoral, para proceder a la elección de Consejeros del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor inmediatamente después de su lectura, sin perjuicio de su posterior publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diez días del mes de abril del año dos mil catorce.

PRESIDENTE. DIP. PEDRO ADALBERTO VILLALOBOS FRAGOSO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ELISEO COMPEÁN FERNÁNDEZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MAYRA GUADALUPE CHÁVEZ JIMÉNEZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los once días del mes de abril del año dos mil catorce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO:

**DECRETO No.
428/2014 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en los artículos 4 y 64, fracción XV, inciso C) de la Constitución Política; 134 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 48 y 51 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, todos ordenamientos del Estado de Chihuahua, se elige a la CIUDADANA MARÍA NANCY MARTÍNEZ CUEVAS, como Consejera Propietaria del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- En los términos del artículo 64, fracción XVI de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, llámese a la ciudadana electa para que le sea tomada la protesta de ley correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- La Consejera designada durará en su encargo hasta el 31 de diciembre de 2020.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diez días del mes de abril del año dos mil catorce.

PRESIDENTE. DIP. PEDRO ADALBERTO VILLALOBOS FRAGOSO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ELISEO COMPEÁN FERNÁNDEZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MAYRA GUADALUPE CHÁVEZ JIMÉNEZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los once días del mes de abril del año dos mil catorce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO:

**DECRETO No.
429/2014 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en los artículos 4 y 64, fracción XV, inciso C) de la Constitución Política; 134 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 48 y 51 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, todos ordenamientos del Estado de Chihuahua, se elige a la CIUDADANA ALMA ROSA ARMENDÁRIZ SIGALA, como Consejera Propietaria del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- En los términos del artículo 64, fracción XVI de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, llámese a la ciudadana electa para que le sea tomada la protesta de ley correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- La Consejera designada durará en su encargo hasta el 31 de diciembre de 2020.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diez días del mes de abril del año dos mil catorce.

PRESIDENTE. DIP. PEDRO ADALBERTO VILLALOBOS FRAGOSO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ELISEO COMPEÁN FERNÁNDEZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MAYRA GUADALUPE CHÁVEZ JIMÉNEZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los once días del mes de abril del año dos mil catorce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO:

**DECRETO No.
430/2014 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en los artículos 4 y 64, fracción XV, inciso C) de la Constitución Política; 134 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 48 y 51 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, todos ordenamientos del Estado de Chihuahua, se elige al CIUDADANO HÉCTOR HUGO NATERA AGUILAR, como Primer Consejero Suplente del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Consejero designado durará en su encargo hasta el 31 de diciembre de 2020.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diez días del mes de abril del año dos mil catorce.

PRESIDENTE. DIP. PEDRO ADALBERTO VILLALOBOS FRAGOSO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ELISEO COMPEÁN FERNÁNDEZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MAYRA GUADALUPE CHÁVEZ JIMÉNEZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los once días del mes de abril del año dos mil catorce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO:

**DECRETO No.
431/2014 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en los artículos 4 y 64, fracción XV, inciso C) de la Constitución Política; 134 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 48 y 51 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, todos ordenamientos del Estado de Chihuahua, se elige al CIUDADANO ESGAR DANIEL CUILTY GRABULOSA, como Segundo Consejero Suplente del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Consejero designado durará en su encargo hasta el 31 de diciembre de 2020.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diez días del mes de abril del año dos mil catorce.

PRESIDENTE. DIP. PEDRO ADALBERTO VILLALOBOS FRAGOSO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ELISEO COMPEÁN FERNÁNDEZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MAYRA GUADALUPE CHÁVEZ JIMÉNEZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los once días del mes de abril del año dos mil catorce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO:

**DECRETO No.
432/2014 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en los artículos 4 y 64, fracción XV, inciso C) de la Constitución Política; 134 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 48 y 51 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, todos ordenamientos del Estado de Chihuahua, se elige a la CIUDADANA MARÍA DEL ROSARIO DE FÁTIMA BAEZA BAEZA, como Tercera Consejera Suplente del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Consejera designada durará en su encargo hasta el 31 de diciembre de 2020.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diez días del mes de abril del año dos mil catorce.

PRESIDENTE. DIP. PEDRO ADALBERTO VILLALOBOS FRAGOSO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ELISEO COMPEÁN FERNÁNDEZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MAYRA GUADALUPE CHÁVEZ JIMÉNEZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los once días del mes de abril del año dos mil catorce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO:

**DECRETO No.
433/2014 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en los artículos 4 y 64, fracción XV, inciso C) de la Constitución Política; 134 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 48 y 51 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, todos ordenamientos del Estado de Chihuahua, se elige a la CIUDADANA ALEXANDRA PORTILLO JÁQUEZ, como Cuarta Consejera Suplente del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Consejera designada durará en su encargo hasta el 31 de diciembre de 2020.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diez días del mes de abril del año dos mil catorce.

PRESIDENTE. DIP. PEDRO ADALBERTO VILLALOBOS FRAGOSO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ELISEO COMPEÁN FERNÁNDEZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MAYRA GUADALUPE CHÁVEZ JIMÉNEZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los once días del mes de abril del año dos mil catorce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO:

**DECRETO No.
434/2014 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en los artículos 4 y 64, fracción XV, inciso C) de la Constitución Política; 134 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 48 y 51 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, todos ordenamientos del Estado de Chihuahua, se elige al CIUDADANO JULIO CÉSAR ARANDA OCHOA, como Quinto Consejero Suplente del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Consejero designado durará en su encargo hasta el 31 de diciembre de 2020.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diez días del mes de abril del año dos mil catorce.

PRESIDENTE. DIP. PEDRO ADALBERTO VILLALOBOS FRAGOSO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ELISEO COMPEÁN FERNÁNDEZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MAYRA GUADALUPE CHÁVEZ JIMÉNEZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los once días del mes de abril del año dos mil catorce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO:

**DECRETO No.
435/2014 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se modifica el Artículo Primero del Decreto No. 425/2014 II P.O., para quedar como sigue:

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, llevará a cabo Sesión Ordinaria, con la invitación a los Titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial, en la Ciudad de Hidalgo del Parral, Chihuahua, el día lunes 14 de abril del año 2014, a las 13:00 horas, declarándose para tal efecto Recinto Oficial del Poder Legislativo, el Salón de los Candiles del Club Femenil Deportivo, S.C., situado en la Calle Churubusco No. 1, de la Colonia Centro, de esa Ciudad.

ARTÍCULO SEGUNDO.-

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los once días del mes de abril del año dos mil catorce.

PRESIDENTE. DIP. PEDRO ADALBERTO VILLALOBOS FRAGOSO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ELISEO COMPEÁN FERNÁNDEZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MAYRA GUADALUPE CHÁVEZ JIMÉNEZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los once días del mes de abril del año dos mil catorce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO:

**DECRETO No.
436/2014 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- La Junta de Coordinación Parlamentaria de la Sexagésima Cuarta Legislatura, somete a la Alta consideración del Pleno, la propuesta en terna para ocupar el cargo de Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chihuahua, a partir del día 15 de abril del año 2014, integrada por los siguientes ciudadanos:

1. José Luis Armendáriz González
2. Irma Antonia Villanueva Nájera
3. Iván Paz Gurrea Realyvázquez

ARTÍCULO SEGUNDO.- Una vez que resultase electo el funcionario, y en los términos de la Constitución Política del Estado, llámese para efectos de su protesta.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación, sin perjuicio de su posterior publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los once días del mes de abril del año dos mil catorce.

PRESIDENTE. DIP. PEDRO ADALBERTO VILLALOBOS FRAGOSO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ELISEO COMPEÁN FERNÁNDEZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MAYRA GUADALUPE CHÁVEZ JIMÉNEZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los once días del mes de abril del año dos mil catorce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO:

**DECRETO No.
437/2014 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- De conformidad con lo que disponen los artículos 4, inciso D; 64, fracción XXVII de la Constitución Política del Estado; 39, 42, 134 y 149, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; así como los ordinales 10 y 11 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, se elige al CIUDADANO JOSÉ LUIS ARMENDÁRIZ GONZÁLEZ, como Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- En los términos del artículo 64, fracción XVI de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, llámese al ciudadano electo para que le sea tomada la protesta de ley correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor el día su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- El funcionario designado iniciará sus funciones a partir del día 15 de abril del año en curso, y durará en su encargo por un periodo de cinco años.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los once días del mes de abril del año dos mil catorce.

PRESIDENTE. DIP. PEDRO ADALBERTO VILLALOBOS FRAGOSO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ELISEO COMPEÁN FERNÁNDEZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MAYRA GUADALUPE CHÁVEZ JIMÉNEZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los once días del mes de abril del año dos mil catorce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO:

**DECRETO No.
438/2014 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- La Junta de Coordinación Parlamentaria de la Sexagésima Cuarta Legislatura, somete a la Alta consideración del Pleno, la propuesta en terna para ocupar el cargo de Consejeros de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chihuahua, a partir del día 15 de abril del año 2014, integrada por los siguientes ciudadanos:

I. Por un período de 3 años a los ciudadanos:

Primera Terna

**C. EMMA ARMIDA DE LA O RODRÍGUEZ
C. FEDERICO ELÍAS FLORES FLORES
C. GRISELDA GASSÓN GUERRA**

Segunda Terna

**C. SERVANDO VILLEGAS CUVESARE
C. SONIA AMÉRICA TURUSEACHI SANDOVAL
C. PERLA CHACÓN DUARTE**

II. Por un período de 2 años a los ciudadanos:

Primera Terna

**C. LUIS ALFONSO RAMOS PEÑA
C. RAÚL ANTONIO LOZOYA URIBE
C. ATALO SANDOVAL GARCÍA**

Segunda Terna

**C. LUIS ALFONSO RIVERA SOTO
C. TYDVIL RENÉ CARRILLO ARMENDÁRIZ
C. MANUEL IBAVEN LÓPEZ**

III. Por un período de 1 año a los ciudadanos:

Primera Terna

**C. MARTHA TERESA GONZÁLEZ RENTERÍA
C. JOSÉ FERNANDO CHACÓN PRIETO
C. LUCERO NATHALIE ALVÍDREZ HINOJOS**

Segunda Terna

C. HÉCTOR ARTURO HERNÁNDEZ VALENZUELA
C. REY DAVID SERRANO RASCÓN
C. JESSICA DENISSE MONROY TORRES

ARTÍCULO SEGUNDO.- Una vez que resultase electos los consejeros, y en los términos de la Constitución Política del Estado, llámese para efectos de su protesta.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación, sin perjuicio de su posterior publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los once días del mes de abril del año dos mil catorce.

PRESIDENTE. DIP. PEDRO ADALBERTO VILLALOBOS FRAGOSO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ELISEO COMPEÁN FERNÁNDEZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MAYRA GUADALUPE CHÁVEZ JIMÉNEZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los once días del mes de abril del año dos mil catorce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO:

DECRETO No.
439/2014 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- De conformidad con lo que disponen los artículos 4, inciso D; 64, fracción XXVII de la Constitución Política del Estado; 39, 42 y 134 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; ordinales 17 y 18 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos; así como el Artículo Quinto Transitorio del Decreto No. 807/2012 II P.O., se elige a la **CIUDADANA EMMA ARMIDA DE LA O RODRÍGUEZ**, como Consejera de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- En los términos del artículo 64, fracción XVI de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, llámese a la ciudadana electa para que le sea tomada la protesta de ley correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- La funcionaria designada iniciará sus funciones a partir del día 15 de abril del año en curso, y durará en su encargo por un periodo de tres años.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los once días del mes de abril del año dos mil catorce.

PRESIDENTE. DIP. PEDRO ADALBERTO VILLALOBOS FRAGOSO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ELISEO COMPEÁN FERNÁNDEZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MAYRA GUADALUPE CHÁVEZ JIMÉNEZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los once días del mes de abril del año dos mil catorce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO:

**DECRETO No.
440/2014 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- De conformidad con lo que disponen los artículos 4, inciso D; 64, fracción XXVII de la Constitución Política del Estado; 39, 42 y 134 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; ordinales 17 y 18 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos; así como el Artículo Quinto Transitorio del Decreto No. 807/2012 II P.O., se elige al **CIUDADANO SERVANDO VILLEGAS CUVESARE**, como Consejero de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- En los términos del artículo 64, fracción XVI de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, llámese al ciudadano electo para que le sea tomada la protesta de ley correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- El funcionario designado iniciará sus funciones a partir del día 15 de abril del año en curso, y durará en su encargo por un periodo de tres años.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los once días del mes de abril del año dos mil catorce.

PRESIDENTE. DIP. PEDRO ADALBERTO VILLALOBOS FRAGOSO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ELISEO COMPEÁN FERNÁNDEZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MAYRA GUADALUPE CHÁVEZ JIMÉNEZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los once días del mes de abril del año dos mil catorce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO:

**DECRETO No.
441/2014 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO.- De conformidad con lo que disponen los artículos 4, inciso D; 64, fracción XXVII de la Constitución Política del Estado; 39, 42 y 134 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; ordinales 17 y 18 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos; así como el Artículo Quinto Transitorio del Decreto No. 807/2012 II P.O., se elige al **CIUDADANO LUIS ALFONSO RAMOS PEÑA**, como Consejero de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- En los términos del artículo 64, fracción XVI de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, llámese al ciudadano electo para que le sea tomada la protesta de ley correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- El funcionario designado iniciará sus funciones a partir del día 15 de abril del año en curso, y durará en su encargo por un periodo de dos años.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los once días del mes de abril del año dos mil catorce.

PRESIDENTE. DIP. PEDRO ADALBERTO VILLALOBOS FRAGOSO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ELISEO COMPEÁN FERNÁNDEZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MAYRA GUADALUPE CHÁVEZ JIMÉNEZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los once días del mes de abril del año dos mil catorce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO:

**DECRETO No.
442/2014 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO.- De conformidad con lo que disponen los artículos 4, inciso D; 64, fracción XXVII de la Constitución Política del Estado; 39, 42 y 134 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; ordinales 17 y 18 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos; así como el Artículo Quinto Transitorio del Decreto No. 807/2012 II P.O., se elige al **CIUDADANO LUIS ALFONSO RIVERA SOTO**, como Consejero de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- En los términos del artículo 64, fracción XVI de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, llámese al ciudadano electo para que le sea tomada la protesta de ley correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- El funcionario designado iniciará sus funciones a partir del día 15 de abril del año en curso, y durará en su encargo por un periodo de dos años.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los once días del mes de abril del año dos mil catorce.

PRESIDENTE. DIP. PEDRO ADALBERTO VILLALOBOS FRAGOSO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ELISEO COMPEÁN FERNÁNDEZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MAYRA GUADALUPE CHÁVEZ JIMÉNEZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los once días del mes de abril del año dos mil catorce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO:

**DECRETO No.
443/2014 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- De conformidad con lo que disponen los artículos 4, inciso D; 64, fracción XXVII de la Constitución Política del Estado; 39, 42 y 134 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; ordinales 17 y 18 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos; así como el Artículo Quinto Transitorio del Decreto No. 807/2012 II P.O., se elige al **CIUDADANO HÉCTOR ARTURO HERNÁNDEZ VALENZUELA**, como Consejero de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- En los términos del artículo 64, fracción XVI de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, llámese al ciudadano electo para que le sea tomada la protesta de ley correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- El funcionario designado iniciará sus funciones a partir del día 15 de abril del año en curso, y durará en su encargo por un periodo de un año.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los once días del mes de abril del año dos mil catorce.

PRESIDENTE. DIP. PEDRO ADALBERTO VILLALOBOS FRAGOSO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ELISEO COMPEÁN FERNÁNDEZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MAYRA GUADALUPE CHÁVEZ JIMÉNEZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los once días del mes de abril del año dos mil catorce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO:

**DECRETO No.
444/2014 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- De conformidad con lo que disponen los artículos 4, inciso D; 64, fracción XXVII de la Constitución Política del Estado; 39, 42 y 134 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; ordinales 17 y 18 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos; así como el Artículo Quinto Transitorio del Decreto No. 807/2012 II P.O., se elige a la **CIUDADANA MARTHA TERESA GONZÁLEZ RENTERÍA**, como Consejera de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- En los términos del artículo 64, fracción XVI de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, llámese a la ciudadana electa para que le sea tomada la protesta de ley correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- La funcionaria designada iniciará sus funciones a partir del día 15 de abril del año en curso, y durará en su encargo por un periodo de un año.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los once días del mes de abril del año dos mil catorce.

PRESIDENTE. DIP. PEDRO ADALBERTO VILLALOBOS FRAGOSO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ELISEO COMPEÁN FERNÁNDEZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MAYRA GUADALUPE CHÁVEZ JIMÉNEZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los once días del mes de abril del año dos mil catorce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

-0-

PODER EJECUTIVO

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 93 FRACCIÓN XLI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1648 FRACCIÓN I, 1649 FRACCIÓN III Y 1663 FRACCIÓN I DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO; Y:

C O N S I D E R A N D O

Es interés de la presente Administración Estatal, fomentar la memoria histórica que conforma los vestigios de la identidad regional de los chihuahuenses, que fortalece nuestro presente y promueve un mejor futuro a las nuevas generaciones.

En ese sentido, es preciso exaltar el orgullo que embarga a los oriundos de este gran Estado, al reconocérsele a nivel nacional como Cuna de la Revolución, representando un territorio vasto no sólo en su extensión, sino también en cuanto a su riqueza cultural, ya que comprende aspectos y obras que tienen un valor excepcional desde los enfoques cultural e histórico.

El Palacio de Gobierno representa un claro ejemplo de lo anterior. Su construcción le da una valía exclusiva a nuestro patrimonio cultural, ya que es un bien que heredamos colectivamente y que por su importancia para la comunidad, se debe preservar y legarlo como patrimonio histórico a las generaciones venideras.

Los hechos y vivencias que a través de los años ha guardado cada uno de sus rincones son una muestra del significado histórico que alberga en su interior, además de su riqueza arquitectónica y ornamental, contando con joyas artísticas como los murales del reconocido maestro Aarón Piña Mora.

Este inmueble constituye un referente importante en la historia de México, después de haber ocurrido aquel voraz incendio en junio de 1941, el cual destruyera totalmente los archivos de los Poderes Legislativo y Ejecutivo y causara graves desperfectos en su edificación; sin embargo, después de aquel desafortunado evento, inmediatamente se inicia la reconstrucción durante la cual se añadieron un piso exterior y otro interior para ser reinaugurado nuevamente en 1947. Cabe mencionar que dicha edificación se ha logrado mantener firme y estoica ante el paso del tiempo y de la historia, manteniendo con ello, el espíritu orgulloso de los chihuahuenses.

Es así que reviste trascendental importancia asignar denominaciones a algunos de los Salones situados en Palacio de Gobierno, rindiendo de esta manera, un justo y merecido homenaje a tres personajes ilustres que han dejado una huella significativa por su valentía, fortaleza y grandes aportaciones que nos han legado para la consolidación de esta gran Nación y en particular para la entidad.

Lo anterior sin perder de vista que el impulso que se brinda hoy a la cultura y a la historia, denotará en nuestra niñez y juventud, una población con conocimiento respecto a los acontecimientos de trascendencia que han marcado la historia de México, honrando de esta manera a tres connotados personajes: Miguel Hidalgo y Costilla, Francisco Villa y General Carlos Pacheco Villalobos, recordándolos a fin de perpetuar sus hazañas e ideales, y materializando su trascendental labor.

De esta manera, en honor al Padre de la Patria, Miguel Hidalgo y Costilla, que fue capaz en el paso por la vida, de dejar huella imborrable de sus actos, y sobre todo, del amor a su tierra y a su patria, se instaura el ala derecha del primer piso del Palacio de Gobierno y en la fachada el balcón localizado frente a la Plaza Mayor, por la Avenida Venustiano Carranza.

Con ello, se enfatiza en este espacio en particular, puesto que aún hoy en día se recuerda cada 16 de septiembre, aquel acto de inicio de la Independencia por parte del cura Hidalgo, y que dio origen a nuestro Estado Mexicano.

No es óbice a lo anterior mencionar que Palacio de Gobierno representa el sitio exacto de su fusilamiento; a 200 años del logro de la declaración de Independencia, ya obra asignado un espacio para erigir el museo Hidalgo y la galería de armas, así Chihuahua ha rendido honor a quien con su vida le diera rumbo a este país.

Por otro lado, resulta conveniente exaltar al Caudillo del Norte, cuya determinación, entereza, carácter y enorme valor, dieron grandeza a nuestro Estado, perdurando su influencia hasta nuestros días, debido a su contribución en el triunfo del movimiento revolucionario.

En este contexto, el Gobierno a mi cargo, mercedamente otorga el debido reconocimiento al excelso revolucionario Francisco Villa, atento a lo cual, se propone inmortalizar su nombre en el Salón que ocupa el ala izquierda de la planta baja del Palacio de Gobierno, perpetuando la vida de este hombre ejemplar.

Corresponde ahora propiciar y fomentar el reconocimiento a un connotado chihuahuense, el General Carlos Pacheco Villalobos, importante militar y político, destacado no sólo con su importante participación en la lucha contra las fuerzas del emperador Maximiliano al lado de Benito Juárez, impidiendo el triunfo de la legión francesa en México; sino también por sus significativas aportaciones en los diversos cargos públicos que ocupó, entre los que destacan, Gobernador del Estado y Secretario de Fomento, Colonización e Industria, con lo que se brindó un gran impulso a Chihuahua en lo particular, y a los Estados Unidos Mexicanos en lo general.

Para inmortalizar su nombre y obra, se nombra a la Sala de Juntas de la Secretaría General de Gobierno, espacio clave en la conciliación y resolución de los conflictos del Estado, como "General Carlos Pacheco Villalobos", lo que contribuye a brindarle un merecido honor a este chihuahuense, cuyos restos yacen en la Rotonda de las Personas Ilustres.

En atención a las anteriores consideraciones, se tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 026

ARTÍCULO PRIMERO.- Como homenaje permanente y merecido tributo, se procede a asignar nombre a los Salones situados en Palacio de Gobierno que se enumeran y describen en la forma y términos que se detallan a continuación:

UBICACIÓN DEL SALÓN	DENOMINACIÓN
Ala derecha del primer piso de Palacio de Gobierno y la fachada ubicando a su vez el balcón localizado frente a la Plaza Mayor, por la Avenida Venustiano Carranza	Salón Miguel Hidalgo y Costilla
Ala izquierda de la planta baja de Palacio de Gobierno.	Salón Francisco Villa
Sala de Juntas aledaña a la Secretaría General de Gobierno, situada en el primer piso de Palacio de Gobierno	Salón General Carlos Pacheco Villalobos

ARTÍCULO SEGUNDO.- A fin de dar cumplimiento al punto que antecede del presente Acuerdo, colóquese en los Salones respectivos las placas con la denominación que les corresponda, a fin de que quede testimonio tangible del homenaje y tributo otorgado.

ARTÍCULO TERCERO.- La asignación realizada, de ninguna manera excluye o limita a que con posterioridad se tome en cuenta a otros personajes con méritos suficientes para incorporar su nombre a algún Salón situado en Palacio de Gobierno.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, Sede del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los dos días del mes de abril del año dos mil catorce.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

RAYMUNDO ROMERO MALDONADO
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

PRESIDENCIA MUNICIPAL CUAUHTÉMOC, CHIH.**MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
ADMINISTRACION 2013-2016.****LICITACIÓN PÚBLICA No. MC-C.A.A.S.-N05/2014-BIS****CONVOCATORIA 05/2014-BIS**

El Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua por conducto de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 31 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Número MC-C.A.A.S.-N05/2014-BIS relativa a la ADQUISICIÓN DE LLANTAS de diversas medidas para el parque vehicular de esta cabecera municipal, para el periodo del 22 de abril al 31 de diciembre de 2014, requerido por Oficialía Mayor, a efectuarse con recursos propios del presupuesto 2014 y que a continuación se describe.

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN GENERAL
2	Mínimo 01 Máximo 231	TRASERAS CAMIONES (de acuerdo al catálogo de conceptos)
4	Mínimo 01 Máximo 99	MAQUINARIA (de acuerdo al catálogo de conceptos)

Ventas de Bases	Costo de las Bases	Junta de Aclaración de las Bases
Durante los días hábiles del 12 al 15 de abril de 2014 en un horario de 9:00 a 12:00 horas y el día 16 de abril de 2014 de las 09:00 hasta las 12:00 horas.	\$3,000.00 (tres mil pesos00/100 M. N.) No reembolsables.	Miércoles 16 de abril de 2014, a las 13:00 horas en la Sala de Cabildo ubicada en el segundo piso del edificio municipal.

Acto de Presentación y Apertura de Propuestas
El Acto de Presentación y Apertura de propuestas se llevará a cabo el día **lunes 21 de abril de 2014**, a las 11:00 horas, en la Sala de Juntas de Obras Públicas ubicada en el segundo piso del edificio municipal, con domicilio en la Avenida Allende número 15, de la zona centro de la ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.

PROCESO REALIZADO CON REDUCCION DE PLAZOS.**A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

- Las bases podrán ser consultadas previamente a su compra durante las fechas señaladas para su venta, y podrán adquirirse en la Oficialía Mayor ubicada en el primer piso del edificio municipal, sito en Avenida Allende número 15 de la zona centro de la ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.
- El pago de las bases deberá realizarse en la Tesorería Municipal, mediante pago en efectivo, cheque certificado a nombre de Municipio de Cuauhtémoc o bien mediante depósito a la cuenta número 4014673974, o a la clabe bancaria número 021158040146739744 del banco HSBC sucursal número 214 a nombre del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua referenciando en el recibo correspondiente el número de proceso licitatorio. Una vez pagadas y previa presentación del recibo correspondiente, las bases para esta licitación pública serán entregadas en el sitio indicado en el punto número 1 que antecede y/o una vez detectado su depósito por Tesorería Municipal e informando a Oficialía Mayor, se podrán enviar las bases vía electrónica si así lo desea el licitante.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- Adquirir las bases de la licitación.
- Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:
 - Balanza General y Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013 suscrito por el Contador Público Titulado.
 - Declaración anual de I.S.R. del ejercicio fiscal 2012 y sus anexos correspondientes.
 - Pagos provisionales del I.S.R. de enero a diciembre del ejercicio fiscal 2013, o bien su declaración anual 2013 en caso de ya contar con ella.
 - Pagos provisionales de enero y febrero 2014.
- Currículo que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo.
- Tratándose de Personas Morales: Acta Constitutiva y en su caso su última modificación, Poder Notariado donde consten las facultades para obligar a la **Persona Moral**, otorgado por quien tenga facultades para concederlo, en caso de contar con él.
- Para **Personas Físicas**: Acta de Nacimiento, identificación con fotografía y en su caso Poder Notariado del Representante Legal donde acrediten sus facultades de representación.
- Los demás requisitos señalados en las bases.

C) VIGENCIA Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

- El suministro de los bienes licitados contratado a través de este proceso licitatorio tendrá una vigencia de: 22 de abril al 31 de diciembre de 2014.
- En la presente licitación **no se otorgará anticipo**, el pago se realizará mensualmente, es decir, dentro de los 30 días naturales siguientes a la presentación de la factura en la que conste la recepción de los bienes a satisfacción por parte del Municipio.

D) GENERALIDADES.

En caso de que el licitante se encuentre en algún supuesto de excepción para proporcionar la información requerida en el numeral 2 del inciso B), deberá presentar la información complementaria que así lo acredite, acompañada de un escrito donde funde y motive la razones de la excepción.

- La propuesta deberán ser presentadas en idioma español.
- Al finalizar el Acto de Apertura de Propuestas Económicas se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatorio.
- Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases será resuelto de acuerdo a la Ley de la Materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua.

Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua a 12 de abril de 2014.

Lic. Heliodoro Juárez González
Presidente Municipal

**MUNICIPIO DE CUAUHEMOC, CHIHUAHUA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
ADMINISTRACION 2013-2016.**

LICITACIÓN PÚBLICA No. MC-C.A.A.S.-N07/2014-

CONVOCATORIA 07/2014-BIS

El Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua por conducto de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 31 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Número MC-C.A.A.S.-N07/2014 relativa a la contratación del SUMINISTRO DE DESPENSAS para el programa de apoyo a la ciudadanía de este municipio, para el periodo del 30 de abril al 31 de diciembre de 2014, requerido por la Dirección de Desarrollo Social, a efectuarse con recursos propios del presupuesto 2014 y que a continuación se describe.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL
UNICA	SUMINISTRO DE DESPENSAS (DE ACUERDO A CATALOGO DE CONCEPTOS)

Ventas de Bases	Costo de las Bases	Junta de Aclaración de las Bases
Durante los días hábiles del 12 al 21 de abril de 2014 en un horario de 9:00 a 12:00 horas.	\$3,000.00 (tres mil pesos00/100 M. N.) No reembolsables.	Miércoles 23 de abril de 2014 , a las 10:00 horas en la Sala de Cabildo ubicada en el segundo piso del edificio municipal.
Acto de Presentación y Apertura de Propuestas		
El Acto de Presentación y Apertura de propuestas se llevara a cabo el día lunes 28 de abril de 2014 , a las 10:00 horas, en la Sala de Cabildo ubicada en el segundo piso del edificio municipal, con domicilio en la Avenida Allende número 15, de la zona centro de la ciudad de Cuauhtémoc. Chihuahua.		

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- Las bases podrán ser consultadas previamente a su compra durante las fechas señaladas para su venta, y podrán adquirirse en la Oficialía Mayor ubicada en el primer piso del edificio municipal, sito en Avenida Allende número 15 de la zona centro de la ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.
- El pago de las bases deberá realizarse en la Tesorería Municipal, mediante pago en efectivo, cheque certificado a nombre de Municipio de Cuauhtémoc o bien mediante depósito a la cuenta número 4014673974, o a la clabe bancaria número 021158040146739744 del banco HSBC sucursal número 214 a nombre del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua referenciando en el recibo correspondiente el número de proceso licitatorio. Una vez pagadas y previa presentación del recibo correspondiente, las bases para esta licitación pública serán entregadas en el sitio indicado en el punto número 1 que antecede y/o una vez detectado su depósito por Tesorería Municipal e informando a Oficialía Mayor, se podrán enviar las bases vía electrónica si así lo desea el licitante.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- Adquirir las bases de la licitación.
- Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:
 - Balance General y Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013 suscrito por el Contador Público Titulado.
 - Pagos provisionales del I.S.R. de enero a diciembre del ejercicio fiscal 2013, o bien su declaración anual 2013 en caso de ya contar con ella.
- Currículo que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo.
- Tratándose de Personas Morales: Acta Constitutiva y en su caso su última modificación, Poder Notariado donde consten las facultades para obligar a la **Persona Moral**, otorgado por quien tenga facultades para concederlo, en caso de contar con él.
- Para **Personas Físicas**: Acta de Nacimiento, identificación con fotografía y en su caso Poder Notariado del Representante Legal donde acrediten sus facultades de representación.
- Los demás requisitos señalados en las bases.

C) VIGENCIA Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

- El suministro de los bienes licitados contratado a través de este proceso licitatorio tendrá una vigencia de: 30 de abril al 31 de diciembre de 2014.
- En la presente licitación **no se otorgará anticipo**, el pago se realizará mensualmente, es decir, dentro de los 30 días naturales siguientes a la presentación de la factura en la que conste la recepción de los bienes a satisfacción por parte del Municipio.

D) GENERALIDADES.

En caso de que el licitante se encuentre en algún supuesto de excepción para proporcionar la información requerida en el numeral 2 del inciso B), deberá presentar la información complementaria que así lo acredite, acompañada de un escrito donde funde y motive la razones de la excepción.

- La propuesta deberán ser presentadas en idioma español.
- Al finalizar el Acto de Apertura de Propuestas Económicas se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatorio.
- Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases será resuelto de acuerdo a la Ley de la Materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua.

Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua a 12 de abril de 2014.

Lic. Heliodoro Juárez González
Presidente Municipal

PRESIDENCIA MUNICIPAL DELICIAS, CHIH.

LICITACIÓN PÚBLICA NO. L.P. 05/2014 II

EL MUNICIPIO DE DELICIAS, POR CONDUCTO DE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE DELICIAS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 33 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA L.P. 05/2014 II RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE DELICIAS, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
L.P. 05/2014 II	En la sala de juntas del Comité de Adquisiciones ubicada en el Circulo del Reloj Público y Ave. Del Parque Sur Planta Alta, de esta ciudad, a las 10:00 Horas, del día 22 de Abril de 2014	En la sala de juntas del Comité de Adquisiciones ubicada en el Circulo del Reloj Público y Ave. Del Parque Sur Planta Alta, de esta ciudad, a las 10:00 Horas, del día 28 de Abril de 2014

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	Adquisición de 2 vehículos tipo sedan mediano
2	Adquisición de 3 pick ups
3	Adquisición de 5 motocicletas
4	Adquisición de 4 vehículos tipo sedan
5	Adquisición de 1 vehículo tipo van

Las especificaciones a detalle de las partidas, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- Original y copia del registro documento que acredite su registro correspondiente al año 2014 en cualesquier cámara de comercio.
- Copia del formato de solicitud de registro en el Padrón de Proveedores del Municipio de Delicias correspondiente al año 2014, debidamente sellado por el Departamento de Compras.
- Copia de finiquitos, facturas o contratos que hayan celebrado con la administración pública o con particulares, que acrediten su capacidad técnica, financiera y operativa.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance general que acredite un capital contable mínimo de \$ 300,000.00.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días hábiles comprendidos entre el 12 al 21 de Abril de 2014 en un horario de 9:00 a 15:00 hrs. y el día 22 de Abril de 2014 en un horario de 9:00 a 10:00 horas, en el Depto. De Compras del Municipio de Delicias. Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen en las cajas de la Dirección de Finanzas y Administración el pago no reembolsable de \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), que es el costo de las mismas, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Delicias, a partir de la publicación y hasta el día 22 de Abril del 2014, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente ante el Depto. De Compras del Municipio de Delicias, ubicado en Circulo del Reloj Publico no. 1, de esta Ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- Al término del acto de apertura de proposiciones se informara respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- El Comité, se reservara el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente más baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO


Se otorgara un 30% de anticipo del monto de la propuesta adjudicada.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El participante que resulte ganador deberá entregar los bienes en el edificio que ocupa el Palacio Municipal, ubicado en el Circulo del Reloj No. 1 Colonia Centro de esta Ciudad, en un plazo no mayor al 09 de Mayo del presente año. Los pagos se realizaran en 6 mensualidades fijas contadas a partir del mes de Mayo del 2014.


C.P. JAIME BELTRAN DEL RIO
BELTRAN DEL RIO
PRESIDENTE MUNICIPAL

DELICIAS, CHIHUAHUA A 12 DE ABRIL DEL 2014


L.C. EDGAR HOMERO BELTRAN DEL RIO MÉNDEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN


LIC. RAÚL GARCÍA RUIZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ISMAEL SILERIO MORALES
Y
MARÍA ERIKA ALDACO ENRÍQUEZ

En el expediente número 310/2012 relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por el LIC. JAVIER GÓMEZ ITO apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de ISMAEL SILERIO MORALES y MARIA ERIKA ALDACO ENRÍQUEZ, existe un auto que a la letra dice:-----
A C U E R D O: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.--- Por presentado el LIC. JAVIER GÓMEZ ITO, apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, con su escrito de demanda y anexos que acompaña, recibido en la Oficialía de Turnos el día veintiuno y en este Juzgado el día veintidos de marzo de dos mil doce. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngasele promoviendo juicio ORDINARIO MERCANTIL, en contra de ISMAEL SILERIO MORALES Y MARIA ERIKA ALDACO ENRIQUEZ, con domicilio en calle Portal de la Mancha número 881 del Fraccionamiento Rinconada de las Torres IV de esta ciudad, demandándole las prestaciones que indica en su escrito de cuenta. Con las copias simples que se acompañan, córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del termino de QUINCE DÍAS, de conformidad a la reforma realizada al Código de Comercio misma que entró en vigor con fecha dieciséis de julio del dos mil ocho, se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, apercibido que de no comparecer se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. Túrnese a los autos de la Oficina Central de Notificadores y Ministros Ejecutores del Distrito Judicial Bravos a fin de que procedan a realizar el emplazamiento ordenado. Téngasele autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los LICs. ROBERTO ANTONIO MARISCAL GARIBALDI y/o CLARA ISELA ESQUIVEL GIRON y/o LEOPOLDO FERNANDO GURIDI y/o DANIEL CHÁVEZ SOLIS y/o ALFREDO ISAIS MADRID y/o MIGUEL ANGEL GÓMEZ GÓMEZ. Lo anterior conforme a los artículos 1377, 1378, 1382 y demás relativos del Código de Comercio.---N O T I F I Q U E S E: --- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -- LIC. A. GOMEZ A. LIC. A.M.CARDENAS V. RUBRICAS.-----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.--- Por recibido el veinticuatro de febrero del año en curso el escrito presentado por el LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN con la personalidad reconocida en autos y como lo solicita toda vez que según las constancias que obran en autos no ha sido posible localizar a la parte demandada ISMAEL SILERIO MORALES Y MARIA ERIKA ALDACO ENRÍQUEZ, en tal virtud se ordena notificar el presente juicio por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de SIETE EN SIETE días, y en uno de Información diaria de ésta Ciudad (Diario de Juárez o Norte), así como un tanto de ellos en los Estrados de éste Juzgado, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Se le concede el término de QUINCE DÍAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DÍAS como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demandada entablada en su contra. Prevéngasele a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el Juicio, apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del Juicio, y de que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cédulas que se fijen en los Estrados de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.-----
---N O T I F I Q U E S E: --- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ARTURO GÓMEZ ALVARADO, con quien actúa y da fe. DOY FE. -- LIC. A.GOMEZ A. LIC.A.M.CARDENAS V. RUBRICAS.

Lo que se les hace saber por este medio en virtud de desconocer su domicilio.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
CD. JUÁREZ, CHIH. A 27 DE FEBRERO DE 2014
EL SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ARTURO GÓMEZ ALVARADO

ISMAEL SILERIO MORALES

-0-

1143-26-28-30

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A LA C. SOCORRO OLIVIA BARRAZA VALLES.

--- EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1225/2012 RELATIVO A EL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. LICENCIADO MANUEL ESQUIVEL GIRON, APODERADO GENERAL DE PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BBVA BANCOMER, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE: WSWALDO GALLEGOS FRAIRE Y OLGA HAYDEE ROSALES SIFUENTES, se dictaron dos autos que a la letra dicen:

--- **CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**-----

--- A sus autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, en este Tribunal el día catorce de enero del año dos mil trece, y como lo solicita tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a los C.C. WSWALDO GALLEGOS FRAIRE Y OLGA HAYDEE ROSALES SIFUENTES, la radicación del expediente 1225/2012, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que BANCO BBVA-BANCOMER, el juicio en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA: Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se les concede un término de cinco días, mas cuatro, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

---N O T I F I Q U E S E:-----
--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS., Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL., con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

---RUBRICAS Y FIRMAS.---

Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 22 DE ENERO DEL 2014

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
C. SECRETARIA DE ACUERDOS

OSVALDO GALLEGOS FRAIRE

-0-

1144-26-28-30

EDICTO DE NOTIFICACION

C. LILIANA ROCHA CARRILLO:

En el expediente número 633/2012 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FIANCNERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de LILIANA ROCHA CARRILLO, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO INICIAL: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos el día de hoy, presentados por LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, como lo solicita y con el carácter reconocido y la personalidad que acredita y se le reconoce en términos de las constancias que exhibe; téngasele promoviendo demanda en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA en contra de LILIANA ROCHA CARRILLO con domicilio en Calle HACIENDA DE SAN NICOLAS PONIENTE NUMERO 1606 DEL FRACCIONAMIENTO COLONIAL DEL VALLE PRIMERA ETAPA DE ESTA CIUDAD por el pago de la cantidad de 150,140.64 UDIS (CIENTO CINCUENTA MIL CIENTO CUARENTA UDIS) , por los conceptos descritos en el capítulo de prestaciones de su demanda, mas el pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio hasta la total terminación y demás prestaciones accesorias que reclama en su escrito, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Asimismo se le hace saber a las partes que el presente juicio se rige por las disposiciones del DECRETO DE REFORMA NUMERO 608/03 VI P.E., PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 02 DE MARZO DEL 2003, Y QUE INICIO VIGENCIA EL 02 DE MARZO DEL MISMO AÑO; para lo cual se ordena inscribir la presente demanda en lo conducente en el Registro Público de la Propiedad en los términos de lo dispuesto por el artículo 2906 del Código Civil del Estado y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 449 se dispone: En virtud de las constancias que proceden, queda sujeta la finca identificada como terreno y finca sobre la construida ubicada en calle HACIENDA DE SAN NICOLAS PONIENTE NUMERO 1606 DEL FRACCIONAMIENTO COLONIAL DEL VALLE PRIMERA ETAPA DE ESTA CIUDAD, con la superficie, y los rumbos y colindancias que se describen en la declaración primera de la escritura 38756 volumen 1977 de fecha veinte de mayo del dos mil cuatro, otorgada ante la fe del LIC. EDUARDO ROMERO RAMOS Notario Publico numero CUATRO en ejercicio para este distrito Judicial Bravos, inmueble registrado bajo el número 30 a folio 30 del libro 3853 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad; y con el número 4 folios 4 del libro 3853 de la Sección Segunda del Registro Público de la Propiedad. Misma que pertenece a LILIANA ROCHA CARRILLO, a juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en el adquiridos por HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITALN VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER En consecuencia gírese oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, y expídanse por duplicado al interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el Registro Público de la Propiedad, debiendo agregarse a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada, que contenga los datos de su inscripción. Desde el día en que quede registrada la demanda el deudor se convierte en depositario judicial de la finca hipotecada de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma conforme a lo dispuesto por la Ley sustantiva Civil del Estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 451 y 452 del Código de Procedimientos Civiles del Estado reformado por el Decreto que se menciona. Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado al demandado para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. asimismo se le hace saber a las partes que dado que el presente juicio se rige por las disposiciones del DECRETO DE REFORMA NUMERO 798/01 V P.E., PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 10 DE FEBRERO DEL 2001, Y QUE INICIO VIGENCIA EL 12 DE ABRIL DEL MISMO AÑO; virtud a lo que se ordena hacerle saber a ambas partes que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de conciliación y depuración procesal de conformidad con el artículo 252 segundo párrafo del Código Adjetivo Civil del Estado, apercibido que de no contestar la demanda en el término que para tal efecto se

le concede, se le tendrá por confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar Hágase saber a los demandados que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le hará por lista en el tablero d avisos del Juzgado, mientras no comparezca por si o por medio de apoderad. Téngasele ofreciendo como pruebas de su parte las que cita en la última parte de su escrito de cuenta de las que se proveerá lo conducente en cuanto a su admisión y desahogo en su momento procesal oportuno. Se previene al promovente para que en el término de TRES DÍAS, manifieste a este Tribunal si existen otros acreedores hipotecarios anteriores a quien deba notificárseles la presente demanda de conformidad con lo dispuesto por el artículo 447 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Asi mismo se autoriza para los efectos precisados a los profesionistas señalados Y como domicilio para tales efectos el ubicado en la calle DE LA NORIA NUMERO 7512 FRACCIONAMIENTO FUENTES DEL VALLE de esta ciudad, y autorizando para los efectos precisados a LIC. NAHUM TERRAZAS MADRID YCLAUDIA ELENA TRIANA MATA Y NICOLAS RODRIGUEZ CARMONA .-----

----- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE -----
Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos , con quien actúa y dá fe. DOY FE. -----

ACUERDO SUBSECUENTE: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

Agréguese a los autos el escrito recibido el día dieciocho de marzo del año dos mil catorce, presentado por el LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, autorizado de la parte actora en el presente juicio, como lo pide y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe de los encargados de TELÉFONOS DE MÉXICO, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO Y COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de la C LILIANA ROCHA CARRILLO, la radicación del expediente 633/12, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el LICENCIADO CARLOS TERRAZA CARRILLO, le demanda en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIO, las prestaciones reclamadas en el escrito inicial de demanda y para lo cual se les concede un término de cinco días, más ocho, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las anteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

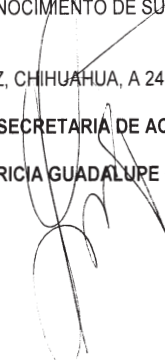
----- NOTIFÍQUESE -----
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y dá fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE EMPLAZAMIENTO EN VIRTUD DEL DESCONOCIMIENTO DE SU DOMICILIO.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE MARZO DEL 2014.

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.



EDICTO DE NOTIFICACION

**MONICA MELHEM MARCOS
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 206/13, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA APODERADO DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., en contra de MONICA MELHEM MARCOS, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido en fecha treinta de los actuales, presentado por el C. Licenciado GERARDO GONZALEZ RENTERIA, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a MONICA MELHEM MARCOS, la radicación del expediente ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. a través de su apoderado, le demanda en la VIA ORDINARIA MERCANTIL las prestaciones que indica en su auto de radicación, y para lo cual se les concede un término de quince días, más cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

N O T I F I Q U E S E:

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE NOVIEMBRE DEL 2013.

LA SECRETARIA
LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

MONICA MELHEM MARCOS 1218-28-30-32
-0-

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, MANIFIESTA: Se inicia ante mí el trámite Sucesorio Intestamentario a bienes del señor REMEDIOS MOLINA CASTILLO, mediante acta 97,903 del libro 102 de Registro de Actos Fuera de Protocolo, con fecha 18 de Marzo del año 2014, a solicitud de la señora HERLINDA OLIVAS RODRIGUEZ, cónyuge superviviente, y en su carácter de apoderada de las señoras FLOR HAYDEE Y DINA de apellidos MOLINA OLIVAS, quienes manifiestan que falleció Denver Colorado, Estados Unidos de Norteamérica, el día 7 de octubre del año 2013, dicho juicio se denuncia con fundamento en los artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, publíquese por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de información local. Así mismo se hace un llamado a las personas que se crean con derecho para que comparezcan ante esta Notaría, en un término de (3) días de la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 25 de Marzo del 2014.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE


LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

REMEDIOS MOLINA CASTILLO 1231-28-30
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**LUIS OCTAVIO SANCHEZ VARGAS Y XAVIERA AMBAR IYALI ROBLES
CRUZ DE SANCHEZ
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 243/13, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA APODERADO DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., en contra de LUIS OCTAVIO SANCHEZ VARGAS Y XAVIERA AMBAR IYALI ROBLES CRUZ DE SANCHEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido en fecha dieciséis de los actuales, presentado por el C. Licenciado GERARDO GONZALEZ RENTERIA, con personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a los C.C. LUIS OCTAVIO SANCHEZ VARGAS Y XAVIERA AMBAR IYALI ROBLES CRUZ DE SANCHEZ, la radicación del expediente 243/13, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. a través de su apoderado, le demandan en la VIA ORDINARIA MERCANTIL las prestaciones del escrito inicial de demanda. y para lo cual se les concede un término de quince días, más nueve, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

N O T I F I Q U E S E:

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE OCTUBRE DEL 2013.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL..

LUIS OCTAVIO SANCHEZ 1219-28-30-32
-0-

San Francisco del Oro, Chih., A Marzo 20, de 2014

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que la C. ROSA ISELMA LERMA BARRIOS, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en BARRIO 15 DE MAYO, Fundo Legal de esta población, con una superficie de 300.00 M2. Con las siguientes medidas y colindancias.

AL NORTE MIDE 13.00 MTS. Y LINDA CON MARGARITO OLIVAS TALAMANTES
AL SUR MIDE 07.00 MTS. Y LINDA CON EMIGDIO HINOJOS ZAPIEN
AL ESTE MIDE 32.15 MTS. Y LINDA CON ARROYO SAN FRANCISCO
AL OESTE MIDE 29.15 MTS. Y LINDA CON JOSEFA VILLALOBOS DE LOPEZ

La solicitud quedó registrada con el número 961 fojas 88 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 14:00 horas del día 30 de JULIO 2013. El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION"


C. LIC. RAFAEL MAYRA TERESA LAZCANO ORTIZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. LIC. MAYRA TERESA LAZCANO ORTIZ
SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO

ROSA ISELMA LERMA 1233-28-30
-0-

AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO JOSE LUIS ROBLES ACOSTA, NOTARIO PUBLICA NUMERO DOS PARA EL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA, hace constar y certifica:

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de este aviso doy a conocer que mediante escritura pública número 1,251 mil doscientos cincuenta y uno, del Volumen 29 veintinueve, asentada con fecha 14 catorce de Marzo de 2014 dos mil catorce, en el Protocolo Abierto Ordinario, compareció ante mí la señora NOHEMI QUINTANA CARRASCO, por sus propios derechos y en su carácter de apoderada de los señores ARTURO, PRISCILA y NANCY, todos de apellidos QUINTANA CARRASCO, con el objeto de dar INICIO AL TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ARTURO QUINTANA PEREZ, fallecido en Tejolocachi, Chihuahua, el día 22 veintidós de Octubre de 2013 dos mil trece, quien en su testamento público abierto otorgado mediante escritura pública número 8,930 ocho mil novecientos treinta, otorgada en esta Ciudad de Vicente Guerrero, Chihuahua, el día 9 nueve de Octubre de 2007 dos mil siete, ante la fe del señor Licenciado Joel Ochoa Vega, en ese entonces adscrito a la Notaría Pública Número Uno para este Distrito Judicial Guerrero, Estado de Chihuahua, en funciones de Notario Público por licencia de su titular el señor Licenciado Héctor González y González, designó como legatarios a su hijos los señores NOHEMI, ARTURO, PRISCILA y NANCY, todos de apellidos QUINTANA CARRASCO, y como Albacea de la Sucesión a la señora NOHEMI QUINTANA CARRASCO, protestando desempeñarlo fiel y legalmente.

La señora NOHEMI QUINTANA CARRASCO, por sus propios derechos y en su carácter de apoderada de los señores ARTURO, PRISCILA y NANCY, todos de apellidos QUINTANA CARRASCO; todos como legatarios en la Sucesión Testamentaria a bienes del señor ARTURO QUINTANA PEREZ, acepta la herencia que les corresponde en la presente sucesión y se reconocen unos a otros sus derechos hereditarios.

Este aviso se publicará por dos veces de siete en siete días, tanto en El Periódico Oficial del Estado como en El Heraldo de Chihuahua.

Quién se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la Sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario, en las oficinas ubicadas en la Calle Doctor Brondo número 14 catorce de ésta Ciudad de Guerrero, Chihuahua, a hacer valer sus derechos, dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Cd. Vicente Guerrero, Chih., a 25 de Marzo de 2014.

Atentamente:

LIC. JOSE LUIS ROBLES ACOSTA
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS PARA EL DISTRITO
JUDICIAL GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA

ARTURO QUINTANA PEREZ 1209-28-30

-0-

AVISO NOTARIAL
SEGUNDO EN ORDEN

A quien se crea con derecho a la herencia intestamentaria de ANSELMO GARCIA ORDOÑEZ.

El día catorce de marzo del año en curso, mediante acta registrada con el número 20,515 del Libro de Actos Fuera de Protocolo número veintitrés, se radicó en esta Notaría a mi cargo, la Sucesión Intestamentaria a Bienes de ANSELMO GARCIA ORDOÑEZ.

La denuncia fue hecha por la señora LEONOR VASQUEZ PORRAS y sus hijos ANDRES, PATRICIA, OSCAR, ANTONIO, FERNANDO y ARACELY todos de apellidos GARCIA VASQUEZ.

Con citación del Agente del Ministerio Público adscrito a los Juzgados Civiles, la Información Testimonial ordenada por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles, se llevó a cabo mediante Acta de fecha 24 de Marzo del año en curso, la cual fue registrada con el número 20,524 del Libro de Actos Fuera de Protocolo número Veintitrés a mi cargo.

Fue solicitada la información que menciona el Artículo 559 del Código Citado, en el sentido de que si existe o no constancia de que el señor ANSELMO GARCIA ORDOÑEZ haya otorgado Testamento.

Este aviso deberá publicarse dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico El Diario, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles.

Cd. Delicias, Chih., Marzo 25 del 2014.-

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO

LIC. LEOPOLDO PÉREZ MALAGAMBA

ANSELMO GARCIA ORDOÑEZ 1207-28-30

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 784/13, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por PENDULUM, S. DE R. L. DE C. V., en contra del C. MARIA DEL CARMEN GUERRERO VALLES, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

Dada cuenta de un escrito recibido el día veintinueve del presente mes y año en curso, suscrito por el Licenciado GERARDO GONZALEZ RENTERIA, con la personalidad reconocida en autos, con la personalidad que tiene reconocida en autos y, como lo solicitó, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$180,500.00 (CIENTO OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-

N O T I F I Q U E S E:
Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAVAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rubricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada en condominio, ubicada en la Calle Paseo de las Liras No. 8151 interior 13B, del Fraccionamiento Paseos del Alba Cuarta Etapa, de esta Ciudad, con superficie de 99.7501M2, y que obra inscrito bajo el numero 121 folio 128 del Libro 3089, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$120,333.34 (CIENTO VEINTE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 21 de Marzo del año 2014

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

MARIA DEL CARMEN GUERRERO 1216-28-30

-0-

San Francisco del Oro, Chih., A Marzo 21, de 2014

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que la C. MAYRA SIRIA HERNANDEZ RUIZ, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en BARRIO GUILLERMO BACA, Fundo Legal de esta población, con una superficie de 375.90 M2. Con las siguientes medidas y colindancias.

AL NORTE MIDE 15.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
AL SUR MIDE 13.40 MTS. Y LINDA CON TRANSITO PUBLICO
AL ESTE MIDE 26.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
AL OESTE MIDE 27.00 MTS. Y LINDA CON MANUEL ZAPIEN PORTILLO

La solicitud quedó registrada con el número 1012 fojas 93 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 13:51 horas del día 05 de FEBRERO 2013. El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION"

C. LIC. RAFAEL MONTOYA VILLALOBOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LIC. MAYRA SIRIA HERNANDEZ RUIZ
SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO

MAYRA SIRIA HERNANDEZ

-0-

1234-28-30

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

CD. CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, A 22 DE MARZO DEL 2014.

A: ILDEFONSO LÓPEZ GÓMEZ y MARÍA CRISTINA RODRÍGUEZ ONOFRE DE LÓPEZ PRESENTE.

En el expediente número 795/10, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovido por LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA APODERADO DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., en contra de ILDEFONSO LÓPEZ GÓMEZ y MARÍA CRISTINA RODRÍGUEZ ONOFRE DE LÓPEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Agréguese a los autos el escrito del Licenciado GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA, recibido en este Juzgado el día veintinueve de mayo del presente año, a las doce horas con cincuenta y ocho minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Comisión Federal de Electricidad, de Teléfonos de México y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, notifíquese a los CC. ILDEFONSO LÓPEZ GÓMEZ y MARÍA CRISTINA RODRÍGUEZ ONOFRE DE LÓPEZ por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, que su representada BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE adquirió los derechos de crédito por medio de contrato de cesión celebrado entre la misma y HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC el día once de mayo de dos mil seis. - Así mismo, se les hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por si o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil.- NOTIFICUOSE.- Así, lo acordó y firma el Licenciado JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas"

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- Por presentado el escrito recibido el día seis de mayo del año dos mil diez, presentado por el señor Licenciado GERARDO GONZALEZ RENTERIA en su carácter de Apoderado para Pleitos y Cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE ANTES BANCO DEL CENTRO S. A. INSTITUCION DFE BANCA MULTIPLE, personalidad que acredita con el Poder Otorgado en su favor ante la fe del señor Licenciado PRIMITIVO CARRANZA ACOSTA, Notario suplente del Licenciado JAVIER GARCIA AVILA titular de la Notaría Publica Número Setenta y dos y Notario del Patrimonio Inmueble Federal en ejercicio para la Ciudad de Monterrey Nuevo Leon de fecha veinticuatro de Noviembre del dos mil seis, según Escritura Publica 50,607 Libro 688 que acompaña y en virtud de encontrarse ajustada a derecho se le reconoce tal personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar.- Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, y como lo solicita, téngasele promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA SOBRE NOTIFICACION JUDICIAL a los señores IDELFONSO LOPEZ GOMEZ Y MARIA CRISTINA RODRIGUEZ ONOFRE DE LOPEZ quienes tienen su domicilio en Calle Agapito Teraán 1707 de la Colonia Oasis Revolución Etapa II de esta Ciudad, a efecto de3 hacerles saber a dichas personas que la representada del actor a adquirido los derechos de crédito por medio de Contrato de Cesión celebrado entre la misma y HASBC MEXICO S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC el día 11 de Mayo de 2006, para lo cual pásense los autos a la Central de actuarios de éste Distrito Bravos para que por conducto de uno de sus integrantes se haga la notificación correspondiente.- Dese vista al C. Agente del Ministerio Publico adscrito a éste Juzgado para que manifieste lo que a su representación convenga.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Calle Rio Lerma 1387 Sur Fraccionamiento Los Nogales de esta Ciudad y respecto a las autorizaciones que concede conforme a los artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, tan pronto como dichas personas exhiban su Cedula Profesional se acordara lo que proceda.- Artículo 856 del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFICUOSE.- Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas"

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE JUNIO DE 2012.

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE. EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

ILDEFONSO LOPEZ GOMEZ 1225-28-30-32 -0-

LA SUSCRITA LICENCIADA MARÍA LUISA CORRAL RÍOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----

Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que comparecen ante mí los señores ALBINO MALDONADO RODRÍGUEZ, ANA MARÍA MALDONADO ORDOÑEZ, GLORIA MALDONADO ORDOÑEZ y ALBINO ADOLFO MALDONADO ORDOÑEZ, quienes iniciaron el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora OLGA HORTENCIA ORDOÑEZ GUTIERREZ, quien falleció en esta Ciudad, el día diez de junio del año dos mil seis, manifestando ser sólo ellos quienes le sobreviven a la autora de la Sucesión, acreditando el parentesco con las respectivas actas que tengo a la vista.-----

Este aviso se publica 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua.-----

ATENTAMENTE

LICENCIADA MARÍA LUISA CORRAL RÍOS NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO

OLGA HORTENCIA ORDOÑEZ 1210-28-30

-0-

CD. CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, A 22 DE MARZO DEL 2014.

LA SUSCRITA LICENCIADA MARÍA LUISA CORRAL RÍOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----

Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que comparecen ante mí la señora MARTA ALICIA LOYA CHAVEZ por sus propios derechos y en representación de su Padre, el señor BALTAZAR LOYA BUSTILLOS y de sus hermanos ARMANDO LOYA CHAVEZ, NORMA ISELA LOYA CHAVEZ y MA. LIDUVINA LOYA CHAVEZ, quien inició el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora MARIA ISABEL CHAVEZ BANDA, quien falleció en esta Ciudad, el día siete de octubre del año dos mil seis, manifestando ser sólo ellos quienes le sobreviven a la autora de la Sucesión, acreditando el parentesco con las respectivas actas que tengo a la vista.-----

Este aviso se publica 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua.-----

ATENTAMENTE

LICENCIADA MARÍA LUISA CORRAL RÍOS NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO

MARIA ISABEL CHAVEZ 1212-28-30

-0-

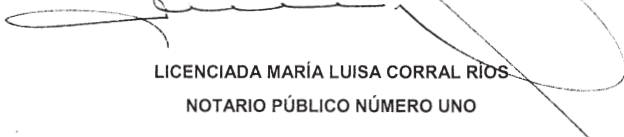
CD. CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, A 25 DE MARZO DEL 2014.

LA SUSCRITA LICENCIADA MARÍA LUISA CORRAL RÍOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----

Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que comparecen ante mí los señores HELENA KNELSEN WIEBE, FRANCISCO FEHR KNELSEN y ELIZABETH FEHR KNELSEN, quienes iniciaron el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JACOB FEHR LOEWEN también conocido como JACOBO FEHR LOEWEN, quien falleció en esta Ciudad el día catorce de mayo del año dos mil doce, manifestando ser sólo ellos quienes le sobreviven al autor de la Sucesión, acreditando el parentesco con las respectivas actas que tengo a la vista.-----

Este aviso se publica 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua.-----

ATENTAMENTE


LICENCIADA MARÍA LUISA CORRAL RÍOS
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO

JACOB FEHR LOEWEN 1213-28-30
-0-

CD. CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, A 20 DE MARZO DEL 2014.

LA SUSCRITA LICENCIADA MARÍA LUISA CORRAL RÍOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----

Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que comparecen ante mí los señores ARMANDO, GERARDO IVAN, ROSA MARIA, MARIA DEL SOCORRO, MANUEL HORACIO, HECTOR FRANCISCO, MIGUEL ANGEL, JOSE ANGEL, JESUS GUILLERMO y CLAUDIA de apellidos ALARCON AGÜERO, quienes iniciaron el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de los señores MARIA DOLORES AGÜERO ARISMENDIZ y JOSÉ ALARCÓN LAGUNAS, quienes fallecieron en esta Ciudad, el día 11 de mayo del 2010 y 22 de septiembre del 2008, respectivamente, manifestando ser sólo ellos quienes le sobreviven a la autora de la Sucesión, acreditando el parentesco con las respectivas actas que tengo a la vista.-----

Este aviso se publica 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua.-----

ATENTAMENTE


LICENCIADA MARÍA LUISA CORRAL RÍOS
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO

MARIA DOLORES AGÜERO 1214-28-30
-0-

AVISO NOTARIAL

DOY A CONOCER QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 39,216 (TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS), VOLUMEN 803 (OCHOCIENTOS TRES) DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO, OTORGADA EN ÉSTA CIUDAD, CON FECHA CATORCE DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE, ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, COMPARECIÓ LA SEÑORA JEXEL LIZETH ZUÑIGA REINHARDT, EN SU CARÁCTER DE MANDATARIA GENERAL DE LOS SEÑORES SOLEDAD ÁVILA FRANCO, LUIS FERNANDO OTERO ÁVILA, VÍCTOR HUGO OTERO ÁVILA, DAMARÍS EUNICE OTERO ÁVILA y REBECA OTERO ÁVILA, CON EL OBJETO DE DAR INICIO A LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR FERNANDO OTERO DÍAZ, QUIEN FALLECIÓ EN ÉSTA CIUDAD, EL DÍA CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE, Y ME EXHIBIÓ LA PARTIDA DE DEFUNCIÓN Y ME ACREDITO EL INTERES DE SUS REPRESENTADOS EN LA HERENCIA, CON LAS PARTIDAS DEL REGISTRO CIVIL CORRESPONDIENTES, Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EXPRESO QUE EL AUTOR DE LA HERENCIA TUVO SU DOMICILIO EN ÉSTA CIUDAD, EN SUS ÚLTIMOS AÑOS DE VIDA; QUE NO TIENE CONOCIMIENTO QUE EL AUTOR DE LA HERENCIA HAYA OTORGADO TESTAMENTO ALGUNO; QUE SE CONSIDERAN LOS ÚNICOS HEREDEROS DE LA SUCESIÓN Y QUE NO TIENEN CONOCIMIENTO DE QUE EXISTAN OTROS HEREDEROS O LEGATARIOS CON INTERÉS LEGAL EN LA HERENCIA; Y QUE NO HAN INICIADO LA TRAMITACIÓN JUDICIAL DE LA PRESENTE INTESTAMENTARIA.

MEDIANTE EL ACTA NÚMERO 39,273 (TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES), VOLUMEN 804 (OCHOCIENTOS CUATRO), DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO, A CARGO DEL SUSCRITO NOTARIO, CON FECHA VEINTICUATRO DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE, CON LA COMPARECENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO SE DESAHOGÓ LA INFORMACIÓN TESTIMONIAL PARA ACREDITAR QUE LOS SEÑORES SOLEDAD ÁVILA FRANCO, LUIS FERNANDO OTERO ÁVILA, VÍCTOR HUGO OTERO ÁVILA, DAMARÍS EUNICE OTERO ÁVILA y REBECA OTERO ÁVILA, SON LOS ÚNICOS HEREDEROS DE DICHA SUCESIÓN INTESTADA.

EN VIRTUD DE HABER DADO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 559 Y 560 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, Y PARA LOS EFECTOS DEL NUMERAL 634 DEL MISMO ORDENAMIENTO, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE AVISO EN DOS OCASIONES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO:

DR. JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEÁN

FERNANDO OTERO DÍAZ 1208-28-30
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JAVIER INOCENTE OLIVAS MENDOZA y
PATRICIA ESPINOSA HERNANDEZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1346/12, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA APODERADO DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE. - - - Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día once de junio del año dos mil trece, presentado por el licenciado GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA con la personalidad acreditada en autos, visto lo solicitado y tomando en cuenta las constancias de autos, notifíquese a JAVIER INOCENTE OLIVAS MENDOZA y PATRICIA ESPINOSA HERNANDEZ, por medio de edictos que se deberán de publicar por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación como lo son el Diario de Juárez o Norte de Ciudad Juárez, así como por cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, que BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, ha obtenido los Derechos de Crédito por medio de Cesión del Contrato celebrado entre los mismos y BBVA BANCOMER S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER.-----

N O T I F I Q U E S E:-

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS., Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 19 DE JUNIO DEL 2013.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

JAVIER INOCENTE OLIVAS 1220-28-30-32
-0-

AVISO NOTARIAL

EL SUSCRITO LICENCIADO LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE SABER:

Que ante la fe del suscrito Notario, comparecieron los señores ANGEL HINOJOS VILLASEÑOR, por sus propios derechos y en representación de su menor hijo, JUAN EDUARDO HINOJOS CHAVIRA, así como los señores ROBERTO JESÚS HINOJOS VILLASEÑOR, CARLOS DAVID HINOJOS VILLASEÑOR, FERNANDO HINOJOS VILLASEÑOR por sus propios derechos y en representación de MIRIAM HINOJOS LUJÁN, ROBERTO HINOJOS VELASCO, RUTH HINOJOS VELASCO, KARINA HINOJOS QUIÑONES, DAVID HINOJOS QUIÑONES, ALICIA HINOJOS QUIÑONES, ERIKA HINOJOS QUIÑONES, FERNANDO HINOJOS LUJÁN, JOSUÉ HINOJOS LUJÁN, ANGEL JESÚS HINOJOS BALDERAS y JANETH HINOJOS MARIÑELARENA, a efecto de iniciar el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora LAURA RUTH VILLASEÑOR y en los términos del artículo 633 seiscientos treinta y tres, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, me exhibió los documentos correspondientes, de donde se desprende que la señora LAURA RUTH VILLASEÑOR, falleció en esta Ciudad, el día 25 veinticinco de noviembre del 2013 dos mil trece y que designó como legatarios a ANGEL HINOJOS VILLASEÑOR, ROBERTO JESÚS HINOJOS VILLASEÑOR, CARLOS DAVID HINOJOS VILLASEÑOR, FERNANDO HINOJOS VILLASEÑOR, MIRIAM HINOJOS LUJÁN, ROBERTO HINOJOS VELASCO, RUTH HINOJOS VELASCO, KARINA HINOJOS QUIÑONES, DAVID HINOJOS QUIÑONES, ALICIA HINOJOS QUIÑONES, ERIKA HINOJOS QUIÑONES, FERNANDO HINOJOS LUJÁN, JOSUÉ HINOJOS LUJÁN, ANGEL JESÚS HINOJOS BALDERAS, JANETH HINOJOS MARIÑELARENA, LAURA HINOJOS MARIÑELARENA, JUAN EDUARDO HINOJOS CHAVIRA y ÁNGEL JESÚS HINOJOS BALDERAS y como albacea al señor ROBERTO JESÚS HINOJOS VILLASEÑOR.

En Escritura Pública Número 39,933 treinta y nueve mil novecientos treinta y tres, del volumen 1729 mil setecientos veintinueve, de fecha 17 diecisiete de Febrero del 2014 dos mil catorce; otorgada ante la Fe del suscrito Notario, para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, los señores ANGEL HINOJOS VILLASEÑOR, ROBERTO JESÚS HINOJOS VILLASEÑOR, CARLOS DAVID HINOJOS VILLASEÑOR, FERNANDO HINOJOS VILLASEÑOR por sus propios derechos y en representación de MIRIAM HINOJOS LUJÁN, ROBERTO HINOJOS VELASCO, RUTH HINOJOS VELASCO, KARINA HINOJOS QUIÑONES, DAVID HINOJOS QUIÑONES, ALICIA HINOJOS QUIÑONES, ERIKA HINOJOS QUIÑONES, FERNANDO HINOJOS LUJÁN, JOSUÉ HINOJOS LUJÁN, ANGEL JESÚS HINOJOS BALDERAS, JANETH HINOJOS MARIÑELARENA por sus propios derechos y en representación de LAURA HINOJOS MARIÑELARENA y la señora ANA CHAVIRA SANDOVAL, en su carácter de Tutriz Especial del joven JUAN EDUARDO HINOJOS CHAVIRA aceptaron los legados en los términos del Testamento y el cargo de Albacea protestando su fiel y legal desempeño, manifestando su intención de proceder a formular el inventario de los bienes que integran el caudal hereditario.

Chihuahua, Chihuahua a 25 de Marzo del 2

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ

LIC. LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA

LAURA RUTH VILLASEÑOR

-0-

1226-28-30

EDICTO DE NOTIFICACION.

A: SILVIA ESTHER HERRERA PRADO:

En el expediente número 1114/11 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria promovidas por BANCO MERCANTIL DE NORTE S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

“CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE. Por recibido un escrito del Licenciado GERARDO GONZALEZ RENTERIA con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de SILVIA ESTHER HERRERA PRADO, es general y no particular del promovente, emplácese a juicio y notifíquesele integro el auto de fecha UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, para el efecto de que se de por notificada de dicho proveído. NOTIFÍQUESE. Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria con quien actúa y dá fe. DOY FE.” DOS RUBRICAS.

INSERTO NECESARIO:

“CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. Por recibido, mediante turno a éste Juzgado un escrito del C. LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, y documentos que al mismo acompaña. Pórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Se tiene al promovente, en su caracter de apoderado legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, antes BANCO DEL CENTRO, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, según lo justifica con la documental pública que acompaña y, misma personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar, por encontrarse dicha documental ajustada a derecho y con tal personalidad se le tiene promoviendo en la vía de la Jurisdicción Voluntaria, diligencias a fin de que se Notifique judicialmente a la C. SILVIA ESTHER HERRERA PRADO, con domicilio en la CALLE JACARANDAS NUMERO 1853 FRACCIONAMIENTO JACARANDAS, de ésta Ciudad, ha obtenido los derechos de credito por medio de cesión del contrato celebrado con BBVA BANCOMER, el día dieciocho de octubre del dos mil seis. Túrnense los autos a la Central de Actuarios para el efecto de que designe al C. Oficial Notificador y Ministro Ejecutor que corresponda para que proceda a efectuar la notificación de referencia, y en su oportunidad expídanselo al promovente las copias certificadas solicitadas y archívese el expediente como asunto concluido. Se tienen como autorizados para oír y recibir toda clase de notificaciones a los CC. LICENCIADOS MARIA ANGELICA MENA BERNAL, Y LUIS RAUL GARCIA VILLALPANDO, así como a los P. D. MARIA DEL CARMEN MARTINEZ LOPEZ, EFRAIN MARTINEZ VALDIVIA, DIANA ORTIZ PEREA Y ANTIOCO ARMWENDARIZ CHAVIRAZ y, como domicilio para los mismos efectos el ubicado en la Calle Río Lerma número 1387 sur en ésta ciudad. NOTIFÍQUESE. ASÍ, con fundamento en los artículo 856, 857, del Código de Procedimientos Civiles, lo acordó y firma el C. Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, por ante la C. Secretaria con quien actúa y dá fé. DOY FE.” DOS RUBRICAS.

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación, haciéndole saber que el presente expediente se encuentra radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de edificios del Gobierno del Estado, situado en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta ciudad.

“SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION”. Ciudad Juárez, Chih. 25 de ABRIL del 2013. LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

SILVIA ESTHER HERRERA

-0-

1223-28-30-32

EDICTO DE NOTIFICACION

C. PEDRO ANTONIO QUINTANAR SILVA:

En el expediente número 922/11, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA APODERADO DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., en contra de PEDRO ANTONIO QUINTANAR SILVA, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO INICIAL: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

Por presentado el escrito de LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA, en su carácter de Apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, personalidad que acredita con la documental publica que exhibe, misma que se le tiene por reconocida y con la que actuará en lo sucesivo dentro del presente juicio, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, recibidos en este Tribunal el día de hoy.- Fórmese expediente y registrese en el libro de gobierno. Téngasele con el carácter que indica promoviendo juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de PEDRO ANTONIO QUINTANAR SILVA, quien puede ser emplazado a juicio en CALLE RINCONES DE DUBLIN NUMERO 1510 DEL FRACCIONAMIENTO RINCONES DE ORIENTE ETAPA I de esta ciudad, por el pago de la cantidad \$841,772.55 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 55/100 MONEDA NACIONAL) calculado al 03 DE JUNIO DEL 2011, por concepto del total de la deuda contraída, más el pago de intereses normales y moratorios, y demas prestaciones que enumera, mas el pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio hasta la total terminación y demás prestaciones accesorias que reclama en su escrito, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Asimismo se le hace saber a las partes que el presente juicio se rige por las disposiciones del DECRETO DE REFORMA NUMERO 608/03 VI P.E., PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 02 DE MARZO DEL 2003, Y QUE INICIO VIGENCIA EL 02 DE MARZO DEL MISMO AÑO; para lo cual se ordena inscribir la presente demanda en lo conducente en el Registro Público de la Propiedad en los términos de lo dispuesto por el artículo 2906 del Código Civil del Estado y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 449 se dispone: En virtud de las constancias que proceden, queda sujeta la finca identificada como terreno y finca sobre el construida ubicada en CALLE RINCONES DE DUBLIN NUMERO 1510 DEL FRACCIONAMIENTO RINCONES DE ORIENTE ETAPA I de esta ciudad, con superficie, y los rumbos y colindancias que se describen en la declaración primera de la escritura 9236 volumen 273 de fecha VEINTIDOS DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ, otorgada ante la fe de la C. LIC. JOSEFINA SOSA RAMIREZ Notario Publico numero 32 en ejercicio para este Distrito Judicial Bravos, inmueble registrado bajo el número 82 a folio 83 del libro 5202 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad; y con el número 77 folios 77 del libro 2514 de la Sección Segunda del Registro Público de la Propiedad. Misma que pertenece a PEDRO ANTONIO QUINTANAR SILVA a juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en el adquiridos por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE En consecuencia gírese oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, y expídanse por duplicado al interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el Registro Público de la Propiedad, debiendo agregarse a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada, que contenga los datos de su inscripción. Desde el día en que quede registrada la demanda el deudor se convierte en depositario judicial de la finca hipotecada de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma conforme a lo dispuesto por la Ley sustantiva Civil del Estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 451 y 452 del Código de Procedimientos Civiles del Estado reformado por el Decreto que se menciona. Con las copias simples de ley exhibidas corrase traslado al demandado para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda

entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso presuntamente de los hechos de la demanda que dejare de contestar asimismo se le hace saber a las partes que dado que el presente juicio se rige por las disposiciones del DECRETO DE REFORMA NUMERO 798/01 V P.E., PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 10 DE FEBRERO DEL 2001, Y QUE INICIO VIGENCIA EL 12 DE ABRIL DEL MISMO AÑO; virtud a lo que se ordena hacerle saber a ambas partes que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de conciliación y depuración procesal de conformidad con el artículo 252 segundo párrafo del Código Adjetivo Civil del Estado, Hágase saber al demandado que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le hará por lista en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezca por si o por medio de apoderado. Así mismo se autoriza para los efectos precisados a los profesionistas MARIA ANGELICA MENA BERNAL, Y LUIS RAUL GARCIA VILLALPANDO, a si como a los P.D. MARIA DEL CARMEN MARTINEZ LOPEZ, EFRAIN MARTINEZ VALDIVIA, DIANA ORTIZ PEREA Y ANTIOCO ARMENDARIZ CHAVIRA Y como domicilio para tales efectos el ubicado en la calle RIO LERMA NUMERO 1387 SUR FRACCIONAMIENTO LOS NOGALES DE ESTA CIUDAD ----- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE ----- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. DOY FE -----

ACUERDO SUBSECUENTE: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

Agréguese a sus autos el escrito presentado por C. LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, recibido en este Juzgado con fecha once de abril del año que cursa, y atendiendo a su contenido, y en atención a que conforme lo establece el artículo 123 del Código Procesal Civil vigente para el Estado, el emplazamiento en el asunto se realizó por medio de edictos, procede realizar también la notificación de la apertura del Juicio a prueba por este medio de conformidad con lo prevé el artículo 499 del mismo ordenamiento, en tal virtud se regulariza el presente asunto, primeramente dejando sin efecto legal y jurídico alguno el auto de fecha tres de abril de los corrientes, visible a fojas (122), en razón de que en el caso la apertura del juicio a prueba no se ordenó la publicación de los edictos de dicho auto, por tal razón, no puede avanzar el término probatorio en tanto no se realice la publicación de los edictos que no se ha realizado, en consecuencia no se puede pasar a la siguiente fase procesal, en esa virtud, al ser procedente la petición de regularización del procedimiento, en este acto se ordena que el auto que contiene la apertura del juicio a prueba se realice por edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, así como un tanto más en los estrados de este Tribunal, a la vez se establece por lo que respecta a las pruebas ofrecidas por la parte actora visibles a fojas ciento diecinueve de autos, que las mismas se reserva acordar su admisión hasta en tanto se realice la publicación de los edictos correspondientes.-----

NOTIFÍQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 3 DE DICIEMBRE DEL 2013.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

PEDRO ANTONIO QUINTANAR

-0-

1222-28-30

EDICTO DE NOTIFICACION

SALUSTIA MATEO GUTIERREZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 888/13, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por DEMETRIO JIMENEZ RAMIREZ, en contra de SALUSTIA MATEO GUTIERREZ, existe un auto que a la letra dice: -----

AUTO.- (NOTIFICACIÓN POR EDICTOS)

- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----


- - - Por presentado con su escrito de cuenta el C. DEMETRIO JIMÉNEZ RAMÍREZ, recibido el diecisiete de febrero del año en curso, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos y como lo solicita, visto los informes rendidos por la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, la Comisión Federal de Electricidad y Teléfonos de México de esta ciudad, en los que se desprende que no se localizó datos de localización de la demandada SALUSTIA MATEO GUTIERREZ, y en virtud de haber sido desahogada la Testimonial ofrecida para acreditar el desconocimiento de su paradero, es por lo que, deberá notificársele por medio de EDICTOS la acción entablada en su contra, haciéndole saber que tiene un término de tres días a partir de la última publicación que se le haga, para que dé contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no hacerlo sin justa causa, se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar; además de hacerle saber a la parte demandada que tiene un término de tres días para oponer excepciones dilatorias las cuales se estudiarán y resolverán concurran o no las partes en la Audiencia de Conciliación y Depuración Procesal, tal y como lo ordena el artículo 262 del Código de Procedimientos Civiles, y que las demás notificaciones y citaciones se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado, edictos que deberán de publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples para que se imponga de ellas en el término de ley. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 y 413 del Código de Procedimientos Civiles. - - -

----- N O T I F I Q U E S E: -----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada MARIA DE LOURDES MAYNEZ HERNANDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO.- LICENCIADA MARIA DE LOURDES MAYNEZ HERNANDEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE MARZO DEL 2014.

LICENCIADA MARIA DE LOURDES MAYNEZ HERNANDEZ.
C.SECRETARIA DE ACUERDOS.

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 1031/2011 relativo al juicio SUMARIO CIVIL promovido por HECTOR SALVADOR SOSA TERRAZAS en contra de SALVADOR SOSA VAZQUEZ existe un auto que en su parte conducente dice: -----

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

... toda vez que los avalúos rendidos no fueron impugnados dentro del plazo concedido por la ley se declaran firmes, por lo tanto, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA de los dos inmuebles que a continuación se describen. -----

a. FINCA UBICADA EN LA CALLE PRIVADA DE CEDRO NUMERO 2117 DE LA COLONIA LAS GRANJAS DE ESTA CIUDAD, que cuenta con una superficie de 210.00 metros cuadrados, y obra inscrito bajo el número 1179 a folio 151 del libro 1498 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito JUDICIAL MORELOS. Sirve de base para el remate de este bien la cantidad de \$677,500.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$451,666.66 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL). -----

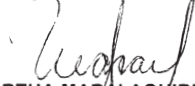
b. LOCAL COMERCIAL UBICADO EN LA AVENIDA HIDALGO NUMERO 1903 (ANTES 183) DE LA COLONIA INDUSTRIAL DE ESTA CIUDAD, que cuenta con una superficie de 200.000 metros cuadrados, y obra inscrito bajo el número 123 a folio 8 del libro 2002 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos. Sirve de base para el remate de este bien la cantidad de \$457,500.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$305,000.00 (TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Lo anterior en el entendido que las cantidades fijadas como base corresponden al término medio aritmético entre los dos avalúos rendidos, y las posturas equivalen a las dos terceras partes de los precios fijados como base. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE para que tenga lugar la almoneda. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA, con quien actúa y da fe. DOY FE..” LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA. LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA. RUBRICAS. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 26 DE MARZO DEL 2014.


LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.
RÚBRICA

EDICTO DE NOTIFICACION

C.C. AURELIO ORPINEDA SOTO, OSCAR TED ESTRADA MIRANDA, OSCAR ESTRADA SANCHEZ Y ROSALIA MIRANDA DIAZ. PRESENTE.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 174/12, RELATIVO AL JUICIO CONTROVERSAS DEL ORDEN FAMILIAR, PROMOVIDO AL PRINCIPIO POR EL LIC. OSCAR ALEJANDRO GALINDO LOPEZ, SUBPROCURADOR AUXILIAR DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL INTERINO, Y AHORA POR LA LIC. LORENZA LORENZA GONZÁLEZ RIVERA SUBPROCURADURÍA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL, EN CONTRA DE ISELA ORPINEDA MONREAL, AURELIO ORPINEDA SOTO, ENRIQUETA MONREAL, OSCAR TED ESTRADA MIRANDA, OSCAR ESTRADA SANCHEZ Y ROSALIA MIRANDA DIAZ, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: - - - ACUERDO.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. Por recibí el escrito que suscribe el Licenciado JOSÉ ANTONIO GUERRERO LÓPEZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, cítese a las partes a la audiencia de pruebas y alegatos, diligencia que tendrá verificativo a las **DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.** Así mismo se ordena publicar el presente auto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, (DIARIO DE JUÁREZ, PERIODICO NORTE, HOY), además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículos 415, 499 y 498 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSE LUIS ALMADA ORTIZ, Juez Tercero de lo FAMILIAR del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos Licenciado DANIEL MORALES FLORES, con quien actúa y da fe.- DOY FE. Dos firmas ilegibles, un sello del juzgado, uno que dice publicado en la lista del día siete de marzo del año dos mil catorce, con el número 5 conste. Surtió sus efectos el día diez de marzo del año dos mil catorce a las doce horas conste.- LO QUE ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. DANIEL MORALES FLORES.

ISELA ORPINEDA MONREAL 1221-28-30

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

MELQUIADES MARGARITA CABALLERO DE MEDINA.

Presente.-

En el expediente tramitado en la Contraloría Jurídica Municipal, identificado con el número 002/2014, se dictó un auto que en lo conducente dice:

“EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. Téngase por recibido el día dieciocho de marzo del año dos mil catorce, escrito signado por el ciudadano Arturo Valle González, visto lo que solicita y toda vez que se acreditó el desconocimiento del paradero de la particular afectada, Melquiades Margarita Caballero de Medina, mediante la información testimonial respectiva, así como los oficios remitidos por la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, la Subdirección de Catastro Municipal, la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado y la Comisión Federal de Electricidad; se ordena emplazar por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario que se edite en este Municipio, a la ciudadana Melquiades Margarita Caballero de Medina, haciendo de su conocimiento que en el local que ocupa esta Contraloría Jurídica están a su disposición las copias de traslado, debidamente selladas y cotejadas, y cuenta con el plazo de cinco días hábiles posteriores a que surta efectos dicha notificación, para alegar lo que a su derecho corresponda y oponerse por escrito a las pretensiones del Promoviente, de lograr la rescisión del Título Municipal, expedido a favor de la ciudadana Melquiades Margarita Caballero de Medina, así como la consecuente reversión al patrimonial del Municipio de Chihuahua del lote de terreno No. 346, manzana mz-189, ubicado en la calle Partido de los Pobres, en la Colonia Francisco Villa de esta Ciudad, debiendo señalar igualmente domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, ofrecer pruebas y citar los hechos y fundamentos de derecho en que apoyen su oposición, apercibida que de no comparecer en el plazo conferido, las ulteriores notificaciones se realizarán por medio listas, aún las de carácter personal y se declarará su rebeldía en los términos de ley. Lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 408 fracción II del Código Fiscal del Estado, así como el artículo 235 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, y el artículo 196 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

NOTIFIQUESE

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA LICENCIADA YESSICA IXCEL RAMÍREZ FLORES, CONTRALOR JURÍDICO MUNICIPAL.- QUIEN ACTÚA Y HACE CONSTAR.- Conste.-

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LAS PARTES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 20 DE MARZO DE 2014

[Firma ilegible]

LIC. M. I. YESSICA IXCEL RAMÍREZ FLORES

CONTRALORA JURÍDICA MUNICIPAL

MELQUIADES MARGARITA CABALLERO 1236-28-30-32

-0-

Edictos de emplazamiento

Se hace constar que en el expediente 739/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por Epigmeo Franco Ontiveros en contra de Porfirio Calderón Ochoa y Oficial del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, se dictó un auto que a la letra dice: - - -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por EPIGMENIO FRANCO ONTIVEROS, recibido el día veintiséis de febrero de dos mil catorce, y como solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, hágase del conocimiento a PORFIRIO CALDERON OCHOA la radicación del expediente 739/2012, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que EPIGMENIO FRANCO ONTIVEROS le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL: a).-Que se declare mediante sentencia firme, que el suscrito he tenido y tengo la posesión desde hace mas de cinco años hasta la fecha de la presente demanda, en forma PACÍFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE, con las condiciones y requisitos necesarios para que prescriban positivamente a mi favor los inmuebles que consisten en terreno marcado con el número 40 de la manzana número 6 de la parcela 45 de 720 metros cuadrados, en el ejido de Sacramento Chihuahua. b).- Que se declare mediante sentencia firme la cancelación de la INSCRIPCIÓN NUMERO 45 (CUARENTA Y CINCO) A FOLIOS 46 (CUARENTA Y SEIS) DEL LIBRO 4361 (CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO) DE LA SECCION PRIMERA EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, misma que obra registrada a favor del demandado PORFIRIO CALDERON OCHOA en primer término por haberse extinguido totalmente el derecho conforme a los términos de la fracción segunda del artículo 2994 del código sustantivo de la materia. c).- Que se declare mediante sentencia firme que una vez que haya concluido el presente juicio, mediante sentencia ejecutoriada a mi favor esta sirva de título de propiedad y se ordene se inscriba la misma a mi nombre en el Registro Público de la propiedad de este Distrito Judicial Morelos, Chihuahua, conforme a lo que previene el artículo 1159 del Código Civil mencionado anteriormente. d).-El pago de gastos y costas que se generen por la tramitación del presente juicio. Y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expedanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL DÍA CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores.

Atentamente

Sufragio Efectivo No Reelección Chihuahua, Chihuahua, a 05 de marzo de 2014 Secretaria de Acuerdos Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong.

PORFIRIO CALDERON OCHOA 1230-28-30-32

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ARMANDO GUTIÉRREZ PÉREZ Y BLANCA LILIA RASCÓN MANCINAS PRESENTE.-

En el expediente número 822/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ENRIQUE ALONSO FLORES ESTRADA, en contra de ARMANDO GUTIERREZ PEREZ Y BLANCA LILIA RASCON MANCINAS, existe un auto que a la letra dice:-----

VISTOS para resolver en definitiva los autos del juicio ordinario civil promovido por ENRIQUE ALONSO FLORES ESTRADA, en contra de ARMANDO GUTIÉRREZ PÉREZ y BLANCA LILIA RASCÓN MANCINAS. Expediente número 822/12, y-----

RESULTANDOS: CONSIDERANDOS:

Por lo expuesto y fundado se resuelve:-----

PRIMERO. Ha procedido la vía ordinaria civil.---

SEGUNDO. La parte actora probó su acción.---

ARMANDO GUTIÉRREZ PÉREZ y BLANCA LILIA RASCÓN MANCINAS no contestaron la demanda ni se excepcionaron.---

TERCERO. Se declara que ENRIQUE ALONSO FLORES ESTRADA se ha convertido en propietario del inmueble ubicado en el Periférico de la Juventud, identificado como lote 3 (tres), de la manzana 6 A (seis, letra a), de la colonia Ignacio Rodríguez, de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 173.81 (ciento setenta y tres, punto, ochenta y un) metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: por el frente, 10.00 (diez) metros, con el Periférico de la Juventud; al fondo, 10.00 (diez) metros, con calle Vicente Güereca; al lado derecho, 17.80 (diecisiete metros con ochenta centímetros), con lote número 2 (dos), y al lado izquierdo, 16.65 (dieciséis metros con sesenta y cinco centímetros), con lote número 4 (cuatro).-----

Por lo que una vez que cause ejecutoria la presente resolución, ha de girarse atento oficio al Encargado del Departamento del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, a fin de que realice la cancelación de la inscripción que bajo el número 9 (nueve), a folio 9 (nueve), del libro 3,525 (tres mil quinientos veinticinco), de la sección primera aparece a nombre de ARMANDO GUTIÉRREZ PÉREZ y BLANCA LILIA RASCÓN MANCINAS, e inscriba copia certificada de esta sentencia para que sirva de título de propiedad al actor respecto del bien raíz que hoy prescribe a su favor.-----

CUARTO. No se hace especial condena en costas

QUINTO. Publíquese la presente resolución por medio de edictos por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta Ciudad.-----

SEXTO. Notifíquese a ARMANDO GUTIÉRREZ PÉREZ y BLANCA LILIA RASCÓN MANCINAS por medio de cédula, de conformidad con lo previsto por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma la licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinta de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, Secretaria de Acuerdos de dicho Tribunal, con quien actúa y da fe. DOY FE.----- LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 26 DE MARZO DEL 2014.

LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

ARMANDO GUTIERREZ PEREZ -0- 1235-28-30

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 650/2013 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR JULIO CAZARES ESTRADA, POR SUS PROPIOS DERECHOS, EN CONTRA DE PEDRO CAZARES ESTRADA; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito presentado a las once horas con treinta y cinco minutos del día dieciocho de marzo del año dos mil catorce, por CARMEN GONZALEZ ARZATE, y en atención a su contenido, se decreta la regularización del proceso, a efecto de notificar a la parte demandada por medio de edictos la apertura del periodo probatorio a que refiere el auto que antecede, los que deberán publicarse, por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Circulación que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los edictos respectivos. Se deja sin efectos lo conducente a los medios de convicción que se acordaron en el proveído de referencia. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 264 d del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E:----- - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LICENCIADO ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.----- RUBRICAS ILEGIBLES.----- PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIUNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 55. CONSTE.----- SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 25 DE MARZO DEL 2014.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

PEDRO CAZARES ESTRADA -0- 1240-28-30

Presidencia Municipal Cd. Aldama, Chih.

EDICTO

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. ARMANDO FLORES RIVAS, con domicilio en la Calle Prolongación Jiménez S/N en esta Ciudad, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual se hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en la Prolongación de la Calle Jiménez S/N en el Camino Real de esta población, con una superficie aproximada de 352.80 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

Table with 3 columns: LADOS, DISTANCIAS, COLINDANCIAS. Rows include Norte (25.20 mts. Con Canal de riego), Sur (25.20 mts. Con Prolongación Calle Jiménez), Este (14.00 mts. Con Terreno Municipal), Oeste (14.00 mts. Con Terreno Municipal).

La solicitud queda debidamente registrada con el número 64, a folios 64 del libro de denuncias de terrenos municipales numero 3, del día 27 de Marzo del año Dos mil Catorce.

El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Cd. Aldama, Chihuahua., a 27 de Marzo del 2014.

A T E N T A M E N T E. "SUFRAGIO EFECTIVO.NO REELECCION."

Ing. Leonel Gutiérrez Estrada Presidente Municipal

L.E.F. Jesús Octavio Hernández Castillo Secretario Municipal

ARMANDO FLORES RIVAS -0- 1241-28-30

AVISO NOTARIAL

EL SUSCRITO LICENCIADO LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE SABER:

Que ante la fe del suscrito Notario, comparecieron los señores FERNANDO JAIME PALLARES AGUILAR Y RAFAEL HUMBERTO PALLARES AGUILAR, a efecto de iniciar el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora AMELIA AGUILAR CAZARES DE PALLARES y en los términos del artículo 633 seiscientos treinta y tres, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, me exhibió los documentos correspondientes, de donde se desprende que la señora AMELIA AGUILAR CAZARES DE PALLARES, falleció en esta Ciudad, el día 01 de abril del 2012 dos mil doce y que designó como herederos a los señores RAFAEL HUMBERTO PALLARES AGUILAR y FERNANDO JAIME PALLARES AGUILAR y como albacea al señor FERNANDO JAIME PALLARES AGUILAR.

En Escritura Pública Número 40,110 cuarenta mil ciento diez, del volumen 1739 mil setecientos treinta y nueve, de fecha 28 veintiocho de marzo del 2014 dos mil catorce; otorgada ante la Fe del suscrito Notario, para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, los señores RAFAEL HUMBERTO PALLARES AGUILAR y FERNANDO JAIME PALLARES AGUILAR aceptaron la herencia en los términos del Testamento y el señor FERNANDO JAIME PALLARES AGUILAR aceptó el cargo de Albacea protestando su fiel y legal desempeño, manifestando su intención de proceder a formular el inventario de los bienes que integran el caudal hereditario.

Chihuahua, Chihuahua a 31 de Marzo del 2014.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ

DIC. LUIS ARTURO CALDERON TRUEBA

AMELIA AGUILAR CAZARES

1242-28-30

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

GUADALUPE GUASPE SANDOVAL DE TAYLOR. PRESENTE.

En el expediente número 887/2013 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el LICENCIADO JAVIER DURÁN DE LA RIVA en contra de USTED, existe un auto que a la letra dice:

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el día diez de marzo del año en curso, presentado por la LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA GONZÁLEZ COBOS. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de GUADALUPE GUASPE SANDOVAL DE TAYLOR, ya que se recibieron los informes de diversos organismos y se desahogó la información Testimonial respectiva, emplácese por medio de edictos haciéndole saber que el LICENCIADO JAVIER DURAN DE LA RIVA le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL las prestaciones que indica en el escrito inicial, y que se le conceden nueve días, más uno, a partir de la última publicación, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, apercibida que de no hacerlo dentro del plazo concedido se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de cédulas en los estrados de este Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. Quedan a su disposición las copias de traslado selladas y cotejadas en la Secretaría del Juzgado. Lo anterior en el entendido de que los edictos deben publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Lo anterior con fundamento en los artículos 69, 123, 252 y 497 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA, con quien actúa y da fe. DOY FE.” LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA. RÚBRICAS.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO; NO REFLECCION. CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 31 DE MARZO DEL 2014.

LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA, SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

GUADALUPE GUASPE SANDOVAL

1243-28-30-32

-0-

SEGUNDO EDICTO DE NOTIFICACION

EMILIO GONZÁLEZ PINONCELY. PRESENTE.-

En el expediente número 729/2012, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por LIZETTE PATRICIA CATANO FERNÁNDEZ, en contra de EMILIO GONZÁLEZ PINONCELY, existe una sentencia que en su parte conducente dice:-----

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

V I S T O S para resolver en definitiva los autos del juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por LIZETTE PATRICIA CATANO FERNÁNDEZ en contra de EMILIO GONZÁLEZ PINONCELY. Expediente 729/2012 y;----- POR LO ANTES EXPUESTO Y FUNDADO SE RESUELVE:-----

... PRIMERO.- Ha procedido la vía especial de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovida por LIZETTE PATRICIA CATANO FERNÁNDEZ en contra de EMILIO GONZÁLEZ PINONCELY.-----

SEGUNDO.- La parte actora demostró los hechos constitutivos de su acción con base en las causales previstas en la fracción XVI del artículo 256 del Código Civil del Estado. El demandado se constituyó en rebeldía.-----

TERCERO.- En consecuencia se declara disuelto el matrimonio celebrado entre LIZETTE PATRICIA CATANO FERNÁNDEZ y EMILIO GONZÁLEZ PINONCELY, el día trece de marzo del año dos mil uno, bajo el régimen de separación de bienes, ante la Oficialía 01 del Registro Civil de esta ciudad, mismo que obra inscrito en el acta 641, folio 172, libro 772, de la sección de matrimonios de esa oficina.-----

CUARTO.- Quedan las partes en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, sin restricción alguna para la mujer pues quedó plenamente demostrado que los contendientes han permanecido separados por un término superior al establecido por el artículo 257 del Código Civil vigente en el Estado.-----

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria esta sentencia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 110 del Código Civil del Estado, gírese oficio al Oficial Registro Civil de esta ciudad, a fin de que proceda a efectuar las anotaciones relativas a la disolución del vínculo matrimonial de los contendientes y levante el acta de divorcio respectiva.-----

SEXTO.- Por los motivos expuestos en la parte considerativa del presente fallo, se otorga a la señora LIZETTE PATRICIA CATANO FERNÁNDEZ la guarda y custodia definitiva de sus menores hijos MARÍA FERNANDA, ANA LIZETTE y EMILIANO de apellidos GONZÁLEZ CATANO.-----

SÉPTIMO. Se condena a EMILIO GONZÁLEZ PINONCELY al pago de una pensión alimenticia definitiva en favor de LIZETTE PATRICIA CATANO FERNÁNDEZ y de sus menores hijos MARÍA FERNANDA, ANA LIZETTE y EMILIANO de apellidos GONZÁLEZ CATANO, por la cantidad de \$7,364.56 (SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 56/100 M.N.) de manera mensual, equivalente a cuatro salarios mínimos diarios vigentes en esta zona económica, cantidad que deberá ponerse a disposición de sus beneficiarios a través de su progenitora LIZETTE PATRICIA CATANO FERNÁNDEZ y por conducto de este tribunal, a través del certificado de pago correspondiente.-----

OCTAVO.- No se hace especial condena en costas por no encontrarse dentro de los supuestos que establece el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE, la presente resolución a EMILIO GONZÁLEZ PINONCELY, a través de edicto que se publique por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los Diarios de mayor circulación en esta ciudad, a más de fijarse un tanto de dicho edicto en el Tablero de Avisos de este Tribunal, ello conforme lo dispuesto por el artículo 504 del Código Procesal Civil del Estado; y en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido, previas las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno.-----

Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma la LICENCIADA MARISELA RIVAS HIDALGO, Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARÍA EDNA RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE”. LICENCIADA MARISELA RIVAS HIDALGO.- LICENCIADA MARÍA EDNA RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ.- SECRETARIO RÚBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 14 DE ENERO DEL 2013.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA MARIA EDNA RODRIGUEZ DOMINGUEZ.

EMILIO GONZALEZ PINOCELY

1249-28-30

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A: HUGO MORA CRUZ Y MARIA ANTONIA ALDERETE BRAVO DE MORA

--- En el expediente número 766/2012 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por TERTIUS, SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de, HUGO MORA CRUZ Y MARIA ANTONIA ALDERETE BRAVO DE MORA, se dictó un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE -----
--- Por presentado el Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con su escrito recibido el veinticinco de los corrientes, visto lo solicitado, en virtud de haberse justificado que el desconocimiento del paradero de la parte demandada HUGO MORA CRUZ Y MARIA ANTONIA ALDERETE BRAVO DE MORA, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquesele y emplácese a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndosele saber que este juzgado les concede un término de CINCO DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezcan a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudieren hacer valer, apercibidos de que en caso de no hacerlo se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejen de contestar, asimismo hágaseles saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se les harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señalen domicilio para tal efecto; se les hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacerseles saber al demandado que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberán de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que hayan sido emplazados y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal.-----

NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

INSERTO:--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE.
--- Por presentado el Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, con su escrito y documentos que acompaña. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno. Se le tiene como apoderado de TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, según lo acredita con la documental que exhibe y en razón de la cual de conformidad con el artículo 82 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se le reconoce tal personalidad; su representada a su vez tiene el carácter de administradora del crédito cuya titularidad se refuta en el FIDEICOMISO IRREVOCABLE número F/262757, así como con el carácter de apoderada del Fiduciario HSBC MÉXICO, S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA; en consecuencia con la personalidad con que se ostenta se le tiene demandando en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA a HUGO MORA CRUZ Y MARIA ANTONIA ALDERETE BRAVO DE MORA, con domicilio en CALLE EMILIO D. URANGA NUMERO 1318-1 INTERIOR 3 DEL FRACCIONAMIENTO EL CAMPANARIO CUATRO SIGLOS DE ESTA CIUDAD, reclamándole las prestaciones que menciona en su escrito de demanda; y por el remate del bien dado en garantía, para que con su producto se haga el pago a la parte actora hasta donde baste a cubrir las prestaciones reclamadas, por lo que con fundamento en los Artículos 444, 446, 447, 450, 451 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuestas, ordenándose registrar la respectiva cédula hipotecaria, debiéndose girar atento oficio, así como acompañando dicha cédula, por duplicado, al C. Registrador Publico de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, para que se lleve a cabo la inscripción de la misma. Por otra parte tórrense los autos a la Central de Actuarios y Ministros Ejecutores ubicada en este edificio, a efecto de que se sirva emplazar a la parte demandada para que dentro del término de CINCO días, contesten la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se les tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que dejen de contestar, debiéndoseles correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado.- Por otra parte deberá hacerseles saber a los demandados que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazado y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles, de igual manera se tiene al compareciente señalando como pruebas de su parte las que menciona en su escrito inicial de demanda, de las que se proveerá para su admisión y desahogo en el momento procesal oportuno. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el que indica y por autorizando para ello, a todas y cada una de las personas que menciona. ---

--- NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 04 de Octubre del 2013
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES

HUGO MORA CRUZ

-0-

1270-28-30-32

EDICTO DE NOTIFICACION

A: JOSE ARIAS CHAPARRO

En el expediente número 1023/12, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ APODERADO DE, TERTIUS, S.A.P.I. DE C.V., en contra de JOSÉ ARIAS CHAPARRO, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE -----
--- Por presentado el LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, con su escrito recibido el doce de junio del año en curso, visto lo solicitado se abre el periodo probatorio por un termino de quince días comunes a las partes de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado. Por cuanto a lo demás que solicita y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado las posteriores notificaciones deberán de hacersele a la demandada de acuerdo a lo dispuesto en el referido artículo en razón de su rebeldía. -----

--- NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado Jose Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE."DOS RUBRICAS"

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE OCTUBRE DEL 2013.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES.

JOSE ARIAS CHAPARRO

-0-

1272-28-30

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: OLGA LIDIA HERNÁNDEZ SALAS

PRESENTE.-

En el expediente número 878/12, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ APODERADO DE, TERTIUS S.A.P.I. DE C.V., en contra de OLGA LIDIA HERNÁNDEZ SALAS, existen dos autos que a la letra dicen:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE -----
--- Por presentado el C. LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, con su escrito recibido el ocho de agosto del año en curso, y visto lo solicitado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado. se abre el juicio a pruebas por un termino de treinta días comunes a las partes. --- NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE."DOS RUBRICAS"

INSERTO: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

--- Vistos los presentes autos del proveído de fecha trece de agosto del año en curso, se desprende que por un error en el presente juicio se ordeno abrirlo a pruebas, omitiéndose que por haberse emplazado los demandados por edictos lo procedente era ordenar de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado notificar la apertura del periodo probatorio por medio de edictos, por lo que, publíquese el presente acuerdo así como el que antecede por dos veces consecutivas, de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en esta ciudad, así como por cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, haciéndosele saber al demandado que el periodo probatorio empezara a contar a partir del día siguiente de la ultima publicación. --- NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado Jose Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE."DOS RUBRICAS"

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE OCTUBRE DEL 2013.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES.

OLGA LIDIA HERNANDEZ

-0-

1277-28-30

"EDICTO DE NOTIFICACION"

**A LOS DEMANDADOS SEÑORES
JUAN MANUEL PORTILLO PALMA
Y ELVA AZALEA RAMOS DOMINGUEZ,
P R E S E N T E.-**

En el expediente número **516/13**, relativo al **JUICIO HIPOTECARIO**, promovido por **LIC. CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ** Apoderado de "TERTIUS", S. A. P. I. DE C. V., en contra de los señores **JUAN MANUEL PORTILLO PALMA Y ELVA AZALEA RAMOS DOMINGUEZ**, existe un auto que a la letra dice:-----

A C U E R D O:- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Agréguese a los autos el escrito del Licenciado **CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ**, recibido en este Juzgado el día dos de octubre del presente año, a las doce horas con cuarenta y siete minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Comisión Federal de Electricidad y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada **CC. JUAN MANUEL PORTILLO PALMA Y ELVA AZALEA RAMOS DOMINGUEZ** por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. **Haciéndosele saber que este Juzgado le concede un término legal de CINCO DÍAS para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil. -N O T I F I Q U E S E:-** Así lo acordó y firma el Licenciado **ALESSIO ARRAYALES DUARTE** Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaría Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. **DOY FE. RUBRICAS.- DOY FE.---**

ACUERDO INICIAL:- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE MAYO DE DOS MIL TRECE.- Por presentado el Licenciado **CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ**, con su escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos el día Veintitrés de Mayo del año en curso y en este Tribunal el Veinticuatro del mismo mes y año. Fómese expediente y registre en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.-----

- - Se le reconoce al promovente su carácter de **APODERADO LEGAL de "TERTIUS", SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA**, lo que acredita con las Copias Certificadas por el Licenciado **JORGE SALINAS GARZA**, Notario Público número Ciento Tres, con ejercicio en el Municipio de San Pedro Garza García; respecto de la escritura pública número 58,607 del Libro 2,437 otorgada ante la fe del LICENCIADO **JUAN MANUEL GARCÍA GARCÍA**, Notario Público número 129 en ejercicio en el Primer Distrito del Municipio de San Pedro Garza García, Estado de Nuevo León. Persona moral quien a su vez es **Apoderada General para Pleitos y Cobranzas de "HSBC MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA**, en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso F/262757, según lo justifica con las Copias Certificadas por el Licenciado **JUAN MANUEL GARCÍA GARCÍA**, Notario Público número 129 en ejercicio para el Primer Distrito en el Municipio de San Pedro Garza García, Estado de Nuevo León; respecto de la Escritura Pública número 73,184 del Libro 1,547 otorgada ante el Licenciado **LUIS ANTONIO MONTES DE OCA MAYAGOITIA**, Notario Público número Veintinueve del Distrito Federal. Documentales Públicas que acompaña a su escrito de cuenta, y en virtud de que su personería se encuentra ajustada a derecho, se le reconoce la misma para todos los efectos legales a que haya lugar.- Téngasele promoviendo **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO** en contra de los señores **JUAN MANUEL PORTILLO PALMA Y ELVA AZALEA RAMOS DOMÍNGUEZ**, con domicilio en **CALLE MONTES DEL CANTAL NÚMERO 3,509 DEL FRACCIONAMIENTO URBILLA DEL CEDRO SECCIÓN IV, EN ESTA CIUDAD.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 444, 446 y 450 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil, se admite la demanda en los términos solicitados, ordenándose registrar dicha demanda, en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, en los términos de lo dispuesto por los numerales 2906 del Código Civil en vigor en el Estado. Para cuyo efecto se expedirá por duplicado copia certificada de la demanda, una copia quedara en el Registro y otra, ya registrada, se agregara a los autos. En virtud de lo anterior, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio y viole los derechos en el adquiridos por el demandante.- Con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de **CINCO DÍAS** comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuvieren, apercibida que de no hacerlo, las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y

surtirán efectos en los estrados del Tribunal.- Se le hace saber a las partes que las excepciones dilatorias que se opongan en el presente juicio, se resolverá en la audiencia de depuración del proceso que al efecto se celebre. - Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos de la parte actora el ubicado en **BOULEVARD TOMAS FERNÁNDEZ NUMERO 8255, EDIFICIO C, TERCER PISO, DEL CENTRO DE NEGOCIOS CAMPESTRE SENEUCU EN ESTA CIUDAD** y autorizando para tales efectos a los Licenciados **FANNY EDITH MÉNDEZ VALENZUELA, TANIA MARTÍNEZ LÓPEZ, VÍCTOR A. CARRANZA HERNÁNDEZ** y a los **C. MANUEL ALEJANDRO DÍAZ ZUBÍA.-** Sin embargo, la autorización que solicita en los términos más amplios del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, a la Licenciada **FANNY EDITH MÉNDEZ VALENZUELA**, quien cuenta con número de Cédula 5864514 con registro ante el Supremo Tribunal de Justicia con número de folio 1303342, **resulta improcedente**, pues de la documental que exhibe el hoy accionante para acreditar su personalidad, consistente en el Poder que le fuese otorgado por **TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA**, a través de su Apoderado Jurídico General, Licenciado Ignacio Javier Farías Campero, el ocho de abril de dos mil once, ante la fe del Licenciado Juan Manuel García García, Notario Público número 129, en ejercicio para el Primer Distrito, en el Estado de Nuevo León, la cual quedó descrita en líneas precedentes; se infiere que no contiene autorización expresa para delegar o transmitir su desempeño, máxime que en el Poder otorgado por la persona moral denominada "HSBC MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, representada en dicho acto por su Delegada Fiduciaria Licenciada Samantha Barquera Betancourt; en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso "F/262757", a favor de "TERTIUS", SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, el nueve de febrero de dos mil once en la Escritura Pública número 73,184 del Libro 1,547 otorgada ante el Licenciado **LUIS ANTONIO MONTES DE OCA MAYAGOITIA**, Notario Público número Veintinueve del Distrito Federal, aún y cuando se le otorga la facultad de designar Procuradores Judiciales, se consagra la **prohibición expresa de delegar las facultades** otorgadas. Los anteriores razonamientos se encuentran sustentados en la Jurisprudencia de aplicación obligatoria, emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que a la letra reza: **MANDATO. EL MANDATARIO CON PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS NO PUEDE SUSTITUIRLO, SIN CONTAR CON FACULTADES EXPRESAS PARA ELLO.** No está incluida la facultad de sustituir el poder en el que se otorgue con todas las facultades generales para pleitos y cobranzas, sin limitación alguna. La etimología de la palabra mandato manum datio o "dar la mano" es reveladora de la naturaleza de este contrato, que involucra como elemento fundamental la confianza que el mandante deposita en el mandatario; se trata de un contrato intuitu personae, que se celebra en atención a las calidades o cualidades del mandatario, lo que equivale a decir que una persona nombra a otra su mandatario, porque esta última cuenta con características personales que permiten al mandante confiarle la celebración de un acto jurídico. Dentro de las obligaciones del mandatario, figura el deber de realizar personalmente su encargo, y sólo con autorización expresa del mandante podrá delegar o transmitir su desempeño; de ahí que la facultad del mandatario para encomendar a terceros el desempeño del mandato deba estar consignada de manera expresa en el documento en que se otorgue el mandato, sin que pueda estimarse implícita dentro de las facultades generales para pleitos y cobranzas; además, tal sustitución no forma parte de la generalidad en el mandato, que se traduce en que el mandatario tenga las facultades correspondientes al tipo de mandato; en el caso del otorgado para pleitos y cobranzas, las necesarias para iniciar, proseguir y concluir un juicio en todas sus instancias, que es el propósito natural al otorgar este tipo de poderes. Novena Época. Pleno. Jurisprudencia. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. X, Noviembre de 1999. Tesis: P./J. 110/99. Página: 30. Contradicción de tesis 45/97. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados Primero del Décimo Sexto Circuito, Tercero del Sexto Circuito y Cuarto en Materia Civil del Primer Circuito. 23 de marzo de 1999. Unanimidad de ocho votos. Ausentes: Sergio Salvador Aguirre Anguiano, Juventino V. Castro y Castro y José de Jesús Gudiño Pelayo. Ponente: José de Jesús Gudiño Pelayo; en su ausencia hizo suyo el proyecto Humberto Román Palacios. Secretaria: Guadalupe M. Ortiz Blanco. El Tribunal Pleno, en su sesión privada celebrada el veintiséis de octubre en curso, aprobó, con el número 110/1999, la tesis jurisprudencial que antecede. México, Distrito Federal, a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y nueve.-----

N O T I F I Q U E S E - Así lo acordó resolvió y firma el C. Licenciado **ALESSIO ARRAYALES DUARTE**, Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Primera Secretaría Proyectista Licenciada **Judith Sánchez Suárez**, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, quien da fe de las actuaciones. **DOY FE.- R U B R I C A S**-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

**CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE OCTUBRE DEL 2013.
LA C. PRIMER SECRETARIA PROYECTISTA EN
FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY.**

LIC. JUDITH SANCHEZ SUAREZ.-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JULIO CESAR VÁZQUEZ DÍAZ
ALMA ARISTEA LÓPEZ ORTIZ DE VÁZQUEZ

En el expediente número 1188/12, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, APODERADO DE TERTIUS, S.A.P.I. DE C.V., en contra de JULIO CESAR VÁZQUEZ DÍAZ Y ALMA ARISTEA LÓPEZ ORTIZ DE VÁZQUEZ, existe una sentencia que en sus puntos resolutivos dice: -----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

R E S U E L V E

- PRIMERO.- Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA.-
SEGUNDO.- La parte actora TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA quien es administradora del fideicomiso F/262757 y apoderada de HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA acreditó la procedencia de su acción y la parte demandada los señores JULIO CÉSAR VÁZQUEZ DÍAZ y ALMA ARISTEA LÓPEZ ORTIZ DE VÁZQUEZ, se constituyó en rebeldía procesal.-
- TERCERO.- Se condena a la parte demandada los señores JULIO CÉSAR VÁZQUEZ DÍAZ y ALMA ARISTEA LÓPEZ ORTIZ DE VÁZQUEZ, a la venta en pública subasta del bien inmueble hipotecado para que con su producto se haga pago a la actora de las siguientes prestaciones: a).- El pago de la cantidad de \$118,886.82 pesos, por concepto de capital vencido por anticipado. b).- El pago de la cantidad de \$1,248.88 pesos por concepto de comisión del acreditante mensual vencida, del 15 de abril de 2011 y hasta el 15 de febrero de 2012. c).- El pago de la cantidad de \$3,204.11 pesos, por concepto de erogación neta mensual vencida y no pagada. d).- El pago de la cantidad de \$26,783.19 pesos, por concepto de intereses moratorios del 16 de marzo de 2011 y hasta el 15 de febrero de 2012. e).- El pago de los intereses ordinarios y moratorios que se sigan generando hasta la total solución del adeudo, de acuerdo a la cláusula quinta y octava del contrato.-

- CUARTO.- Se condena a la parte demandada los señores JULIO CÉSAR VÁZQUEZ DÍAZ y ALMA ARISTEA LÓPEZ ORTIZ DE VÁZQUEZ al pago de los gastos y costas del presente juicio.-
- QUINTO.- Hágase la notificación por medio de Edictos, mismos que se publicarán en los tableros de este Tribunal y dos veces consecutivas cada siete días en los periódicos oficiales del Estado y en un periódico de información local del lugar del juicio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E

- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ARTURO GÓMEZ ALVARADO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE FEBRERO DEL 2014
EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

JULIO CESAR VAZQUEZ 1276-28-30

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EL LICENCIADO VÍCTOR EMILIO ANCHONDO PAREDES, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTINUEVE DE ESTE DISTRITO MORELOS, CHIHUAHUA HACE SABER:-----

Que ante mí compareció el señor ANTONIO RAMOS DE LA CRUZ, en lo personal y como albacea de la sucesión, para efectos de dar inicio al trámite extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor ANTONIO RAMOS LÓPEZ. En los términos del artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, me exhibió los documentos correspondientes de donde se desprende que el señor ANTONIO RAMOS LÓPEZ, falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el día 03 tres de Febrero del 2000 dos mil.-----

Lo anterior se hace del conocimiento para que las personas que se consideren con derecho a heredar, comparezcan a esta Notaría, ubicada en la Calle Coronado número 406 cuatrocientos seis de esta Ciudad, y dentro de los tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación, hagan valer sus derechos.-----

Chihuahua, Chih.- A 1º de Abril del año 2014

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTINUEVE
LIC. VÍCTOR EMILIO ANCHONDO PAREDES

ANTONIO RAMOS LOPEZ 1261-28-30

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

CRISTINA PATRICIA BETANCOURT HEREDIA

En el expediente número 442/13, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, APODERADO DE TERTIUS, S.A.P.I. DE C.V., en contra de CRISTINA PATRICIA BETANCOURT HEREDIA, existe una sentencia que en sus puntos resolutivos dice: -----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

R E S U E L V E

- PRIMERO.- Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA.-
SEGUNDO.- La parte actora TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA quien es administradora del fideicomiso F/262757 y apoderada de HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA acreditó la procedencia de su acción y la parte demandada la señora CRISTINA PATRICIA BETANCOURT, se constituyó en rebeldía procesal.-

- TERCERO.- Se condena a la parte demandada la señora CRISTINA PATRICIA BETANCOURT, a la venta en pública subasta del bien inmueble hipotecado para que con su producto se haga pago a la actora de las siguientes prestaciones: a).- El pago de la cantidad de 205,964.39 UDIS que equivalen a la cantidad de \$975,360.43 PESOS, por concepto de total del saldo de capital inicial dispuesto. b).- El pago de la cantidad de 19,448.60 UDIS que equivalen a la cantidad de \$2,100.36 PESOS por concepto de saldo de las mensualidades vencidas y no pagadas, desde el vencimiento del 01 de noviembre de 2011 y hasta el 5 de junio de 2012. c).- El pago de la cantidad de 2,122.16 UDIS que equivalen a la cantidad de \$10,049.65 PESOS por concepto de saldo de la pena por mora, empezándose a calcular desde el 2 de noviembre de 2011 y hasta el 5 de junio de 2012. d).- Al pago de todas y cada una de las prestaciones enumeradas que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo.-
- QUINTO.- Se condena a la demandada la señora CRISTINA PATRICIA BETANCOURT al pago de los gastos y costas del presente juicio.-----

- SEXTO.- Hágase la notificación por medio de Edictos, mismos que se publicarán en los tableros de este Tribunal y dos veces consecutivas cada siete días en los periódicos oficiales del Estado y en un periódico de información local del lugar del juicio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E

- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ARTURO GÓMEZ ALVARADO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE ENERO DEL 2014
EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

CRISTINA PATRICIA BETANCOURT 1275-28-30

-0-

AVISO NOTARIAL.

El C. LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PÚBLICO NUMERO DOCE, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, MANIFIESTA:-----

Que inicia ante mí el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor FAUSTINO VAZQUEZ MARTINEZ, mediante acta número 97,948 noventa y siete mil novecientos cuarenta y ocho, asentada en el volumen número 102 ciento dos, del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo, de la Notaría a mi cargo, de fecha 20 veinte de marzo del año 2014 dos mil catorce. A solicitud de los señores BERTHA VAZQUEZ CAMACHO, FEDERICO VAZQUEZ CAMACHO, ESTEBAN VAZQUEZ CAMACHO, EDMUNDA REYNALDA VAZQUEZ CAMACHO, BENITO VAZQUEZ CAMACHO, ESTHELA VAZQUEZ CAMACHO, BRIGIDA VAZQUEZ CAMACHO, JUANA VAZQUEZ CAMACHO, ESTHER VAZQUEZ CAMACHO, PATRICIA VAZQUEZ CAMACHO, ALBERTO VAZQUEZ CAMACHO, todos cedemos nuestros derechos hereditarios que nos corresponden en favor de nuestra hermana BERTHA VAZQUEZ CAMACHO, y se le designo única y universal heredera y albacea. Se dio en el trámite de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del de cujus, exhibiéndome la partida de defunción en donde consta que falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día 16 dieciséis de octubre del año dos mil nueve.- Toda vez que del presente juicio se DA inicio con fundamento en el Artículo 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico vespertino de El Heraldo de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en Calle Ojinaga número 509 Colonia Centro de esta ciudad, dentro de tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

CHIHUAHUA, CHIH. 31 DE MARZO DEL 2014.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

FAUSTINO VAZQUEZ MARTINEZ 1269-28-30

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**MARIO VALLES PEREZ Y DORA LETICIA MONTENEGRO GARCIA
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 1026/12, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APODERADO DE, TERTIUS, S.A.P.I. DE C.V., en contra de MARIO VALLES PEREZ Y DORA LETICIA MONTENEGRO GARCIA, existe un auto que a la letra dice:-----

“CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--Visto de nueva cuenta el estado que guarda el presente asunto, y con apoyo a lo dispuesto por el artículo 264 inciso d del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua, y en atención a que en el auto de fecha nueve de Julio del año dos mil trece, publicado el día diez de Julio del año en curso bajo en número treinta y cinco de lista; En el auto se abrió el juicio a prueba omitiendo la publicación de edictos en virtud de la rebeldía de la parte demandada y toda vez que es responsabilidad del Juez vigilar que se cumplan con las formalidades del procedimiento, se regulariza el procedimiento dejando sin efectos dicho auto, así como lo actuado con posterioridad.-----

--En tal virtud, se abre el presente juicio a prueba por el termino de **TREINTA DÍAS COMUNES** para ambas partes mismo que empezara a contar a partir de la última publicación de los edictos, lo anterior de conformidad con los artículos 282 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, por lo que se ordena notificar a la parte demandada los **C.C. MARIO VALLES PEREZ y DORA LETICIA MONTENEGRO GARCIA**, por medio de edictos que se publicaran por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal.-----

NOTIFIQUESE:-----

-- Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR**, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la **LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO**, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. **DOY FE.**”(RUBRICAS)-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 26 DE NOVIEMBRE DEL 2013.

SECRETARIA PROYECTISTA
EN LOS TÉRMINOS INDICADOS POR EL ARTÍCULO 177, SEGUNDO
PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO

MARIO VALLES PEREZ 1273-28-30

-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE MARIA DE LOURDES RAMOS PORTILLO, CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "LAS TINAJAS", EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 107.053 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	S 48°10'57.38" W	10.983 MTS.	AV.TINAJAS.
2 - 3	S 48°24'40.00" E	10.000 MTS.	TERRENO MPAL .
3 - 4	N 48° 24'41.22" E	10.529 MTS.	ESTHER PORTILLO LOPEZ.
4 - 1	N 45°47'44.01" W	10.000 MTS	CARLOS FRAMOS PORTILLO

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 01:35 DEL DIA 19 DE MARZO DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIAS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION”



C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL



C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

MARIA DE LOURDES RAMOS

-0-

1251-28-30

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**GLORIA CARMONA ORTEGA
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 626/12, relativo al Juicio HIPOTECARIO, promovido por CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ APODERADO DE, TERTIUS, S.A., PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de GLORIA CARMONA ORTEGA, existe un auto que a la letra dice:-----

-- Ciudad Juárez, Chihuahua, a once de octubre de dos mil trece. RESUELVE. PRIMERO: Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA. SEGUNDO: La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la demandada incurrió en rebeldía. TERCERO: Se condena a la demandada GLORIA CARMONA ORTEGA, a la venta en pública subasta del inmueble hipotecado, para que con su producto se haga pago a la actora de las siguientes prestaciones: El pago de la cantidad de 319.0899 (TRESCIENTOS DIECINUEVE PUNTO CERO OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE VECES SALARIO MÍNIMO MENSUALES) que equivalen a la cantidad de \$604.621.75 (SEISCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN PESOS 75/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de total de adeudo, al corte del día treinta de abril de dos mil doce y que se desglosa de la siguiente manera: El pago de la cantidad de 240.6580 veces salario mínimo mensual, por concepto de total del saldo de capital vencido por anticipado. El pago de la cantidad de 6.6738 veces salario mínimo mensual por concepto de comisión por administración mensual del crédito del vencimiento y no pagadas desde quince de septiembre de dos mil diez y hasta el treinta de abril de dos mil doce. El pago de la cantidad de 3.6234 veces salarios mínimos por concepto de intereses ordinarios vencidos del quince de septiembre al quince de octubre de dos mil diez. El pago de la cantidad de 68.1347 veces salarios mínimos concepto de intereses moratorios vencidos del dieciséis de agosto de dos mil diez y hasta el treinta de abril de dos mil doce. El pago de los intereses ordinarios y moratorios que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo. CUARTO: Se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas por la tramitación del presente Juicio. QUINTO.- De conformidad con lo que dispone el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena que la presente sentencia se publique por medio de edictos que se fijen en los tableros de este Tribunal por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria en esta ciudad, en los términos de lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del mismo ordenamiento procesal en cita. NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, quien actúa ante el Secretario que da fe. **DOY FE.** LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA.- LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO. SECRETARIO RUBRICAS.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE OCTUBRE DEL 2013.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO. 1274-28-30
GLORIA CARMONA ORTEGA -0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE ESTHER PORTILLO LOPEZ CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "LAS TINAJAS" EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 102.489 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	S 48° 24'40.00" E	10.000 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
2 - 3	N 48° 39'39.37" E	10.074 MTS.	CALLE
3 - 4	N 45° 47'44.01" W	10.000 MTS.	CARLOS RAMOS PORTILLO
4 - 1	S 48° 24'41.22" W	10.529 MTS.	MARIA DE LOURDES P.

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 12.20 DEL DIA 19 DE MARZO DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIAS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION”



C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL

ESTHER PORTILLO LOPEZ

-0-



C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

1252-28-30

EDICTO DE NOTIFICACION

C. VERONICA GUADALUPE CORNELIO ORTIZ DE AVENA:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, con residencia en ésta Ciudad Juárez, y dentro del expediente número 486/2013 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por TERTIUS, S. A. PROMOTORA DE INVERSION DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA. En contra de Usted, con fecha diecisiete de diciembre del año próximo pasado, se dicto un acuerdo del tenor literal siguiente:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. Por recibido, el día dieciseis de diciembre del año en curso, un escrito del LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos, y como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la demandada es general y no particular del promovente, emplácese a juicio y notifíquesele íntegro el auto de fecha quince de mayo del dos mil trece, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezcan ante éste Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído, bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula mientras no comparezca por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. - - - N O T I F I Q U E S E. Así, lo acordó y firma la C. Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, encargada del despacho por Ministerio de Ley, en unión del segundo Secretario con quien actúa y da fe.- DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

INSERTO NECESARIO:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE. Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda suscrito por el C. Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. Se tiene al compareciente en su carácter de apoderado de TERTIUS, SOCIEDAD ANONIMA, PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, quien a su vez es administradora del crédito cuya titularidad se contiene en el Fideicomiso Irrevocable numero F/262757, así como en su carácter de apoderado de HSBC MEXICO, S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISION FIDUCIARIA, según lo justifica con las documentales publicas que acompaña a su escrito de cuenta, y, misma personalidad que se le reconoce para los efectos legales a que haya lugar y, con tal personalidad se le tiene demandando en la vía ESPECIAL HIPOTECARIA, a la C. VERONICA GUADALUPE CORNELIO ORTIZ DE AVENA, con domicilio ubicado en la Calle Lauro D. Uranga número 2400, del Fraccionamiento El Campanario Cuatro Siglos, Segunda Etapa en esta Ciudad. - - - Elabórese la cédula hipotecaria correspondiente y, expídasele copia certificada de la misma por duplicado para su registro ante el Registro Público y, con las copias simples que se acompañan, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada, para que dentro del término de cinco días produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejaren de contestar, con fundamento en los artículos 446, 450 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, anterior a las reformas publicadas en el Periódico Oficial del Estado el día primero de Marzo del año dos mil tres. - - - Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el despacho ubicado en Boulevard Tomas Fernández número 8255, Edificio C, tercer piso, Centro de Negocios Senecu de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los CC. Licenciados FANNY EDITH MENDEZ VALENZUELA, TANIA MARTINEZ LOPEZ, VICTOR A. CARRANZA HERNANDEZ, y CC. MANUEL ALEJANDRO DIAZ ZUBIA, PABLO MEDINA MENDEZ Y MIGUEL ANGEL TORRES MARTINEZ. - - - N O T I F I Q U E S E. Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO POR ESTE MEDIO EN VIA DE NOTIFICACION.

CD. JUAREZ, CHIH., A 8 DE ENERO DE 2014. LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

VERONICA GUADALUPE CORNELIO -0-

1262-28-30-32

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

LAURA VERÓNICA ONTIVEROS ALANIS CESAR ONTIVEROS ALANIS

En el expediente número 744/12, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, APODERADO DE TERTIUS, S.A.P.I. DE C.V., en contra de LAURA VERÓNICA ONTIVEROS ALANIS Y CESAR ONTIVEROS ALANIS, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

- - - Por presentado el C. CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, como administradora del crédito fideicomiso irrevocable número F/262757, así como apoderado del fiduciario HSBC MÉXICO S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con su escrito de demanda y anexos que acompaña, recibido en Oficialía de Turnos el día cuatro y en este Juzgado el día cinco de julio del año dos mil doce. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, téngasele promoviendo con el carácter que indica juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de LAURA VERÓNICA ONTIVEROS ALANIS Y CESAR ONTIVEROS ALANIS, con domicilio en CALLE PALACIO DE PAQUIME NÚMERO 1255-39 DEL CONDOMINIO INCA de esta ciudad, por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 446, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual se ordena expedir la Cédula Hipotecaria por los tantos necesarios, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento, quedando una copia en el Registro Público de la Propiedad correspondiente. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la notificación se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. Téngense los autos a la Oficina Central de Ministros Ejecutores a fin de que procedan a realizar el emplazamiento ordenado. Téngasele ofreciendo como prueba de su parte las que indica en su escrito de cuenta. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C. C. LIC. FANNY EDITH MÉNDEZ VALENZUELA, TANIA MARTÍNEZ LÓPEZ, VÍCTOR A. CARRANZA HERNÁNDEZ, y al C. MANUEL ALEJANDRO DÍAZ ZUBIA. - - - N O T I F I Q U E S E: - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

- - - Por recibido el día de hoy, el escrito presentado por LIC. CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, visto lo solicitado, y toda vez que según las constancias que obran en autos, no ha sido posible localizar a los demandados LAURA VERÓNICA ONTIVEROS ALANIS Y CESAR ONTIVEROS ALANIS, en tal virtud, se ordena notificar el presente juicio, por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de siete en siete días, y en uno de Información diaria de ésta Ciudad (Diario de Juárez o Norte), así como un tanto de ellos en los Estrados de éste Juzgado, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Se le concede el término de CINCO DÍAS a que se refiere el auto inicial mas OCHO DÍAS como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demandada entablada en su contra. Prevéngasele a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el Juicio, apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del Juicio, y de que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cédulas que se fijan en los Estrados de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles. - - - N O T I F I Q U E S E - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ARTURO GÓMEZ ALVARADO, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 8 DE ENERO DEL 2014 EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

LAURA VERONICA ONTIVEROS

-0-

1263-28-30-32

**EDICTO DE NOTIFICAICON
A: ADA AMERICA OCHOA MEJORADO**

- - - En el expediente número **403/2013** relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **TERTIUS, SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO, ENTIDAD NO REGULADA**, en contra de, **ADA AMERICA OCHOA MEJORADO**, se dictaron dos autos que a la letra dicen:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - - Por presentado el Licenciado **CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ**, con su escrito recibido el veinticuatro de enero del dos mil catorce, en cuanto a lo que solicita, en virtud de haberse justificado que el desconocimiento del paradero de la parte demandada **ADA AMERICA OCHOA MEJORADO**, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquesele y emplácese a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndosele saber que este juzgado le concede un término de CINCO DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudieren hacer valer, apercibida de que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejaren de contestar; asimismo hágasele saber que las subsiguientes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señalen domicilio para tal efecto; se les hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá haciéndosele saber a las demandadas que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazado y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado **José Luis Ruiz Flores**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial **BRAVOS**, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada **Ana Lilia Galindo Bernés**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE -----

- - - Por presentado el C. Licenciado **CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ**, en su carácter de apoderado legal de **TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA**, quien a su vez es Administradora del Crédito cuya titularidad se refuta en el **FIDEICOMISO IRREVOCABLE NUMERO F/262757** quien a su vez tiene el carácter de Apoderada del Fiduciario **HSBC MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA**, personalidad que acredita y que se le reconoce para actuar en los presentes autos, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña. Fórmese expediente y registrese en el Libro de Gobierno, se tiene al promovente promoviendo demanda en la **VIA ESPECIAL HIPOTECARIA** en contra de **ADA AMERICA OCHOA MEJORADO**, reclamándole el pago de la cantidad y demás prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda; y por el remate del bien dado en garantía, para que con su producto se haga el pago a la parte actora hasta donde baste a cubrir las prestaciones reclamadas, por lo que con fundamento en los Artículos 444, 446, 447, 450, 451 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuestas, ordenándose expedir, fijar y registrar la respectiva Cédula Hipotecaria, la cual deberá contener los requisitos establecidos en el Artículo 449 del Código de Procedimientos Civiles, debiéndose remitir por duplicado al Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, copia certificada de la misma para su inscripción correspondiente. gírese el oficio correspondiente a dicha dependencia para que se lleve a cabo la inscripción ordenada, por otra parte tórnense los autos a la Central de Actuarios y Ministros Ejecutores ubicada en este edificio, a efecto de que se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio ubicado en **CALLE PASEO DE RUISEÑORES NUMERO 7831-7-B, DEL FRACCIONAMIENTO PASEOS DEL ALBA SEGUNDA ETAPA DE ESTA CIUDAD**, para que dentro del término de CINCO días, conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado.- Por otra parte deberá haciéndosele saber a la demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazada y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal. Finalmente, se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, y autorizando para tales efectos a los profesionistas que menciona en su escrito de cuenta. Respecto de la autorización que solicita en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado a favor de la C. **LICENCIADA FANNY EDITH MÉNDEZ VALENZUELA**, dígamele que una vez que la profesionista mencionada presente el documento que para tal autorización refiere el artículo mencionado se acordará lo conducente.-----

NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado **José Luis Ruiz Flores**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial **BRAVOS**, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

**Ciudad Juárez, Chihuahua, a 30 de enero del 2014
LA SECRETARÍA DE ACUERDOS**

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO.

A AARÓN GONZÁLEZ MATEO Y SONIA ORTIZ HERNÁNDEZ:

- - - EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **359/13** RELATIVO A EL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. **LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ APODERADO DE TERTIUS S.A.P.I. DE C.V.**, en contra de **AARÓN GONZÁLEZ MATEO Y SONIA ORTIZ HERNÁNDEZ**, se dictaron dos autos que a la letra dicen:

***-CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.-*-**-----

- - - Por presentado el escrito del **LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ** en su carácter de Apoderado de **TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA** quien a su vez es administradora del crédito en el Fideicomiso Irrevocable número **F/262757**, así como con el carácter de apoderado de **HSBC MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA**, personalidad que acredita y en este momento se le reconoce mediante las documentales públicas que exhibe con su escrito de demanda, y anexos que acompaña, recibido en Oficialía de Turnos el día once de abril del año dos mil trece y en este Juzgado el día de hoy. Fórmese expediente y registrese en el Libro de Gobierno respectivo. Téngasele promoviendo con la personalidad antes reconocida **Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO**, en contra de **AARÓN GONZÁLEZ MATEO Y SONIA ORTIZ HERNÁNDEZ**, quienes pueden ser notificados y legalmente emplazados a juicio en **Calle Sol del Campo número 3219 Fraccionamiento Praderas del Sol, etapa 7 b en esta ciudad**; De quien reclama las prestaciones que menciona el promovente en su escrito inicial de demanda. Se admite la demanda de cuenta por reunir los requisitos señalados en los artículos 432, 444, 446, 447, 449, 450, 452, 455 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se admite en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual se ordena expedir la cédula hipotecaria por los tantos necesarios, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento quedando copia en el Registro Público de la Propiedad correspondiente. Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado a la demandada para que dentro del término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten mediante escrito a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos presuntamente de los hechos que contiene la demanda que dejaren de contestar con motivo de su incomparecencia. Hágamele saber a los demandados que no se les admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se les harán por lista en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado. Téngasele al promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en **Boulevard Tomas Fernández número 8255 Edificio C Tercer Piso del centro de Negocios Campestre Senequí**, en esta ciudad, y autorizando para los mismos efectos a los profesionistas y a las personas que indica en su escrito inicial. Respecto a la devolución de la documental con que acredita la personalidad, hágamele la devolución de la misma, lo anterior previa copia certificada y toma de razón que de ello se deje en autos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el **LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS**, Juez Sexto de lo CIVIL del Distrito Judicial **BRAVOS**, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

- - - **LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS. LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.**-----

- - - **CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.**-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el día veinticinco de octubre del año en curso, presentado por el C. **LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ**, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágamele del conocimiento a **AARÓN GONZÁLEZ MATEO Y SONIA ORTIZ HERNÁNDEZ**, la radicación del expediente **359/2013**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el Licenciado **CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ**, Apoderado de **TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA**, les demanda en la **VIA ESPECIAL HIPOTECARIA**: Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se les concede un término de cinco días, más cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el **LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS**, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial **BRAVOS**, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

- - - **LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS. LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.**-----

LO QUE SE HACE POR ESTE MEDIO Y EN VÍA DE NOTIFICACION.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 28 DE NOVIEMBRE DEL 2013.

**LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.
C. SECRETARIA DE ACUERDOS ADSCRITA AL JUZGADO SEXTO DE
LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CHIHUAHUA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EVA MARÍA DEL HOYO MUÑOZ DE VERDUGO
DAVID ALONSO VERDUGO RODRÍGUEZ

En el expediente número 415/13, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, APODERADO DE TERTIUS S.A.P.I., DE C.V., en contra de EVA MARÍA DEL HOYO MUÑOZ DE VERDUGO Y DAVID ALONSO VERDUGO RODRÍGUEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

- - Por presentado el CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, como administradora del crédito fideicomiso irrevocable número F/262757, así como apoderado del fiduciario HSBC MÉXICO S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con su escrito de demanda y anexos que acompaña, recibido en Oficialía de Turnos el día veintitrés y en este Juzgado el día veinticuatro de abril de dos mil trece. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, téngasele promoviendo con el carácter que indica juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de EVA MARÍA DEL HOYO MUÑOZ DE VERDUGO Y DAVID ALONSO VERDUGO RODRÍGUEZ, con domicilio en CALLE EMILIO D. URANGA NÚMERO 1422 SEGUNDA ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO EL CAMPANARIO CUATRO SIGLOS de esta ciudad, por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 446, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual se ordena expedir la Cédula Hipotecaria por los tantos necesarios, quedando una copia en el Registro Público de la Propiedad correspondiente. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la notificación se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. Túrnese los autos a la Oficina Central de Ministros Ejecutores a fin de que procedan a realizar el emplazamiento ordenado. Téngasele ofreciendo como prueba de su parte las que indica en su escrito de cuenta. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los LICS. TANIA MARTÍNEZ LÓPEZ, VÍCTOR A. CARRANZA HERNÁNDEZ, y MANUEL ALEJANDRO DÍAZ ZUBIA, PABLO MEDINA MÉNDEZ y MIGUEL ÁNGEL TORRES MARTÍNEZ. En cuanto a la autorización en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles de la LIC. FANNY EDITH MÉNDEZ VALENZUELA, dígasele que una vez que presente por escrito copia certificada de su cédula se le acordará lo conducente. -----

-----NOTIFIQUESE: -----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

- - - Por recibido el día cuatro de diciembre del año en curso, el escrito presentado por LIC. CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, con la personalidad que tiene debidamente

acreditada en autos, visto lo solicitado, y toda vez que según las constancias que obran en autos, no ha sido posible localizar a los demandados EVA MARÍA DEL HOYO MUÑOZ DE VERDUGO Y DAVID ALONSO VERDUGO RODRÍGUEZ, en tal virtud, se ordena notificar el presente juicio, por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de siete en siete días, y en uno de Información diaria de ésta Ciudad (Diario de Juárez o Norte), así como un tanto de ellos en los Estrados de éste Juzgado, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Se le concede el término de CINCO DÍAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DÍAS como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demandada entablada en su contra. Prevéngasele a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el Juicio, apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del Juicio, y de que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cédulas que se fijan en los Estrados de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles. --

-----NOTIFIQUESE-----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ARTURO GÓMEZ ALVARADO, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 9 DE DICIEMBRE DEL 2013
EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

EVA MARIA DEL HOYO 1266-28-30-32

-0-
TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE GUILERMINA CHAVEZ A. CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "CERRO COLORADO" EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 200.00 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 85° 13' 01" W	20.00 MTS.	CALLE S/N.
2-3	S 06° 25' 42" W	10.00 MTS.	ROSA C. CHAVEZ A.
3-4	S 85° 13' 01" E	20.00 MTS.	ALBA MOLINA RODRIGUEZ
4-1	N 06° 25' 45" E	10.00 MTS.	CALLE CERRO MOHINOKA

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 11.51 DEL DIA 6 DE MARZO DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"


C. LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL


C. MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

GUILERMINA CHAVEZ

1254-28-30

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. JULIO ORTEGA DOMINGUEZ:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad JUÁREZ, Chihuahua, dentro del expediente número 418/2013, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por TERTIUS, S.A. PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de Usted, con fecha trece de febrero del año en curso, se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente:

"Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día doce del presente mes y año en curso, suscrito por el Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, en virtud de que según constancias de autos, se ha acreditado que el desconocimiento del domicilio actual del demandado en el presente juicio, es general y no particular de la actora, emplácese a juicio y notifíquesele integró el auto de fecha veinticuatro de Abril del año dos mil trece, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. - - - - - N O T I F I Q U E S E: - - - - -

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

INSERTO NECESARIO:

"- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE. - - - Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda suscrito por el C. Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. - - - Se tiene al compareciente en su carácter de apoderado de TERTIUS, SOCIEDAD ANONIMA, PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, quien a su vez es administradora del crédito cuya titularidad se contiene en el Fideicomiso Irrevocable numero F/262757, así como en su carácter de apoderado de HSBC MEXICO, S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISION FIDUCIARIA, según lo justifica con las documentales publicas que acompaña a su escrito de cuenta, y, misma personalidad que se le reconoce para los efectos legales a que haya lugar y, con tal personalidad se le tiene demandando en la via ESPECIAL HIPOTECARIA, al C. JULIO ORTEGA DOMINGUEZ, con domicilio ubicado en la Calle Albo número 8914, del Fraccionamiento Hacienda de las Torres en esta Ciudad. Elabórese la cédula hipotecaria correspondiente y, expídasele copia certificada de la misma por duplicado para su registro ante el Registro Público y, con las copias simples que se acompañan, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada, para que dentro del término de cinco días produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejaren de contestar, con fundamento en los artículos 446, 450 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, anterior a las reformas publicadas en el Periódico Oficial del Estado el día primero de Marzo del año dos mil tres. - - - Expídase copia certificada de la presente demanda, para su

debida inscripción ante el Registro Público de la Propiedad de este Distrito y, con las copias simples que se acompañan, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada, para que dentro del término de cinco días produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar. con fundamento en los artículos 446 y 450 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Con fundamento además en lo dispuesto por el artículo 449 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se dispone lo siguiente: En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en garantía hipotecaria al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca, ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio, o viole los derechos adquiridos por la demandante. - - - - -

Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el despacho ubicado en Boulevard Tomas Fernández número 8255, Edificio C, tercer piso, Centro de Negocios Senecu de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los CC. Licenciados FANNY EDITH MENDEZ VALENZUELA, TANIA MARTINEZ LOPEZ, VICTOR A. CARRANZA HERNANDEZ, y CC. MANUEL ALEJANDRO DIAZ ZUBIA, PABLO MEDINA MENDEZ Y MIGUEL ANGEL TORRES MARTINEZ. - - - - - N O T I F I Q U E S E: - - - - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES. - - - - -

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH., A 20 DE FEBRERO DEL 2014
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

JULIO ORTEGA DOMINGUEZ

1267-28-30-32

-0-

AVISO NOTARIAL

EL SUSCRITO LICENCIADO LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE SABER: -----

Que el día 27 veintisiete de marzo 2014 dos mil catorce, mediante acta número 48,486 cuarenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y seis, del Libro número 52 cincuenta y dos, de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, compareció el señor JOSÉ MANUEL CHAPARRO HINOJOS, por sus propios derechos y en representación de los señores RAMIRO CHAPARRO PALMA, NÉSTOR CHAPARRO HINOJOS y MARÍA DE LOURDES CHAPARRO HINOJOS, para efectos de iniciar el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora ASUNCIÓN HINOJOS HINOJOS, quien falleció en esta Ciudad, el día 3 tres de junio del 2006 dos mil seis; de conformidad con lo establecido en el artículo 4º cuarto de la Ley del Notariado, así como en los artículos del 634 seiscientos treinta y cuatro al 636 seiscientos treinta y seis y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, manifestando bajo protesta de decir verdad, que son los únicos interesados en el presente trámite, toda vez que son el cónyuge superérite y los únicos descendientes en línea recta. lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del ordenamiento antes mencionado, para efectos de su publicación en dos ocasiones de siete en siete días, en los periódicos de mayor circulación y en el Periódico Oficial del Estado.---

Chihuahua, Chihuahua a 1 de Abril del 2014.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ

LIC. LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA

ASUNCION HINOJOS HINOJOS

1260-28-30

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION
A: MARTIN CRUZ MEDINA

- - - En el expediente número 1014/2012 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por TERTIUS, SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de, MARTIN CRUZ MEDINA, se dictaron dos autos que la letra dicen: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

Agréguese a los autos el escrito presentado el diecisiete de octubre del dos mil trece, por el C. LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, en cuanto a lo que solicita, en virtud de haberse justificado que el desconocimiento del paradero de la parte demandada MARTIN CRUZ MEDINA, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquesele y emplácese a juicio por medio de edictos, para que comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudieren hacer valer, apercibido de que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que dejaren de contestar; asimismo hágasele saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señalen domicilio para tal efecto; se les hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacérsele saber al demandado que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazado y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal.

NOTIFIQUESE: -----
- - - Asi, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

- - - Por presentado el C. LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, en su carácter de Apoderado de TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, según lo acreditado con la documental que exhibe y en razón de la cual de conformidad con el artículo 82 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se le reconoce tal personalidad; su representada a su vez tiene el carácter de administradora del crédito cuya titularidad se refuta en el FIDEICOMISO IRREVOCABLE número F262757, así como con el carácter de apoderado del Fiduciario HSBC MEXICO, S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA; en consecuencia con la personalidad con que se ostenta se le tiene demandando en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA a la C. MARTIN CRUZ MEDINA, con domicilio en CASA MARCADA CON EL NUMERO 9 DE CONDOMINIO ZEMPOALA UBICADO EN CALLE PALACIO DE PAQUIME NUMERO 1260 DEL FRACCIONAMIENTO TORRES DEL SUR DE ESTA CIUDAD, reclamándoles el pago de la cantidad y demás prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda; y por el remate del bien dado en garantía, para que con su producto se haga el pago a la parte actora hasta donde baste a cubrir las prestaciones reclamadas, por lo que con fundamento en los Artículos 444, 446, 447, 450, 451 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuestas, ordenándose expedir, fijar y registrar la respectiva Cédula Hipotecaria, la cual deberá contener los requisitos establecidos en el Artículo 449 del Código de Procedimientos Civiles, debiéndose remitir por duplicado al Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, copia certificada de la misma para su inscripción correspondiente. gírese el oficio correspondiente a dicha dependencia para que se lleve a cabo la inscripción ordenada, por otra parte tórñense los autos a la Central de Actuarios y Ministros Ejecutores ubicada en este edificio, a efecto de que se sirva emplazar a la parte demandada, para que dentro del término de CINCO días, conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaria del Juzgado.- Por otra parte deberá hacérsele saber al demandado que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazado y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal. Finalmente, se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, y autorizando para tales efectos a los profesionistas que menciona en su escrito de cuenta. -----

NOTIFIQUESE: -----
- - - Asi, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 20 de noviembre del 2013
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES

MARTIN CRUZ MEDINA

-0-

1268-28-32

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Licenciado PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA, ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, en funciones de notario público por licencia de su titular, Licenciado SERGIO GRANADOS PINEDA, hago del conocimiento lo siguiente:

Que mediante actas números 7,047 siete mil cuarenta y siete y 7,057 siete mil cincuenta y siete de fechas veinticinco y veintisiete ambas de marzo del dos mil catorce e inscritas en el Libro de Registro de Actos fuera de Protocolo de esta notaría pública a mi cargo, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de Intestamentaria acumulada a bienes de los señores **MARÍA ELENA SIMENTAL PERALTA** y **HUMBERTO HERRERA RODRÍGUEZ**, a solicitud del señor **CUAUHTEMOC HERRERA SIMENTAL** por sus propios derechos, quien acompaña a su solicitud copias certificadas del acta de defunción y acta de matrimonio de los autores de la sucesión, así como una acta de nacimiento de él mismo, las cuales acreditan su entroncamiento con los autores de dicha sucesión. El trámite extrajudicial ya mencionado se inició con citación del Ministerio Público, en la cual se desahogó la información testimonial respectiva y se recibieron los oficios correspondientes del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos y del Departamento del Notariado en el sentido que los autores de la sucesión no otorgaron disposición testamentaria alguna. Este aviso se publicará por dos ocasiones, de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación, así como en el Periódico Oficial del Estado. Lo anterior con fundamento en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles, para que quienes se consideren con derecho a la herencia comparezcan dentro de los tres días siguientes a la última publicación, a esta notaría pública a mi cargo ubicada en Calle Coronado número 115 de la Colonia Centro, para hacer valer sus derechos.

Chihuahua, Chihuahua, a 28 de marzo de 2014.

EL ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES

LIC. PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA

MARIA ELENA SIMENTAL

1255-28-30

-0-

AVISO NOTARIAL.

El día 14 de marzo del 2014, ante mí, Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 53,094 cincuenta y tres mil noventa y cuatro del Libro 66 de Actos Fuera de Protocolo a mi cargo, comparecieron los señores **BERTHA ALICIA DE LA HOYA MERCADO** y **LUIS DE LA HOYA ALONZO**, en su carácter de apoderados del señor **ALEJANDRO SALCEDO COLMENERO**, con el objeto de llevar a cabo el TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de del señor **JESUS VICENTE SALCEDO ORTÍZ**, quien falleció en el día primero de junio del 2013, en el Condado de Santa Clara, en la ciudad de San José, estado de California, en Estados Unidos de Norteamérica, teniendo su último domicilio en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que es la única persona que directamente le sobrevive al autor de la sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto Fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Peso de Chihuahua, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente,

Chihuahua, Chih., 28 de marzo de 2014.

LIC. OVIEDO BACA GARCIA

NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE

JESUS VICENTE SALCEDO

-0-

1250-28-30

EDICTO DE NOTIFICACION

MARTIN ALONSO FERNANDEZ AGUILAR
PRESENTE.-

En el expediente número 606/2013, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas por EVANGELINA ROMERO GRANILLO, se dictó un auto que a la letra dice lo siguiente:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

"- - Agréguese a sus autos el escrito presentado por EVANGELINA ROMERO GRANILLO, recibido el día cuatro de diciembre del presente año, y como lo solicita, en virtud de que en autos ha quedado plenamente el carácter de cónyuge de la accionante, respecto del señor MARTIN ALONSO FERNANDEZ AGUILAR, mediante la documental pública que obra foja cinco, consistente en copia certificada del acta de matrimonio de los mencionados, expedida por el oficial del Registro Civil de Gran Morelos, municipio del mismo nombre, Estado de Chihuahua, de conformidad con lo previsto por los artículos 624 y 628 fracción I del Código Civil, se designa a EVANGELINA ROMERO GRANILLO como DEPOSITARIA PROVISIONAL de todos los bienes de MARTIN ALONSO FERNANDEZ AGUILAR, a quien se le hace saber el cargo conferido para los efectos de aceptación y protesta, consecuentemente, cítese por medio de edictos a MARTIN ALONSO FERNANDEZ AGUILAR, haciéndosele saber al presunto ausente que deberá presentarse en este Juzgado dentro en un término no mayor a tres meses contados a partir de la última publicación de los edictos, a fin de que manifieste lo que a sus intereses convenga dentro del presente juicio, apercibido que de no hacerlo dentro del plazo establecido se emitirá la resolución que en derecho corresponda, lo anterior de conformidad con los artículos 624, 642 del Código Civil y 123 del Código Procesal Civil; en tal tesitura, se precisa que los mencionados edictos deberán publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en tres periódicos de circulación local, con intervalos de quince días cada uno, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado. Ahora bien, tomando en consideración que en el Periódico Oficial del Estado, solo se realizan publicaciones los miércoles y sábados, se habilitan días y horas inhábiles para que se lleve a cabo la notificación de este auto mediante los edictos ordenados, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 69 del Código Procesal Civil. Dese vista al Agente del Ministerio Público adscrito a fin de que manifieste lo que a su Representación Social compete. NOTIFIQUESE:-----

"- - Así, lo acordó y firma el Licenciado CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada KARLA MARIA NEUMANN OGAZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. --

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

CHIHUAHUA, CHIH., A 13 DE DICIEMBRE DE 2013.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA KARLA MARIA NEUMANN OGAZ

MARTIN ALONSO FERNANDEZ AGUILAR 1130-25-30-35-40

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MOISES ERNESTO PORTILLO
PRESENTE.-

En el expediente número 33/2013, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas por LORENA CARRILLO GARCÍA, se dictó un auto que en su parte conducente dice lo siguiente:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

"- - Agréguese a sus autos el escrito presentado por la Licenciada GABRIELA EURDICE MUÑOZ VILLANUEVA, recibido el día once de los corrientes, como lo solicita, y al encontrarse acreditada en autos que la Señora LORENA CARRILLO GARCÍA es la cónyuge del Señor MOISES ERNESTO PORTILLO, con la copia certificada del acta de matrimonio, expedida por el Oficial del Registro Civil de esta ciudad, visible a foja seis de autos, en consecuencia se designa a la Señora LORENA CARRILLO GARCÍA depositaria de la totalidad de los bienes del Señor MOISES ERNESTO PORTILLO, de conformidad con los artículos 624, 627 y 628 Fracción I del Código Civil... - - Por otra parte, dese cumplimiento a lo establecido en el artículo 641 del Código Civil y cítese al Señor MOISES ERNESTO PORTILLO, por medio de edictos que deberán publicarse por dos meses con intervalos de quince días cada uno, en el Periódico Oficial del Estado, así como de tres periódicos de circulación local, y tomando en consideración que en el Periódico Oficial del Estado sólo se realizan publicaciones los miércoles y sábados, tal y como se dispone en el acuerdo tomado por el Gobernador Constitucional, en fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial número treinta y seis de fecha primero de septiembre de ese mismo año, se habilitan días y horas inhábiles para que se lleve a cabo la notificación mediante los edictos ordenados, haciéndole saber a éste último que deberá presentarse dentro de un término de tres meses ante este Tribunal; en el entendido de que el tiempo que falta para que se pueda realizar la

"petición de la acción de declaración de ausencia es de un año, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 624, 641, 642, 644 y 645 del Código Civil y 69 del Código de Procedimientos Civiles.-----

"- - Se le previene a la Señora LORENA CARRILLO GARCIA, a efecto de que manifieste y acredite los bienes con que cuenta el Señor MOISES ERNESTO PORTILLO, a fin de dictar las providencias necesarias para asegurar los bienes del antes mencionado. NOTIFIQUESE:-----

"- - Así, lo acordó y firma el Licenciado CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

CHIHUAHUA, CHIH., A 13 DE DICIEMBRE DE 2013.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA KARLA MARIA NEUMANN OGAZ

MOISES ERNESTO PORTILLO

1131-25-30-35-40

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1025/09, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. CAROLINA CASTRO VILLANUEVA Y OTROS APODERADOS DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE CESAR MANUEL DE LA TORRE FISCAL, existe un auto que a la letra dice. -----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

"- - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día seis de marzo del año dos mil catorce, de la C. LICENCIADA GRACIELA CASTAÑEDA LOPEZ, en su carácter de Apoderada Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES personalidad que tiene debidamente acreditada en autos; Visto lo solicitado y por ser el momento procesal oportuno PROCÉDASE AL REMATE DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN EL PRESENTE JUICIO EN PRIMERA ALMONEDA PUBLICA; para lo cual se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PUBLICA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN EL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$267,500.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de \$178,333.33 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por Dos Veces De Siete En Siete Días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: Respecto del bien inmueble ubicado en la calle Colina Verde, número 9217, identificado como lote 4, de la manzana 7, del Fraccionamiento Colinas de Sur, Etapa VI, inscrito en la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Bravos, bajo el número 92 (noventa y dos), a folio 93 (noventa y tres), del libro 3998 (tres mil novecientos noventa y ocho), lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.-----

NOTIFIQUESE:

"- - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE."(RUBRICAS)-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACARÁ REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE MARZO DEL 2014.
LA SECRETARIA

LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO.

CESAR MANUEL DE LA TORRE

1359-30-32

-0-

EDICTOS PARA NOTIFICAR: JUAN LEONEL GONZALEZ HERRERA expediente No. 117/14, relativo al juicio de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA promovido por CARMEN CASTILLO PALMA, se dictó UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

EDICTO DE REMATE

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Por presentada CARMEN CASTILLO PALMA, con su escrito y documentos recibidos el día veintidós de Enero del año actual en Oficialía de Turnos y el día siguiente en este Juzgado. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno. Con fundamento en los artículos 890 fracción I del Código de Procedimientos Civiles, 623, 624, 625, 348 fracción I y demás relativos del Código Civil, se admite la solicitud. No pasa desapercibido para este Tribunal que en el cuerpo de su escrito manifiesta ser su deseo acreditar que fue concubina de JUAN LEONEL GONZÁLEZ HERRERA, sin embargo de los hechos narrados, así como de las documentales públicas que exhibe se desprende que con fecha diecinueve de Agosto de dos mil trece, quedó debidamente acreditado dicho concubinato, razón por la que se da entrada a su solicitud únicamente por lo que se refiere a la prestación que solicita consistente en la declaración de ausencia de JUAN LEONEL GONZÁLEZ HERRERA, asimismo se tiene a KAREN YARELI GONZÁLEZ CASTILLO, haciendo suya la solicitud para todos los efectos legales a que haya lugar. Téngase a dicha promovente tramitando DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, a efectos de acreditar los hechos que indica en su curso de cuenta, consistente en la declaración de ausencia del SEÑOR JUAN LEONEL GONZÁLEZ HERRERA, en base a las manifestaciones realizadas en el mismo. Recíbase información testimonial que solicita la ocurrente, señalándose para tal efecto las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE.-----

-Se designa a KAREN YARELI GONZÁLEZ CASTILLO, depositaria provisional de todos los bienes de JUAN LEONEL GONZALEZ HERRERA, a quien se le hará saber el cargo conferido para su aceptación y protesta, hasta en tanto no se resuelva la declaración de ausencia del presunto ausente y por lo tanto citense por medio de edictos a JUAN LEONEL GONZÁLEZ HERRERA que se publicarán en el periódico oficial del Estado y en otros tres periódicos de su último domicilio y si no los hay, en tres de los de mayor circulación en la república, debiéndose remitir copia de los mismos a los Consules Mexicanos de aquellos lugares del extranjero en que se puede presumir que se encuentre el ausente o que se tenga noticias de él. Señalándose al presunto ausente que deberá presentarse en este Juzgado dentro del término de tres meses contados a partir de la última publicación de los edictos a fin de que manifieste lo que a su interés convenga dentro del presente juicio, apercibido que de no hacerlo dentro del plazo establecido este Tribunal emitirá las resoluciones que conforme a derecho procedan. *Con base en lo dispuesto por el artículo 24 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, mediante notificación por lista en los estrados de este Juzgado, hágase del conocimiento de las partes, que se incluirá su nombre y datos personales al hacerse pública la sentencia o resolución que ponga fin a este procedimiento, en el momento en que cause estado, salvo en el caso de oposición expresa, lo cual deberá manifestarse por escrito, en la inteligencia que la falta de oposición expresa conlleva su consentimiento para que la sentencia respectiva se publique con dichos datos. Dese vista al C. Agente del Ministerio Público adscrito a fin de que manifieste lo que a su representación social compete.* Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la Calle Coronado Número 112 de la Colonia Centro de esta Ciudad y autorizando para tales efectos a los LICENCIADOS THELMA MUÑOZ HERNÁNDEZ y/o CARMEN IVETTE BALDERRAMA PÉREZ y/o ILSE MARIEL CASTELLANO SOTELLO y/o FRANCISCO SALCIDO y/o a la CIUDADANA MA. DEL REFUGIO MUÑOZ HERNÁNDEZ, autorizados de conformidad con los artículos 65 y 118 del Código de Procedimientos Civiles de conformidad con los artículos 65 y 118 del Código de Procedimientos Civiles.-----

-NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada NANCY FELIX CASTAÑON, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

AUTO INSERTO

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

----- V I S T O el auto que antecede del cual se desprende que este Tribunal fue omiso en acordar la forma en que debería de realizarse la publicación de los edictos ordenados, de conformidad con lo que dispone el artículo 264 inciso d) del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se hace la aclaración que de deberá realizarse tal y como lo prevén los artículos 624 en relación al 641, 642 y 643 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, es decir, que se deberá citar al desaparecido y/o ausente en el Periódico Oficial del Estado y en tres periódicos del último domicilio del ausente, por dos meses con un intervalo de quince días, remitiendo en su caso copia de éstas publicaciones a los Consules Mexicanos de aquellos lugares en el extranjero donde pueda presumirse su presencia; y debiendo hacerse saber que deberá comparecer ante este Tribunal en el término de tres meses. De igual forma, ya que KAREN YARELI GONZÁLEZ CASTILLO fue designada depositaria representante de JUAN LEONEL GONZÁLEZ HERRERA, hágasele saber que cada año en el día que corresponda a aquel en que fue nombrada, se deberán publicar nuevos edictos llamando al ausente, de conformidad con lo que dispone el artículo 641 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.-----

NOTIFIQUESE:-----
----- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑON, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

ATENTAMENTE
LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑON
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 205/10, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADOS CESAR HUMBERTO CHANEZ SALCIDO, JESUS ARMANDO CEPEDA PADILLA, LAURA CAROLINA LOZOYA GAMBOA Y LUZ ADRIANA GOMEZ AGUIRRE COMO ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION SANTA RITA S.A. DE C.V., EN CONTRA DE BANDA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V., OSCAR JAVIER BANDA GIRON, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

Agréguese el escrito recibido en este Juzgado el catorce de marzo del año en curso, presentado por CÉSAR HUMBERTO CHÁNEZ SALCIDO. Como solicita, se le tiene exhibiendo el certificado de gravámenes actualizado de la finca gravada en autos, para los efectos legales conducentes.-----
Por otro lado, sáquese a remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA el bien inmueble gravado consistente en finca ubicada en calle Marbella número 6408, lote 5, manzana 2, del fraccionamiento Residencial Puerta de Hierro etapa I de esta ciudad, el que obra registrado bajo la inscripción número 103 a folios 104 del Libro 4094 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$3,887,000.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$2,591,333.40 (DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UNO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 40/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las ONCE HORAS DEL DIA VEINTIDÓS DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, para que tenga lugar dicha almoneda. Lo anterior, con fundamento en los artículos 1411 y 1412 del Código de Comercio.-----
En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate.-----

Notifíquese previamente a los diversos acreedores GERARDO ELIZONDO SAUCEDO, AARÓN PIÑA DOMÍNGUEZ y ANA ISABEL MEDRANO respectivamente con domicilio en calle Sierra Victorino número 3406 del fraccionamiento Haciendas de Santa Fe, calle Mina número 802 y avenida 20 de Noviembre número 2403, todos de esta ciudad, a fin de hacerles saber la fecha señalada así como que tienen derecho a intervenir en el acto del remate, pudiendo hacer al Tribunal las observaciones que estimen oportunas para garantizar sus derechos y apelar del auto en que se finque el remate, pero sin que su intervención pueda dar lugar a que se mande suspender la almoneda, lo anterior con fundamento en los artículos 472 y 473 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, túrnense los autos al Oficial Notificador adscrito.-----

NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Licenciada GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO . CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN.- LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL, EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 24 DE MARZO DEL 2014.
SECRETARIA
LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ

EDICTO DE NOTIFICACION

A LOS CC. EVERARDO GARCIA MEDINA Y BERENICE MEDINA PALACIOS. PRESENTE.-

En el expediente registrado con el número 78/11, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA APODERADO DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de los CC. EVERARDO GARCIA MEDINA Y BERENICE MEDINA PALACIOS, existe una Sentencia que en sus puntos resolutive dicen:-

PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA SENTENCIA DEFINITIVA: " - - - Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintuno de Enero del año dos mil trece.- VISTOS para resolver en DEFINITIVA los autos del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el Licenciado GERARDO GONZALEZ RENTERIA como representante legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de EVERARDO GARCIA MEDINA Y BERENICE MEDINA PALACIOS, según expediente número 78/11 y.- RESUELVE.- PRIMERO.- Ha procedido la ACCIÓN HIPOTECARIA.- SEGUNDO.- La parte actora probó su acción, la parte demandada no acreditó sus excepciones.- TERCERO.- Se condena a EVERARDO GARCIA MEDINA Y BERENICE MEDINA PALACIOS, a pagar a la parte actora la cantidad de las prestaciones correspondientes a la cantidad de \$672,088.25 (SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHENTA Y OCHO PESOS 25/100 M.N.) importe integrado por las cantidades de \$639,546.83 (SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 83/100 M.N.); \$29,747.10 (VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 10/100 M.N.); \$964.24 (NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 24/100 M.N.); \$689.15 (SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 15/100 M.N.); \$1,027.86 (MIL VEINTISIETE PESOS 86/100 M.N.) y \$113.07 (CIENTO TRECE PESOS 07/100 M.N.) respectivamente por conceptos de capital vencido; intereses ordinarios; intereses moratorios calculados al tres de Noviembre del dos mil diez más los que se sigan venciendo hasta la total solución del adeudo; primas de seguro; comisiones e impuesto al valor agregado, debiendo cubrir también la demandada el pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del juicio conforme al artículo 145 del Código de Adjetivo Civil, y dado que el emplazamiento se realizó por edictos conforme a lo ordenado por los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles, la presente resolución deberá notificarse por edictos, que en los términos del artículo 499 del Código Procesal deberán publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información de esta ciudad.- CUARTO.- Una vez que cause estado la presente resolución, procedase a la venta en subasta pública del bien dado en garantía y con su producto hágase pago al actor.- NOTIFIQUESE POR EDICTOS.- Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la segunda Secretaria Proyectista LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-

Lo que se hace del conocimiento de las partes en el presente juicio, para todos los efectos legales a que haya lugar.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A 22 DE ENERO DE 2014. C. SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS, EN LOS TERMINOS INDICADOS POR EL ARTICULO 177, SEGUNDO PARRAFO, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

[Signature]

LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.

EVERARDO GARCIA MEDINA 1224-28-30

-0-

TERRENO MUNICIPAL PRESIDENCIA MUNICIPAL GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE TOMASA ISABEL PEREDA SILVA. CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "PRESIDENTES" EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 307.958 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

Table with 4 columns: LADOS, RUMBOS, DISTANCIAS, COLINDANCIAS. Row 1: 1-2, N 26° 18' 34.17"E, 16.260 MTS., ALMA GUTIERREZ CHAVEZ. Row 2: 2-3, S 77° 34' 40.86" E, 16.442 MTS., ARROYO. Row 3: 3-4, S 06° 34' 13.68" W, 16.311 MTS., TERRENO MUNICIPAL. Row 4: 4-1, N 79° 25' 42.28" E, 22.012 MTS., CALLE ROSENDO ESCARCEGA.

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 12.20 DEL DIA 14

DE MARZO DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

[Signature]

[Signature]

C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL

C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

TOMASA ISABEL PEREDA 1253-28-30

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

RAFAEL IGNACIO MORITA DELGADO DUNESKA YAHELY RAMIREZ TABARES

En el expediente número 243/11, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO, APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de RAFAEL IGNACIO MORITA DELGADO Y DUNESKA YAHELY RAMIREZ TABARES, existe un auto que a la letra dice: -----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

- - - Por recibido el día trece de marzo del año en curso, el escrito presentado por el Licenciado CARLOS TERRAZAS CARRILLO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, visto lo solicitado, y toda vez que según las constancias que obran en autos, no ha sido posible localizar a los demandados RAFAEL IGNACIO MORITA DELGADO Y DUNESKA YAHELY RAMIREZ TABARES, en tal virtud, se ordena notificar el presente juicio por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de siete en siete días, y en uno de Información diaria de ésta Ciudad (Diario de Juárez o Norte), así como un tanto de ellos en los Estrados de éste Juzgado, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Se le concede el término de CINCO DÍAS a que se refiere el auto inicial mas OCHO DÍAS como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demandada entablada en su contra. Prevéngasele a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el Juicio, apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del Juicio, y de que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cédulas que se fijen en los Estrados de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ARTURO GÓMEZ ALVARADO, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

[Signature]

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE MARZO DEL 2014 EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

RAFAEL IGNACIO MORITA 1160-26-28-30

-0-

San Francisco del Oro, Chih., A 03 DE MARZO DE 2014

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que LA C. MARIA NORMA PASTRANA LOZANO a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en COL. LINDA VISTA Fondo Legal de esta población, con una superficie de 225.00 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE MIDE 15.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL AL SUR MIDE 15.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL AL ESTE MIDE 15.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL AL OESTE MIDE 15.00 MTS. Y LINDA CON CALLE EN PROYECTO

La solicitud quedó registrada con el número 1014 fijas 93 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 12:00 horas del día 03 de MARZO DEL 2014. El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

[Signature]

LIC. RAFAEL MORITA DELGADO PRESIDENTE MUNICIPAL

[Signature]

LIC. MAYRA TERESA LAZARINO ORTIZ SRIA. DEL H. MUNICIPIO

MARIA NORMA PASTRANA

-0-

1017-30-32

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 667/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. ROSA ANGELICA AMEZCUA SOBERANES APODERADA DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE JUAN MARQUEZ PEREZ Y MARIA INES MARTINEZ AGUILAR, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.
Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito presentado por el LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, con personalidad debidamente reconocida en autos como apoderado de la parte actora, recibido en este Tribunal el día de ayer, visto lo solicitado, PROCÉDASE AL REMATE DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN EL PRESENTE JUICIO, en tal virtud se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTITRÉS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO DENTRO DEL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$130,700.00 PESOS (CIENTO TREINTA MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de \$87,133.33 PESOS (OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de aplicación supletoria al Código de Comercio. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: respecto del bien inmueble consistente en el Terreno Urbano y Finca que sobre él se desplanta, ubicado en Avenida Jose Mateos Torres número 7143-34 (siete mil ciento cuarenta y tres guión treinta y cuatro) subcondominio H3, nivel 3, manzana 2, casa 34, condominio Solidaridad de esta ciudad, inscrita en la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Bravos, bajo el número 04 (cuatro), a folio 05 (cinco), del libro 3579 (tres mil quinientos setenta y nueve), lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 726 y 727 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

NOTIFÍQUESE

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCIO MELÉNDEZ CARO, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. (rubrica)

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE MARZO DEL 2014.

LA SECRETARIA
LICENCIADA ROCIO MELÉNDEZ CARO.

JUAN MARQUEZ PEREZ 1217-28-30

-0-

AVISO NOTARIAL

El Licenciado Héctor M. Navarro Manjarrez, Notario Público Número Ocho para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que en esta Notaría, a mi cargo, se otorgó la escritura pública número 23,134 veintitrés mil ciento treinta y cuatro del volumen 1218 mil doscientos dieciocho del Protocolo Abierto Ordinario, con la que se dio inicio a la Tramitación Extrajudicial de la Testamentaria derivada del testamento otorgado el día dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, a bienes del señor SEVERO LUIS ALFONSO SANTIAGO GARZA.

En dicha escritura la señora MARIA JULIETA BAEZA RAMOS, aceptó la herencia como única y universal heredera y como Albacea, quien protestó su fiel y legal desempeño reconociendo sus derechos hereditarios, habiendo manifestado que procederá a la formación del inventario y avalúo correspondiente.

Chihuahua, Chih., a 24 de Marzo del 2014

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO

LIC. HECTOR MANUEL NAVARRO MANJARREZ

SEVERO LUIS ALFONSO SANTIAGO 1316-30-32

-0-

DESPEPITES DEL DESIERTO, S.A. DE C.V. CONVOCATORIA

Con fundamento en lo previsto por los artículos décimo, vigésimo séptimo, vigésimo noveno y demás relativos de los estatutos sociales, de la Sociedad Mercantil denominada DESPEPITES DEL DESIERTO, S.A. DE C.V. se cita a todos los accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que en la primera convocatoria tendrá verificativo a las 12:30 doce treinta horas del día miércoles 23 veintitrés del mes de abril del año 2014, en el domicilio social ubicado en las oficinas administrativas de dicha sociedad mercantil, sito en el kilómetro 3 tres de la Carretera Estatal Delicias-Presa Francisco I. Madero, en la Ciudad de Delicias, Chihuahua, a la que se desarrollara bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Nombramiento de escrutadores.
2.- Lista de asistencia.
3.- Informe del Presidente del Consejo de Administración de las actividades Desarrolladas por el Consejo que preside durante el ejercicio social de 2013.
4.- Presentación del BALANCE GENERAL Y ESTADOS FINANCIEROS Correspondientes al ejercicio social de 2013.
5.- Informe del Comisario.
6.- Aprobación del Balance General y Estados Financieros, en el caso de que así Proceda.
7.- Asuntos Generales.

Se recuerda a los accionistas, que para asistir a la Asamblea Ordinaria convocada, podrán ocurrir personalmente o por conducto de apoderado en los términos del artículo vigésimo noveno de los Estatutos.

NOTA.- En caso de no existir quórum legal, se cita en segunda convocatoria a las 13:00 trece horas del mismo día para celebrar la asamblea anual ordinaria de accionistas bajo el orden del día establecido en primera convocatoria.

CD. Delicias, Chih., a 03 de abril de 2014.

EVARISTO J. MUÑOZ MUÑOZ. PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

DESPEPITES DEL DESIERTO 1305-30

-0-

CD. CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, A 31 DE MARZO DEL 2014.

LA SUSCRITA LICENCIADA MARÍA LUISA CORRAL RÍOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que comparecen ante mí la señora EGDELMIRA LOZANO MENDOZA por sus propios derechos y en representación de los señores DORA ISELA, JOSÉ LUIS, MARTIN, ALFONSO, MARÍA LORENZA, ANA SILVIA, REYNALDO y PABLO de apellidos RAMOS LOZANO y el señor SERGIO RAMOS LOZANO, quienes iniciaron el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor RAMÓN RAMOS MENDOZA, quien falleció en la Ciudad de Maricopa, Arizona de los Estados Unidos de América, el día doce de septiembre del año dos mil trece, manifestando ser sólo ellos quienes le sobreviven al autor de la Sucesión, acreditando el parentesco con las respectivas actas que tengo a la vista.

Este aviso se publica 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua.

ATENTAMENTE

LICENCIADA MARÍA LUISA CORRAL RÍOS

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO

RAMON RAMOS MENDOZA 1307-30-32

-0-

EDICTO DE REMATE.

AL PUBLICO DN ENERAL:
P R E S E N T E

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 89/2013, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO LUIS CARLOS GRAJEDA GONZALEZ, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACION DE FELIX MARRUFO CISNEROS, EN CONTRA DE ELEAZAR URQUIZA ESCONTRIAS, en fecha catorce de marzo del año en curso, se dictó un auto en el cual en su parte conducente dice: - - - Por presentado el ciudadano licenciado LUIS CARLOS GRAJEDA GONZALEZ, con su escrito y anexos que acompaña, recibidos el día once de los corrientes, por otra parte, en cuanto al segundo de los escritos mencionados y, habida cuenta que no hubo manifestación alguna de las partes en relación a los avalúos rendidos por los peritos nombrados en autos, en el término que para ello fue concedido mediante proveído de fecha veintiuno de enero y tres de marzo ambas de dos mil catorce, es procedente, como al efecto se hace declararlo aprobado, para todos los efectos legales a que haya lugar; por otra parte, se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda, por lo que anúnciase la venta del diverso bien inmueble embargado inscrito bajo el número 73 folios 113 del libro 456 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial, por medio de EDICTOS que se publiquen por tres veces consecutivas dentro de nueve días, en el Tablero de Avisos de éste Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación que se edite en la Capital del Estado, así como en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de Cuauhtémoc, Chihuahua, en razón de la ubicación del inmueble, por lo que gírese atento OFICIO al Presidente Municipal de Cuauhtémoc, Chihuahua, a fin de que se sirva realizar la publicación de los edictos respectivos, en los términos antes anotados, es decir, por tres veces dentro de nueve días; de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 1411 y demás relativos del Código de Comercio y 474 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, de Aplicación Supletoria a la Legislación Mercantil. Sirviendo como base para el remate la cantidad de \$584,300.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), respecto del bien inmueble inscrito bajo el número 73 folios 113 del libro 456 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial, ya que dicha cantidad es el término medio aritmético del valor que arrojaron los avalúos rendidos y que obran en autos, según lo dispuesto por los Artículos 1300 del Código de Comercio y 155, 211 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, de Aplicación Supletoria a la Legislación Mercantil. Sirviendo como postura legal la cantidad de cantidad de \$389,533.32 (TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 M.N.), ya que dichas cantidades cubren las dos terceras partes de las señaladas como base para el remate. - - - NOTIFIQUESE- - - Así lo acordó y firma la licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante la Secretaria de Acuerdos licenciada IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES, con quien actúa y da fe. - - - DOY FE. - - -

LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN.- LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.- SECRETARIA RUBRICAS.- - - - DOY FE. - - -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. - - -

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. - - -

CD. CUAUHEMOC, CHIH., A 20 DE MARZO DEL 2014.
LA SECRETARIA

LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.

EDICTO DE NOTIFICACION

C. JORGE EDUARDO GONZALEZ LEDEZMA:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, con residencia en ésta Ciudad Juárez, y dentro del expediente número 397/2013 relativo al juicio SUMARIO CIVIL promovido por AURELIA SALDIVAR AYALA en contra de Usted, con fecha diecinueve de marzo del año en curso se dictó un acuerdo que en su parte conducente dice:

"Dada cuenta de dos escritos recibidos en este Juzgado el día dieciocho del presente mes y del año en curso, suscritos por el Licenciado ENRIQUE MAGDALENO OLMOS, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita en el primero de ellos, notifíquese la sentencia dictada en el presente juicio, por medio de edictos que se publiquen dos veces de siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad y debiendo de publicarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles. . . ."

INSERTO NECESARIO:

RESOLUTIVOS DE LA SENTENCIA DICTADA CON FECHA TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE

- "- PRIMERO.- Ha procedido la Vía Sumaria Civil. - - - -
SEGUNDO.- La parte actora, AURELIA SALDIVAR AYALA acreditó los hechos constitutivos de su acción rescisoria, mientras que el demandado JORGE EDUARDO GONZÁLEZ LEDEZMA no se excepcionó, en consecuencia: - - - -
TERCERO.- Se declara la rescisión del Contrato de Compraventa con Reserva de Dominio, celebrado el siete de Marzo del año dos mil ocho por la actora AURELIA SALDIVAR AYALA en su calidad de "VENDEDOR" con el demandado JORGE EDUARDO GONZÁLEZ LEDEZMA, éste en su carácter de "COMPRADOR." - - - -
CUARTO.- Se condena al demandado JORGE EDUARDO GONZÁLEZ LEDEZMA, a la desocupación y entrega a favor de la actora AURELIA SALDIVAR AYALA, del bien inmueble ubicado en Avenida Boulevard Municipio Libre Numero 210 de la Colonia Anahuac, Partido Doblado de esta Ciudad; así como al pago de un alquiler o renta por el uso de dicho inmueble contado a partir del siete de Marzo del dos mil ocho, y las que se sigan causando hasta la total desocupación y entrega a la actora del bien inmueble; las cuales deberán de cuantificarse a juicio de peritos, y tomando en cuenta su valor, extensión, ubicación, rentabilidad, oferta, valores de referencia, factores del mercado y demás que influyen para determinar la rentabilidad del inmueble; debiéndose de fijar en ejecución de sentencia. - - - -
QUINTO.- Así mismo se condena a la actora, a restituir al demandado la cantidad de \$30,000.00 dólares (TREINTA MIL DÓLARES00/100 MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) o el equivalente en Moneda Nacional al tipo de cambio vigente al momento de hacer el pago, cantidad que le fue entregada a la actora como pago inicial a la celebración del contrato; así como al pago del interés legal a razón del nueve por ciento anual, sobre aquella cantidad a favor del demandado. - - - -
SEXTO.- No se hace especial condena en costas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 del Código Procesal Civil del Estado. - - - -
SEPTIMO.- Notifíquese. - - - -
Así, lo resolvió y firma el C. Juez Tercero de lo Civil de éste Distrito Judicial Bravos, Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, por el C. SEGUNDO SECRETARIO el C. LICENCIADO DARIO ROGELIO ORNELAS SALDAÑA, con quien actúa y da fe.- DOY FE. "RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES. - - - -"

LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO, POR ESTE MEDIO EN VIA DE NOTIFICACION.

CD. JUAREZ, CHIH., A 25 DE MARZO DE 2014.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

EDICTO DE NOTIFICACION

**C. PERLA ADRIANA DOMINGUEZ.
P R E S E N T E.-**

En el expediente número **454/11**, relativo al **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER EN CONTRA DE LA C. PERLA ADRIANA DOMINGUEZ**, existe un auto que a la letra dice: -----

--- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Agréguese a los autos el escrito del Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, recibido en este Juzgado el día dieciocho de febrero del presente año, a las once horas con cincuenta y ocho minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Comisión Federal de Electricidad y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada C. PERLA ADRIANA DOMÍNGUEZ por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Haciéndose saber que este Juzgado le concede un término legal de CINCO DÍAS para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil. - **N O T I F I Q U E S E**:- Así, lo acordó y firma el Licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la C. Licenciada JUDITH SANCHEZ SUAREZ, Secretaria Projectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. Rubricas"-----

--- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Por presentado el C. LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, con su escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos el día ocho de abril del año en curso, turnado a éste Tribunal el día once del mismo mes y año.- Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.- Se le reconoce al promovente su carácter de APODERADO para pleitos y cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA, DE OBJETO MULTIPLE ENTIDA REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, lo que acredita con la escritura pública numero 97,733, DEL LIBRO 1,784, de fecha once de marzo del año dos mil diez, otorgada ante la fe del señor LIC. CARLOS DE PAULO LARA SERNA, Notario Público numero 137 de la Ciudad de México, se le reconoce su personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar.- Téngasele promoviendo el JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO en contra de la C. PERLA ADRIANA DOMINGUEZ, con domicilio en CALLE BASASEACHI PONIENTE NUMERO 7421-33 DEL CONDOMINIO CEROCACHUI DEL FRACCIONAMIENTO VILLA RESIDENCIAL DEL REAL EN ESTA CIUDAD. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 444, 446 y 450 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil, se admite la demanda en los términos solicitados, ordenándose registrar dicha demanda, en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, en los términos de lo dispuesto por los numerales 2906 del Código Civil en vigor en el Estado. Para cuyo efecto se expedirá por duplicado copia certificada, una copia quedara en el Registro y otra, ya registrada, se agregara a los autos. En virtud de lo anterior, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio y viole los derechos en el adquiridos por el demandante.- Con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del termino de CINCO DIAS comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra y a oponer

excepciones si las tuvieran, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y surtirán efectos en los estrados del Tribunal.- Se le hace saber a las partes que las excepciones dilatorias que se opongan en el presente juicio, se resolverá en la audiencia de depuración del proceso que al efecto se celebre.- Se tiene por autorizado el domicilio del actor para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Boulevard Tomas Fernández 8550 en esta ciudad.- y autorizando para tales efectos a los profesionistas que menciona en el escrito inicial de la presente demanda. - **N O T I F I Q U E S E**:- Así lo acordó y firma el Licenciado JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Rubricas"-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A
QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 3 DE MARZO DEL 2014.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES
DE SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY
DEL JUZGADO CUARTO CIVIL, DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LIC. JUDITH SANCHEZ SUAREZ.

PERLA ADRIANA DOMINGUEZ -0- 1308-30-32-34

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número **848/11** relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de EFRÉN ANTONIO ACUÑA CASTAÑEDA y MARÍA DE FÁTIMA ESPARZA TREJO DE ACUÑA, existe un auto que en su parte conducente dice:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.----Por recibido el día diecinueve de marzo del año en curso, el escrito presentado por el LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN con la personalidad que tiene reconocida en autos y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble materia del presente juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un **terreno urbano y finca en él construida, ubicado en la Calle Agustín Cheche Álvarez número 930, identificado como Lote 13, Manzana 11, del Fraccionamiento Jardines del Valle etapa I en esta Ciudad, con superficie total de 130.4800 M2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 22, a folio 22, del libro 2825, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$376,000.00 PESOS (TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$250,666.67 PESOS (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTITRES DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Asimismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate, Lo anterior de conformidad con los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.----- NOTIFÍQUESE:-----Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.---LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA.- LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.- SECRETARIO. RUBRICAS.- DOY FE.-----**

Lo que se hace saber al público en general por este medio en busca de postores.

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"
CD. JUÁREZ, CHIH., A 27 DE MARZO DE 2014

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

EFREN ANTONIO ACUÑA

-0-

1310-30-32

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el expediente número 636/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MANUEL SÁNCHEZ TORRES Y LIDIA YÁÑEZ ARÓSTEGUI, en contra de AGUSTÍN MELÉNDEZ ESTUPIÑÁN Y MARÍA DEL SOCORRO DE LA CRUZ BARRAZA DE MELÉNDEZ, existe un auto que a la letra dice:-----
 HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A DOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-
 - - - Por presentado el C. MANUEL SÁNCHEZ TORRES Y LIDIA YÁÑEZ ARÓSTEGUI, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, recibidos por este Tribunal el día dos de agosto del año dos mil doce a las nueve horas con dos minutos, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, téngasele demandando en la Vía Ordinaria Civil de Prescripción Adquisitiva a la moral denominada SCRAP II, S.R.L. DE C.V., por conducto de quien legalmente la represente con domicilio en Avenida Allende Número 718, Colonia Centro de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los C.C. AGUSTÍN MELÉNDEZ ESTUPIÑÁN Y MARÍA DEL SOCORRO DE LA CRUZ BARRAZA DE MELÉNDEZ, de quienes se desconoce su domicilio, C. JEFE O ENCARGADO DE LA OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, con domicilio en esquina que forman las Calles Mutualismo y General Negrete, en el domicilio que alberga la Recaudación de Rentas local. En consecuencia con las copias simples de ley exhibidas, debidamente selladas y cotizadas por el C. Secretario de Acuerdos de este H. Tribunal, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada, concediéndoles un término de NUEVE DIAS, para que conteste la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo, se les tendrá por confeso presuntivamente de los hechos que de la misma demanda dejaren de contestar por sí o por medio de apoderado debidamente instruido. Por lo que túrnense los autos al C. Ministro Notificador adscrito a este H. Tribunal a efecto de que se sirva notificar la presente demanda, en los términos y con los apercibimientos de Ley a los demandados C.C. AGUSTÍN MELÉNDEZ ESTUPIÑÁN Y MARÍA DEL SOCORRO DE LA CRUZ BARRAZA DE MELÉNDEZ, C. JEFE O ENCARGADO DE LA OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, cuyos domicilios quedaron asentados en líneas precedentes. Por lo que Gírese atento Exhorto con los insertos necesarios al C. JUEZ DE LO CIVIL EN TURNO DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, a fin de que en auxilio de las labores de este H. Tribunal se sirva llevar a cabo la notificación y emplazamiento a la demandada la moral denominada SCRAP II, S.R.L. DE C.V., cuyo domicilio quedo asentado en líneas precedentes, lo cual deberá ser en los términos y con los apercibimientos de Ley, así mismo para que le haga saber que este Tribunal le concede TRES DIAS MAS POR RAZÓN DE LA DISTANCIA, en el entendido de que si no lo hicieron dentro de dicho término el juicio seguirá su curso, sin que se les admitan promociones de fuera de lugar del litigio y que todas las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, mientras no comparezcan por sí o por Apoderado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1137, 1138, 1140, 1153, 1154, 1158 Y 1159 del Código Civil vigente en el Estado. Previo a ordenar el emplazamiento del demandado, gírese atento oficio al Director de Seguridad Pública de esta Ciudad, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva proporcionar los elementos policíacos necesarios para que se aboque a la búsqueda de los demandados C.C. AGUSTÍN MELÉNDEZ ESTUPIÑÁN Y MARÍA DEL SOCORRO DE LA CRUZ BARRAZA DE MELÉNDEZ, en el entendido que el último domicilio conocido del mismo se ubica en Calle Centenario Número 18, Colonia Centro de esta ciudad. Asimismo gírese atento oficio al C. Gerente de la Compañía de Teléfonos de México, S. A., al Superintendente de la Comisión Federal de Electricidad, así como al C. Encargado de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, de esta Ciudad, a fin de que se sirvan informar si en el índice de personas o base de datos de las empresas a su cargo se encuentra registrado el SR. ALFONSO REY JIMÉNEZ SALAZAR y en caso afirmativo manifiesten el domicilio que el mismo tiene registrado ante dicha dependencia. Se previene a la promovente para que manifieste la fecha de nacimiento del demandado para estar en aptitud de girar atento oficio al Instituto Federal Electoral, toda vez que es requisito indispensable en dicha Dependencia. Se previene a la demandante para que ofrezca medios de convicción para acreditar la ignorancia del domicilio del demandado de acuerdo con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado -- Se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones, en Calle Mercaderes # 12, Despacho 2, Colonia Centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los C.C. LICs. VÍCTOR GUERRERO TERRAZAS OLIVAS Y/O BEATRIZ ADRIANA SALCIDO IZAGUIRRE Y/O P.D. ÁNGELA MARÍA MOLINA SÁENZ Y/O YANN MICHEL FRANCO TERRAZAS.-----
 N O T I F I Q U E S E :-----
 - - - Así, lo acordó y firma la Lic. Alma Delia Márquez Amaya, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
 - - - FIRMANDO DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS.-----
 - - - I N S E R T O.-----
 - - - HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, A DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----
 - - - Agréguese a los autos el escrito recibido a las nueve horas con cincuenta y siete minutos del veintisiete de febrero del año en curso, presentado por la C. LIDIA YÁÑEZ ARÓSTEGUI, personalidad acreditada en autos, en virtud a lo que solicita y en atención a que de las documentales consistentes en informes rendidos por la Dirección de Seguridad Pública Municipal, Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México y Junta Municipal de Agua y Saneamiento, todos de esta ciudad, mismos que merecen plena eficacia convictiva de conformidad con el artículo 380 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, así como de la Prueba Testimonial a cargo de los C. C. ALMA ROCIO SUBÍAS BENÍTEZ Y BRÍGIDA YANETH SUBÍAS BENÍTEZ, que tuvo verificativo el día veintiséis de febrero del año dos mil catorce, a la cual se concede valor probatorio de acuerdo con lo dispuesto por el numeral 389 del ordenamiento legal antes invocado, quedó demostrada fehacientemente la ignorancia del domicilio y paradero de los demandados AGUSTÍN MELÉNDEZ ESTUPIÑÁN Y MARÍA DEL SOCORRO DE LA CRUZ

BARRAZA DE MELÉNDEZ, así como el lugar donde trabaja habitualmente, se ordena emplazar a los mismos en los términos de los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en Un Periódico local que se edite en esta ciudad, a más de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, haciéndole saber a los citados demandados que los C. C. MANUEL SÁNCHEZ TORRES Y LIDIA YÁÑEZ ARÓSTEGUI le reclaman las prestaciones que indican y en base a los hechos descritos en el escrito inicial de demanda, por lo que conforme al auto de radicación de fecha dos de agosto del dos mil doce, este Juzgado le concede el término de NUEVE DIAS MAS DIEZ POR RAZÓN DE LA IGNORANCIA DEL DOMICILIO para que den contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por presuntamente confesos de los hechos que de la misma dejaren de contestar, previniéndoles para que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones bajo el apercibimiento que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se les realizarán por medio de lista que se publique en los estrados de este Tribunal, y que no se les recibirán promociones de fuera del lugar del juicio, y que las excepciones dilatorias que tuvieren serán resueltas en la audiencia de conciliación y depuración procesal que para el efecto se fije, en el entendido que las copias de traslado respectivas quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.-----
 N O T I F I Q U E S E : Así, lo acordó y firma el LIC. RAÚL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Segunda Secretaria Projectista LIC. FLORENCIA MARIBEL GUTIÉRREZ LOERA en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones.- DOY FE.-----
 - - - FIRMANDO DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS.-----
 - - - LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A 20 DE MARZO DEL 2014.

LA SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS



LIC. FLORENCIA MARIBEL GUTIÉRREZ LOERA.

AGUSTIN MELENDEZ ESTUPIÑAN 1314-30-32

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. BLAS CORDOVA ROJAS:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, y dentro de los autos del expediente número 884/2012, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BBVA BANCOMER, S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de Usted, con fecha veintiocho de febrero del año dos mil catorce, se dictó sentencia cuyos puntos resolutiveos son los siguientes:

- "PRIMERO.- Ha procedido la Vía Hipotecaria.-----
 - SEGUNDO.- La parte actora probó su acción hipotecaria y, la parte demandada no se excepcionó. En consecuencia:-----
 - TERCERO.- Se ordena que se proceda al remate de la finca hipotecada, cuyos datos de registro han quedado precisados en el resultando primero de esta sentencia, una vez que cause estado la misma o se otorgue la fianza correspondiente de apelarse y, con el producto de tal remate hágase pago a la Parte Actora, de la cantidad de Parte Actora, de la cantidad \$232,571.89 M.N (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de saldo insoluto vencido anticipadamente y demás prestaciones que se indican en la certificación que se anexa (visible de fojas 7 a 9 del expediente), a la fecha de la citada certificación, o sea, al día dieciséis de Julio del dos mil doce; así como al pago de los intereses que se sigan generando a partir de esta última fecha y, hasta aquella en que se haga la total liquidación del adeudo, a la tasa pactada en el contrato fundatorio de la acción, a favor de la parte actora. CUARTO.- Asimismo se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas del juicio, en favor de la actora.-----
 - QUINTO.- Notifíquese a la parte actora por medio de lista y, a la parte demandada por medio de edictos que habrán de publicarse en los términos y en las publicaciones a que se refieren los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----
- Así, lo resolvió y firma el C. LICENCIADO JORGE PAVAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil de éste Distrito Judicial Bravos, por ante la C. Secretaria, con quien actúa y da fe.- DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que se hace de su conocimiento, por este medio en via de notificación.

CD. JUÁREZ, CHIH., A 11 DE MARZO DEL 2014
 LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
 DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
 DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS



LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRÍGUEZ.

BLAS CORDOVA ROJAS

-0-

1309-30-32

EDICTO DE NOTIFICACION**MANUELA DURAN RIVERA
P R E S E N T E.**

Por medio del presente **EDICTO**, se hace de su conocimiento y se le notifica que en el Expediente número **1515/09**, radicado en el Juzgado Segundo de Lo civil el Distrito Judicial Abraham González, deducido del Juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **JUAN CARLOS ANDUJO GONZALEZ**, **APODERADO LEGAL DE SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, en contra de **MANUELA DURAN RIVERA**, se emitió sentencia de fecha **CINCO DE DICIEMBRE DOS MIL TRECE**, cuyos puntos resolutorios a la letra dicen:-----

RESUELVE:-----
PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.-----
SEGUNDO.- La parte actora acreditó su acción, y la demandada se constituyó en rebeldía, en consecuencia;-----
TERCERO.- Se condena a **MANUELA DURAN RIVERA** al cumplimiento del contrato de crédito con garantía hipotecaria, celebrado con el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el día cuatro de septiembre de mil novecientos noventa, en consecuencia, se condena a **MANUELA DURAN RIVERA** a pagar a **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, 109.545 veces el Salario Mínimo Mensual Vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional es la cantidad de **\$182,493.21 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 21/100 MONEDA NACIONAL)** por concepto de suerte principal, que se actualizará conforme al salario que se encuentra vigente en la fecha de pago del adeudo, de conformidad a lo convenido; así mismo, 32.864 veces el Salario Mínimo Mensual Vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional es la cantidad de **\$54,747.96 (CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 96/100 MONEDA NACIONAL)** por concepto de intereses moratorios que se han generado al treinta y uno de julio de dos mil nueve, y los que se sigan generando hasta la liquidación total del adeudo.-----
CUARTO.- Se condena a la demandada al pago de gastos y costas generados con motivo de la tramitación del presente juicio, de conformidad con el artículo 2001 del Código Civil del Estado. --
QUINTO.- Se absuelve a la demandada al pago de los intereses ordinarios que solicita la parte actora en el inciso D) del capítulo de prestaciones por los motivos expuestos en los considerandos de la presente sentencia.-----
SEXTO.- Publíquense los puntos resolutorios de la presente resolución en los términos del artículo 504 del Código Adjetivo Civil, mediante edictos por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de información local, así como por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal.-----
SEPTIMO.- Notifíquese a las partes la presente resolución, por haberse dejado de actuar por más de dos meses, de conformidad con el artículo 119 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles del Estado; a la demandada por medio de cédula, de conformidad con el artículo 497 del mismo Ordenamiento legal. Túrñense los autos a la Oficina de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores de este Distrito Judicial.-----

NOTIFÍQUESE

Así lo resolvió y firma la **LICENCIADA ADELA ALICIA JIMÉNEZ CARRASCO**, Titular del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. **DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES.**-----

Lo anterior en vía de notificación y para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 17 DE ENERO DE 2014
SECRETARIA DE ACUERDOS



LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ.

MANUELA DURAN RIVERA

-0-

1317-30-32

EDICTO DE NOTIFICACION

JUZGADO DE EJECUCION DE PENAS CON FUNCIONES DEL SISTEMA TRADICIONAL Y MIXTO, DISTRITO JUDICIAL RAYON OCAMPO, CHIHUAHUA.

**AL C. MANUEL ERNESTO MERAZ ROMO
P R E S E N T E.-**

Que en el expediente Civil número 02/2014, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL (INTERDICTO DE RETENER LA POSESIÓN), promovido por la C. JUSTINA ROMO MERAZ en contra de C. **MANUEL ERNESTO MERAZ ROMO**, se dictó un auto que a la letra dice:-----

--- OCAMPO, DISTRITO RAYON, ESTADO DE CHIHUAHUA, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Téngase por recibido, el escrito signado por el C. LIC. **JESUS MANUEL RODRIGUEZ GODINEZ**, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y como lo solicita, por ser el momento procesal oportuno, **SE ABRE EL JUICIO A PRUEBA POR UN TERMINO COMUN A LAS PARTES DE TREINTA DÍAS**. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 282 del Código Adjetivo Civil, y en virtud de haberse declarado la rebeldía de la parte demandada, se ordena notificarle el presente proveído, además de hacerlo por medio de **CÉDULA** que se fije en los estrados de éste H. Tribunal, por medio de **EDICTOS** que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación Estatal (El pueblo de Chihuahua) por **DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS**, en la inteligencia de que el término empieza a contar a partir del día siguiente al de la última notificación, por otro lado; se le admiten de la siguiente manera las probanzas ofrecidas:-----

--- a).- La confesional a cargo del C. **MANUEL ERNESTO MERAZ ROMO**, quien deberá comparecer sin asesoramiento legal alguno, a las **DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE** a éste H. Tribunal, a absolver posiciones en forma personal, directa, de viva y propia voz, bajo protesta de decir verdad y apercibidos de que de no comparecer sin justa causa, se le tendrá por confesos de aquellas posiciones que oportunamente se califiquen de legales.-----

--- b).- Se señalan las **TRECE HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, a fin de que tenga verificativo la testimonial a cargo de dos grupos de dos personas a quienes deberá presentar el oferente en el local que ocupa este H. Tribunal, apercibidos de que de no comparecer, se le tendrá por desistido de dicha probanza, de acuerdo en lo establecido en el artículo 344 del Código Adjetivo de la materia.-----

--- c).- Se tiene por admitida, más no desahogada la prueba documental pública que consiste en ACTA DE NACIMIENTO de la C. JUSTINA ROMO MERAZ, lo anterior en virtud de que la misma no obra en autos.-----

--- d).- Igualmente se le tiene por ofrecida y admitida la documental pública consistente en recibo de pago de predial hecho por los Socios de la Junta de Moris, Chihuahua, del cual forma parte la C. JUSTINA ROMO MERAZ, no se tiene por desahogada en virtud de que la misma no obra en autos.-----

--- e).- Se tiene por admitida la INSPECCIÓN JUDICIAL, solicitada misma que deberá versar sobre las condiciones generales del predio "El verano" ubicado en la Junta de los Rios, del Municipio de Moris, Chihuahua, y para lo cual se señalan las **NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTIDOS DE ABRIL DEL AÑO QUE TRANSCURRE**.-----


--- f).- En cuanto a la presuncional legal y humana, dígamele que se tomarán en cuenta en su momento procesal oportuno. Todo lo anterior con fundamento en lo expresado por los numerales 274, 275, 276, 282 y demás relativos del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado.-----

--- **NOTIFIQUESE.**-----

DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.-
OCAMPO, CHIHUAHUA A 14 DE MARZO 2014.


C. LIC. FLOR GUTIERREZ GONZALEZ.
JUEZ DE EJECUCION DE PENAS CON FUNCIONES DEL SISTEMA TRADICIONAL Y MIXTO, DISTRITO JUDICIAL RAYÓN.


C. LIC. ERIKA VALE YAQUEZ.
SECRETARIA DE EJECUCION DE PENAS CON FUNCIONES DEL SISTEMA TRADICIONAL Y MIXTO, DISTRITO JUDICIAL RAYÓN.

MANUEL ERNESTO MERAZ

-0-

1324-30-32

"EDICTO DE NOTIFICACION"
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, DISTRITO
JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.

AL PUBLICO EN GENERAL:
SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN

EL EXPEDIENTE NUMERO 96/2014, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCION POSITIVA, PROMOVIDO POR LUCERO ANAIS CAMPOS TARIN Y NOE RICARDO SAGARNAGA DURAN EN CONTRA DE FRANCISCA TALAMANTES PONCE VIUDA DE MUELA Y ENCARGADA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD EN ESTA CIUDAD SE DICTO UN AUTO QUE LITERALMENTE DICE:-----

----- **CIUDAD JIMENEZ ESTADO DE CHIHUAHUA A VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**----- A sus autos en el Expediente Número 96/2014 el escrito presentado ante este H. Juzgado con fecha veintinueve de marzo del año en curso por parte de la C. LUCERO ANAIS CAMPOS TARIN y como lo solicita, toda vez que han sido recabados la Información Testimonial ofrecida, así como la contestación del oficio de averiguación girado en autos, y de los cuales se desprende que se ignora el domicilio de la diversa demandada C. FRANCISCA TALAMANTES PONCE VIUDA DE MUELA, notifíquese la radicación del presente juicio a la misma por medio de EDICTOS que deberán de ser publicados por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un Diario de Circulación de la Capital del Estado, además de fijarse un tanto de los mismos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, lo anterior de conformidad con el Artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, haciéndole saber a la demandada que el término para contestar la demanda instaurada en su contra iniciará a partir del día siguiente hábil de la última publicación de los Edictos ordenados.-----

----- **CIUDAD JIMENEZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**-----
 --- Por presentados los C. C. LUCERO ANAIS CAMPOS TARIN y NOE RICARDO SAGARNAGA DURAN, con su escrito y documentos y copias simples que acompaña, recibidos en este Juzgado el día de ayer; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, téngasele demandando en la VIA ORDINARIA CIVIL, a los C. FRANCISCA TALAMANTES PONCE VIUDA DE MUELA, de quien se ignora su domicilio, y ENCARGADA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD EN ESTA CIUDAD, quien tiene su domicilio en calle Sor Juana Inés de la Cruz número 2002 interior 15 de ésta Ciudad, y de quienes reclama, de la señora FRANCISCA TALAMANTES PONCE VIUDA DE MUELA, la propiedad por prescripción positiva de un terreno urbano ubicado en la Calle Jesús Urueta s/n antes Calle Zaragoza del Barrio de la Estación de esta ciudad, con superficie de 975.50 metros el cual se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste mide 50.00 metros y colinda con Lote 1 Soledad R. de Sosa; al Sureste mide 23.92 metros y colinda con Calle de la Paz; al Noroeste mide 17.50 metros y colinda con calle Zaragoza hoy Calle Jesús Urueta y al Suroeste mide en tres líneas quebradas 23.13 y colinda con lote 5 Juan de Dios Muela, 8.42 y 26.92 metros y colinda con lote 4 Ramona H. de Granados. Del C. Registrador Público de la Propiedad demando la cancelación de la inscripción 189, a folios 165, del libro 183 de la Sección Primera de Dominio. En consecuencia con las copias simples de Ley debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del termino de NUEVE DIAS de contestación a la demanda entablada en su contra, apercibiéndoles que de no hacerlo así se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar, haciéndosele saber a los demandados que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal conforme a lo dispuesto por el numeral 252 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado Reformado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 249, 252 y 255 del Código de la materia. En cuanto a la notificación solicitada por medio de EDICTOS a la primera de los demandados mencionados, dígaselo a la ocurante que tal circunstancia deberá de acreditarla por medio de INFORMACION TESTIMONIAL a cargo de un grupo de personas y para que tenga verificativo la misma se fijan las DOCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, personas que deberán de saber el lugar donde vivía y trabajaba la demandada, y que les conste que no se encuentra en ese lugar. Así mismo gírese Atento Oficio al C. Director de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad a efecto de que informe una vez que se investigue, cuál fue el último domicilio de la demandada citada. Lo anterior con fundamento en los Numerales 248, 249, 250 y demás aplicables y relativos del Ordenamiento Legal de la Materia. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y todo tipo de documentos el despacho ubicado en la Avenida Hidalgo número 132 de esta Ciudad y con las autorizaciones concedidas a los C. LIC. MARIA DE JESUS VIZCAINO MONTOYA y/o LIC. ALFREDO GARCIA CARRANZA de conformidad con el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado toda vez que sus cédulas profesionales se encuentran debidamente registradas en el Libro de Gobierno número uno, a folios 78 y 44 que para tales efectos lleva este Juzgado, así mismo se tiene con las autorizaciones concedidas al C. HECTOR AHUMADA VILLA, de conformidad con el citado artículo pero Cuarto Párrafo.----- NOTIFIQUESE.-----
 --- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL C. LIC. JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ CARREJO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, DEL DISTRITO JUDICIAL JIMÉNEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE LA C. LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA Y DA FE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN VIA DE NOTIFICACION, Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.
CD. JIMENEZ, CHIH., A 27 DE MARZO DEL 2014.
EL C. SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL

LIC. ROSENDO FRANCISCO MUÑOZ COLOMO.

EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO.

C. CONCEPCION NAKAMURA ESPINOZA,
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1173/2011, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por la C. TEOFILA VILLEGAS MARIN, en contra de ROSA ISABEL PACHECO DE LUGO, en carácter de albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de EDMUNDO ESPINOZA HERNANDEZ Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO JUDICIAL MORELOS ,, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----
 --- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día dieciocho de diciembre del año dos mil trece, presentado por el LIC. EDUARDO OROPEZA MAYNEZ, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió entre otros el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de CONCEPCION NAKAMURA ESPINOZA, de la radicación del expediente 1173/2011, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que TEOFILA VILLEGAS MARIN le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL, las prestaciones que se mencionan en el escrito de demanda, y para lo cual se le concede un plazo de NUEVE DIAS, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de CÉDULA, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. Notifíquese el presente proveído personalmente a los diversos demandados por haberse dejado de actuar por mas de dos meses consecutivos en el presente juicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles. Para tal efecto, túrnense los autos al Oficial Notificador adscrito a este juzgado.-----

NOTIFIQUESE:-----
 --- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado EDUARDO ZACARIAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Dos firmas ilegibles.-----**rúbricas.**-----
 -----**I N S E R T O.**-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----
 --- Con el escrito, documentos y copias simples de traslado recibidos en la Oficialia de Turnos del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado el día nueve de noviembre del año en curso, presentados por la C. TEOFILA VILLEGAS MARIN. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Téngasele a la ocurante por sus propios derechos promoviendo demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL en contra de la C. ROSA ISABEL PACHECO DE LUGO, en su carácter de albacea de la sucesión INTESTAMENTARIA de bienes de EDMUNDO ESPINOZA HERNÁNDEZ, quien tiene su domicilio ubicado en Avenida Palestina número 9908, Colonia Palestina de esta Ciudad, así como al C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, quien tiene su domicilio en la planta baja del Edificio Héroes de la Revolución ubicado en la Avenida Venustiano Carranza; reclamándole las prestaciones que menciona la promovente en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Túrnense los autos al C. Ministro Ejecutor Adscrito a este H. Juzgado, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra y oponga las excepciones dilatorias, mismas que se estudiarán y se resolverán concurran o no las partes en la audiencia previa de conciliación y depuración procesal, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Se previene a la parte demandada para que señale domicilio procesal, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las posteriores citas y notificaciones se le harán por medio de lista, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles. Por último se le tiene señalado como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, el ubicado en calle Allende número 301, Colonia Centro, de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos al C. LIC. JOSÉ CARLOS VILLANUEVA AGUILAR, y con base a lo señalado por el numeral 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado se autoriza a los C.C. LICs. EDUARDO OROPEZA MAYNEZ Y/O JORGE ALBERTO RAMOS GONZÁLEZ.-----
 --- NOTIFIQUESE:-----
 --- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 17 DE FEBRERO DEL 2014.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

**GRUPO CEMENTOS DE CHIHUAHUA, S.A.B. DE C.V.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Por acuerdo del Consejo de Administración de GRUPO CEMENTOS DE CHIHUAHUA, S.A.B. DE C.V., a través de su Secretario se convoca a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará en el Auditorio de la Escuela de Negocios y Humanidades del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey Campus Chihuahua ubicado en Avenida Heroico Colegio Militar No. 4700 de la ciudad de Chihuahua, Chih., a las 17:00 horas del día 30 (treinta) de abril del año en curso, con sujeción al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Presentación, análisis y en su caso aprobación, de los informes y opinión que rinde el Consejo de Administración de conformidad con el artículo vigésimo octavo inciso D) de los Estatutos Sociales, en relación con el artículo 28 fracción IV de la Ley del Mercado de Valores, por el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2013, en los siguientes términos:
 - a. Informe que rinde el Director General en cumplimiento a lo previsto en el artículo 44 fracción XI de la Ley del Mercado de Valores en relación con el artículo 172, excepto el inciso b) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, acompañado del dictamen del auditor externo.
 - b. Opinión del Consejo de Administración sobre el contenido del informe que presenta el Director General, previa opinión del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias, de conformidad con el artículo 42, Inciso II, e).
 - c. Informe del Consejo de Administración que rinde a través de su Presidente, a efecto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 28 fracción IV inciso d) de la Ley del Mercado de Valores, por el ejercicio comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre del 2013.
 - d. Informe del Consejo de Administración que rinde a través de su Presidente con el apoyo del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias a efecto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 28 fracción IV inciso e) de la Ley del Mercado de Valores, por el ejercicio comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre del 2013.
 - e. Informe anual del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias.
 - f. Informe sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de la Empresa en el ejercicio fiscal 2012, de conformidad con la fracción XX del artículo 86 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
- II. Ratificación y aprobación de los actos realizados por el Consejo de Administración y Directivos Relevantes de la Sociedad durante el periodo del informe.
- III. Acuerdo sobre aplicación de resultados del ejercicio social comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2013 y en su caso pago de un dividendo en efectivo a los accionistas de la Sociedad.
- IV. Resolución sobre la propuesta del monto máximo de recursos que podrá destinarse a la compra de acciones propias, en los términos del artículo 56 fracción IV de la Ley del Mercado de Valores.
- V. Designación de los integrantes del Consejo de Administración de la Sociedad y determinación de sus respectivos emolumentos.
- VI. Designación del Presidente del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias.
- VII. Designación de Delegados Especiales.
- VIII. Redacción, lectura y aprobación del acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán acreditar tener tal calidad con la presentación a la Secretaría de la Sociedad, ubicada en Paseo Bolívar No. 119, Col. Centro de esta Ciudad, con una anticipación mínima de un día hábil a la fecha de celebración de la Asamblea, de los títulos de las acciones de que sea titular o de la constancia de depósito de los mismos emitida por alguna Institución Bancaria mexicana o extranjera o una Institución para el Depósito de Valores que opere de acuerdo a la Ley del Mercado de Valores, en los términos del artículo 290 de la Ley del Mercado de Valores. Adicionalmente, de acuerdo al artículo Vigésimo Segundo de los Estatutos Sociales, la persona a cuyo favor se hubieren expedido los documentos que acrediten el depósito, deberá aparecer inscrita como Accionista en el Registro que lleva la Sociedad en los términos del artículo Noveno de los propios Estatutos o en su caso, con la constancia que expida la Institución para el Depósito de Valores. Las constancias de depósito serán canjeadas por las tarjetas de admisión correspondientes que mencionen el nombre del Accionista y el número de acciones que representa. Las acciones depositadas o los certificados respectivos, serán devueltos al concluir la Asamblea contra entrega de la constancia de entrada expedida por la Secretaría.

Los formularios de los poderes para hacerse representar en la Asamblea, de conformidad con lo establecido en el artículo Décimo Quinto de los Estatutos Sociales, en relación con el artículo 49 Fracción III de la Ley del Mercado de Valores, elaborados por la Sociedad se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la propia Sociedad y están también a disposición a través de los intermediarios del mercado de valores.

Chihuahua, Chih., a 07 de abril de 2014

**LIC. FCO. OSCAR BENSOJO RICO
SECRETARIO DEL CONSEJO
DE ADMINISTRACIÓN**

GRUPO CEMENTOS DE CHIHUAHUA

-0-

1321-30

AVISO NOTARIAL

EL SUSCRITO LICENCIADO LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE SABER: -----

Que el día 21 veintidós días del mes de octubre de 2013 dos mil trece, mediante acta número 47,676 cuarenta y siete mil seiscientos setenta y seis, del Libro número 51 cincuenta y uno, de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, compareció la señora **MARIA FRANCISCA GUTIERREZ GAXIOLA**, para efectos de iniciar el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **ANA MARIA GUTIERREZ GAXIOLA**, quien falleció en esta Ciudad, el día 20 veinte de febrero del año 2012 dos mil doce; de conformidad con lo establecido en el artículo 4º cuarto de la Ley del Notariado, así como en los artículos del 634 seiscientos treinta y cuatro al 636 seiscientos treinta y seis y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, manifestando bajo protesta de decir verdad, que la señora **MARIA FRANCISCA GUTIERREZ GAXIOLA** es la única interesada en el presente trámite, toda vez que es la única pariente en línea colateral de la señora **ANA MARIA GUTIERREZ GAXIOLA**, lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del ordenamiento antes mencionado, para efectos de su publicación en dos ocasiones de siete en siete días, en los periódicos de mayor circulación y en el Periódico Oficial del Estado. -----

Chihuahua, Chihuahua a 07 de abril del 2014.

**EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ
LIC. LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA**

ANA MARIA GUTIERREZ

1323-30-32

-0-

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 704/11, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) EN CONTRA DE SALVADOR PEREZ RAMIREZ, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

- - - Agréguese el escrito presentado por el Licenciado **CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO**, recibido el diecinueve de marzo del año dos mil catorce, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en Finca urbana ubicada en Privada de Mora número 901, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 10.0000 metros con Calle Privada de Mora, 2 al 3 derecho 13.1000 metros con Lote 1, 3 al 4 fondo 4.4000 metros con propiedad de **JOSÉ LUIS ZAVALA**, 4 AL 5 fondo 0.3000 metros con propiedad de **JOSÉ LUIS ZAVALA**, 5 al 6 fondo 5.6400 metros con propiedad de **JOSE LUIS ZAVALA**, 6 al 1 izquierdo 13.4000 metros con lote 3; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$409,000.00 (CUATROCIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$272,666.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. **Expidanse los edictos respectivos.** - - - - -
N O T I F I Q U E S E: - - - - -

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada **CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN**, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Licenciada **GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG**, Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA **VEINTIUNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, CON EL NÚMERO **CONSTE.** - - - - -
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA **VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE** A LAS DOCE HORAS. **CONSTE.** - - - - -

LICENCIADA **CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN.** - LICENCIADA **GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.** - SECRETARIO RUBRICAS. - DOY FE.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 26 DE MARZO DEL 2014
LA SECRETARIA
LICENCIADA **GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG**

SALVADOR PEREZ RAMIREZ

-0-

1331-30-32

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1038/2011, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, VICTORIA AGUIRRE ACOSTA, OMAR GUERECA MAYNEZ, DAVID ALNAIR CHÁVIRA HERNÁNDEZ Y OLGA JUDITH NEVAREZ SUAREZ EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) EN CONTRA DE NORMA ANGÉLICA BELTRÁN GUTIÉRREZ, EXISTE UN AUTOO QUE A LA LETRA DICE: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Visto que en el auto que antecede se señalo fecha inhábil, en consecuencia, se deja sin efecto dicho proveído, para quedar redactado de la siguiente manera:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día doce de marzo del año en curso, presentado por el **LICENCIADO CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO** y, como lo solicita, se señalan de nueva cuenta las **DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, para que tenga verificativo la audiencia de remate en **PRIMERA ALMONEDA** del bien inmueble objeto del presente asunto, el cual se encuentra ubicado en **CALLE CAFETALES DE SIMOJOVEL NÚMERO 809, EN EL FRACCIONAMIENTO CAFETALES, DE ESTA CIUDAD, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 68 A FOLIOS 68 DEL LIBRO 4603 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, anunciándose su venta para la búsqueda de postores mediante edictos que se publiquen dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado así como en un periódico de circulación local, y un tanto más que se coloque en el tablero de avisos de este Tribunal, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles. Sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$416,743.00 (CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** cantidad que corresponde al término medio aritmético de los avalúos rendidos en autos, y como postura legal, la cantidad de **\$277,828.66 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Notifíquese a la parte demandada el contenido del presente proveído por **medio de cédula**, dada su rebeldía, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----
 --- se señalan de nueva cuenta las **DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, para que tenga verificativo la audiencia de remate en **PRIMERA ALMONEDA** del bien inmueble objeto del presente asunto, el cual se encuentra ubicado en **CALLE CAFETALES DE SIMOJOVEL NÚMERO 809, EN EL FRACCIONAMIENTO CAFETALES, DE ESTA CIUDAD, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 68 A FOLIOS 68 DEL LIBRO 4603 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, anunciándose su venta para la búsqueda de postores mediante edictos que se publiquen dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado así como en un periódico de circulación local, y un tanto más que se coloque en el tablero de avisos de este Tribunal, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles. Sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$416,743.00 (CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** cantidad que corresponde al término medio aritmético de los avalúos rendidos en autos, y como postura legal, la cantidad de **\$277,828.66 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Notifíquese a la parte demandada el contenido del presente proveído por **medio de cédula**, dada su rebeldía, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles."-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así lo acordó y firma el **LICENCIADO JAIME GARCÍA**, Juez Provisional del Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos **LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ**, con quien actúa y da fe. **DOY FE**".-----
 DOS RÚBRICAS ILEGIBLES.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 09 DE ABRIL DEL 2014.
 LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ.

NORMA ANGELICA BELTRAN

-0-

1332-30-32

EDICTO DE NOTIFICACION.

JESUS MANUEL SILVA HERNANDEZ
 P R E S E N T E.-

En el expediente número 1593/08, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por **MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE**, REPRESENTANTE DE SCRAP II S. DE R.L. DE C. V., en contra de **JESUS MANUEL SILVA HERNANDEZ Y MARIA DE LOURDES HINOJOS QUEZADA**, se dictó un auto que a la letra dice:-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

A sus autos el escrito presentado por **PEDRO ANTONIO DUEÑAS HUACUJA**, recibido el día veintiuno de enero del año en curso, y como lo solicita, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes a ambas partes. Notifíquese el presente proveído a **JESUS MANUEL SILVA HERNANDEZ** por medio de **cédula**, así como de **edictos** que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de información del lugar del juicio. Lo anterior con fundamento en los artículos 264 e, 282, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles.-----
 Respecto de las pruebas que refiere dígamele que una vez que exhiba las publicaciones de los edictos correspondientes se acordará lo que a derecho corresponda respecto de su admisión, lo anterior a fin de que conste en autos la fecha de inicio del periodo probatorio.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada **CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN**, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos la **LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG**, con quien actúa y da fe. **DOY FE**. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTITRÉS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO -----
 SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
 Dos firmas ilegibles **R U B R I C A S**

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 24 DE ENERO DEL 2014.
 LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.

JESUS MANUEL SILVA

1326-30-32

-0-

**AVISO NOTARIAL
 PRIMERO EN ORDEN**

A quien se crea con derecho a la herencia intestamentaria del señor **JORGE ALBERTO SOLIS RODRIGUEZ**.

El día veintiuno de marzo del año en curso, mediante acta registrada con el número 20,523 del Libro de Actos Fuera de Protocolo número veintitrés, se radicó en esta Notaría a mi cargo, la Sucesión Intestamentaria a Bienes de **JORGE ALBERTO SOLIS RODRIGUEZ**.

La denuncia fue hecha por el señor **JUAN DE DIOS ESQUIVEL**, en representación del señor **CATARINO SOLIS FRANCO** y de la señora **MANUELA RODRIGUEZ**.

Con citación del Agente del Ministerio Público adscrito a los Juzgados Civiles, la Información Testimonial ordenada por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles, se llevó a cabo mediante Acta de fecha 26 de marzo del año en curso, la cual fue registrada con el número 20,537 del Libro de Actos Fuera de Protocolo número Veintitrés a mi cargo.

Fue solicitada la información que menciona el Artículo 559 del Código Citado, en el sentido de que si existe o no constancia de que el señor **JORGE ALBERTO SOLIS RODRIGUEZ** haya otorgado Testamento.

Este aviso deberá publicarse dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico El Diario, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles.

Cd. Delicias, Chih., Abril 04 del 2014.-

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO

LIC. LEOPOLDO PEREZ MALAGAMBA

JORGE ALBERTO SOLIS

-0-

1332-30-32

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 566/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARIA CRISTINA GARCIA CASTRO, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -del presente mes y del año en curso, suscrito por el Licenciado EDGAR OMAR RAMITEZ LOPEZ, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procedase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$296,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CATORCE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda. -NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas) BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada en condominio, ubicada en Calle Palacio de Uxmal Oriente N.º. 1840, casa 7, Condominio Chiconcuac, Lote 8, Manzana "D" del Segundo Sector de la Tercera Etapa, Fraccionamiento Torres del Sur de esta Ciudad, con superficie de 123.0300M2., y que obra inscrito bajo el numero 75 folio 76 del Libro 3481 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$197,333.34 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih. 23 de Marzo del año 2014 LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

MARIA CRISTINA GARCIA CASTRO 1347-30-32

-0-

AVISO NOTARIAL

Mediante escritura pública número 11,056 otorgada en Ciudad Juárez, Chihuahua, el día diecinueve de Marzo de 2014, a solicitud de los señores MARIELA PASCUAL RIVAS Y LUIS PASCUAL RIVAS, se inició la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora MARIA ESTELA RIVAS CASTILLA, quien falleció en esta ciudad, el día 08 de Noviembre de 2012. Con el fin de acreditar su interés en la sucesión de referencia, los interesados exhibieron Certificación del acta de defunción de la autora de la sucesión y Certificaciones de las Actas de nacimiento de las personas antes mencionadas, habiendo manifestado ante el suscrito que son hijos de la autora de la sucesión y los únicos interesados en dicha sucesión; lo que se hace del conocimiento del público en general, a fin de que aquellos que se crean con interés en la herencia, comparezcan ante el suscrito notario a hacer valer sus derechos, en cumplimiento al artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

ATENTAMENTE EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTISIETE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, ESTADO DE CHIHUAHUA LICENCIADO ANTONIO SUAREZ ESTRADA

MARIA ESTELA RIVAS 1342-30-32

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 564/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. PATRICIA CASTAÑEDA PAREDES APODERADA DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE CRISTINA HERRERA CAMPOS, existe un auto que a la letra dice. -----

"- CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A UNO DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE. ----- -Por recibido el escrito que presenta el licenciado EDGAR OMAR RAMIREZ LOPEZ, el día treinta y uno de marzo de dos mil catorce, y como lo solicita por las razones que expone, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL OCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la audiencia pública de remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y Diario y Norte de ciudad Juárez, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de la cantidad de \$196,000.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio del avalúo rendido, y como postura legal, la cantidad de \$130,666.66 (CIENTO TREINTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base del remate. Con fundamento en lo dispuesto con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.. Ordenándose notificar a la parte demandada por medio de cédula que se fije en los estrados de este Tribunal.-----

-BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Inmueble identificado como casa habitación y terreno sobre el construido, ubicada en la calle Olontepec número 1148, Lote 31, Manzana 38, del fraccionamiento Águilas de Zaragoza Etapa IV, en esta ciudad, Inscrito bajo el número 29, folio 29 del Libro 3315 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, con una Superficie de 120.404 metros cuadrados.-----

-NOTIFIQUESE:----- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.----- Clave: 1119:CIHV/smr.-LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.----- EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 02 DE ABRIL DEL 2014. EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

CRISTINA HERRERA CAMPOS 1346-30-32

-0-

AVISO NOTARIAL (Primer de dos)

El licenciado ENRIQUE AGUILAR PÉREZ Notario número Dieciocho en actual ejercicio en el Distrito Judicial Morelos del Estado de Chihuahua, en cumplimiento del artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado doy a conocer que en la Notaría a mi cargo, en acta de 27 de marzo de 2014 de la que se tomó razón bajo el número 10117 del Libro Ocho para Registro de Actos Fuera de Protocolo, para su trámite extrajudicial se radicó la sucesión legítima a bienes de César Domínguez Sánchez, el que falleció en el Distrito Federal el uno de noviembre de 2002. La radicación se hizo a solicitud de Marta Esperanza Carreón Rivero en calidad de cónyuge superviviente, la que bajo protesta de decir verdad expresó que el de cujus no procreó hijos. Se hace hincapié en que al respecto se recibió testimonial en acta número 10125 de esta notaría. Esta publicación se hará dos veces, con intervalo de 7 días entre una y otra, en el Periódico Oficial del Estado y en "El Heraldito de Chihuahua" que se publica en la ciudad de Chihuahua. Quien se considere con derecho a la herencia, tenga algún crédito a cargo de la sucesión o cualquier interés jurídico que hacer valer, deberá comparecer ante el suscrito notario con oficinas en calle Cuarta #2023 de la colonia Centro de esta ciudad, a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

CHIHUAHUA, CHIH., A 7 DE ABRIL DE 2014.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO

LIC. ENRIQUE AGUILAR PEREZ.

CESAR DOMINGUEZ SANCHEZ 1328-30-32

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

AL C. MANLIO LÓPEZ BATIZ Y ELIZABETH DURON HERNÁNDEZ DE LÓPEZ PRESENTE.-

En el expediente número **59/2014**, relativo al Juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **FRANCISCO CORRAL TERRAZAS**, en contra de **MANLIO LÓPEZ BATIZ, ELIZABETH DURON HERNÁNDEZ DE LÓPEZ Y ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD** existe un auto que a la letra dice: -----

- - CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - -A sus autos el escrito presentado por el licenciado FRANCISCO CORRAL TERRAZAS, en este Tribunal el día dieciocho de marzo del año dos mil catorce, visto lo solicitado y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a la C. **MANLIO LOPEZ BATIZ y ELIZABETH DURON HERNANDEZ DE LOPEZ**, la radicación del expediente **59/2014**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de **siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que **FRANCISCO CORRAL TERRAZAS**, el juicio en la **VIA ORDINARIO CIVIL**: Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se les concede un término de **tres días**, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

----- **-NOTIFIQUES E:-** -----
- - -Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS., Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL., con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
----- **-RUBRICAS Y FIRMAS.-** -----

Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 02 DE ABRIL DEL 2014

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL SECRETARÍA DE ACUERDOS

MANLIO LOPEZ BATIZ

-0-

1350-30-32-34

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 778/12, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APODERADO DE, TERTIUS SOCIEDAD ANONIMA, PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA EN CONTRA DE DIANA VERONICA LEYVA RODRIGUEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente correspondiera el escrito recibido en este Tribunal el día siete de Marzo del año dos mil catorce, del LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, en su carácter de Apoderado Legal del TERTIUS SOCIEDAD ANONIMA, PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA personalidad que tiene debidamente acreditada en autos; Visto lo solicitado, se deja sin efectos la fecha señalada con antelación y se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PUBLICA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN EL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$405,700.00 (CUATROCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de **\$270,466.67 (DOSCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL)** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos **336, 728, 729 y 732** del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por **dos veces de siete en siete días** en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: Respecto del bien inmueble ubicado en la calle Hacienda Tierra Blanca numero 9517 (nueve mil quinientos diecisiete) interior 54 (cincuenta y cuatro), Lote (cincuenta y cuatro), Manzana J del Fraccionamiento Las Haciendas, Etapa IV en esta ciudad y que obra inscrito en la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Bravos, bajo el número 1 (uno), a folio 1 (uno), del libro 4660 (cuatro mil seiscientos sesenta), lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. -----

----- **-NOTIFIQUES E:-** -----
- - -Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que fe de las actuaciones. DOY FE. "(RUBRICAS) -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 26 DE MARZO DEL 2014.
EL SECRETARIO

LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO

DIANA VERONICA LEYVA

1349-30-32

-0-

GRUPO CONSTRUCTOR ARMENDARIZ FIERRO, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por determinación tomada por el Administrador Único de la Sociedad, se convoca a los accionistas de GRUPO CONSTRUCTOR ARMENDARIZ FIERRO, S.A. DE C.V., a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se celebrará el día 5 de mayo de 2014, a las Diez horas, en el domicilio de GRUPO CONSTRUCTOR ARMENDARIZ FIERRO, S.A. DE C.V., ubicado en José María Mari No. 1305-2, Colonia Santo Niño, de la Ciudad de Chihuahua, Chih., para tratar los asuntos que se contienen en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Registro de asistencia.
- II. Presentación, del informe del Administrador Único sobre la marcha y las operaciones de la Sociedad y demás puntos que se indican en el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, correspondientes al ejercicio fiscal que concluyó el 31 de diciembre de 2013 y que corresponde al ejercicio social comprendidos del 1 de enero al 31 de diciembre del 2013.
- III. Presentación y en su caso aprobación de los estados financieros del ejercicio fiscal 2013.
- IV. Computo de acciones debidamente representadas por los asistentes.
- V. Cesión de acciones de los accionistas que quiera efectuarla.
- VI. Propuesta de cambio de domicilio social.
- VII. Aprobación o en su caso negativa de cambio de domicilio social.
- VIII. Asuntos generales.

La información y los documentos relacionados con cada uno de los puntos establecidos en el Orden del día, se encontrarán a disposición de los accionistas, con quince días de anticipación a la fecha de la Asamblea.

Chihuahua, Chihuahua a 7 de Abril de 2014

LUIS ENRIQUE FIERRO LEON
ADMINISTRADOR UNICO DE GRUPO CONSTRUCTOR ARMENDARIZ FIERRO, S.A. DE C.V.

GRUPO CONSTRUCTOR ARMENDARIZ

-0-

1320-30

AVISO NOTARIAL

EL SUSCRITO LICENCIADO LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE SABER: -----

Que el día 03 tres días del mes de marzo de 2014 dos mil catorce, mediante acta número 48,340 cuarenta y ocho mil trescientos cuarenta, del Libro número 52 cincuenta y dos, de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, comparecieron los señores SERGIO, JOSE LUIS, JESUS ANTONIO y CARLOS, por sus propios derechos y en representación de GABRIEL todos de apellidos GABALDÓN GONZÁLEZ, para efectos de iniciar el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor ANTONIO GABALDÓN BAQUERA, quien falleció en esta Ciudad, el día 13 trece de febrero del año 2002 dos mil dos; de conformidad con lo establecido en el artículo 4º cuarto de la Ley del Notariado, así como en los artículos del 634 seiscientos treinta y cuatro al 636 seiscientos treinta y seis y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, manifestando bajo protesta de decir verdad, que los señores SERGIO, JOSE LUIS, JESUS ANTONIO y CARLOS, por sus propios derechos y en representación de GABRIEL todos de apellidos GABALDÓN GONZÁLEZ son los únicos interesados en el presente trámite, toda vez que son los únicos parientes en línea descendiente del señor ANTONIO GABALDÓN BAQUERA, lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del ordenamiento antes mencionado, para efectos de su publicación en dos ocasiones de siete en siete días, en los periódicos de mayor circulación y en el Periódico Oficial del Estado. --

Chihuahua, Chihuahua a 08 de abril del 2014.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ
LIC. LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA

ANTONIO GABALDON BAQUERA 1344-30-32

-0-

AVISO NOTARIAL

EL SUSCRITO LICENCIADO LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE SABER: -----

Que el día 03 tres días del mes de marzo de 2014 dos mil catorce, mediante acta número 48,340 cuarenta y ocho mil trescientos cuarenta, del Libro número 52 cincuenta y dos, de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, comparecieron los señores SERGIO, JOSE LUIS, JESUS ANTONIO y CARLOS, por sus propios derechos y en representación de GABRIEL todos de apellidos GABALDÓN GONZÁLEZ, para efectos de iniciar el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora ELVIRA GONZÁLEZ VIZCARRA, quien falleció en esta Ciudad, el día 13 trece de mayo del año 2008 dos mil ocho; de conformidad con lo establecido en el artículo 4º cuarto de la Ley del Notariado, así como en los artículos del 634 seiscientos treinta y cuatro al 636 seiscientos treinta y seis y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, manifestando bajo protesta de decir verdad, que los señores SERGIO, JOSE LUIS, JESUS ANTONIO y CARLOS, por sus propios derechos y en representación de GABRIEL todos de apellidos GABALDÓN GONZÁLEZ son los únicos interesados en el presente trámite, toda vez que son los únicos parientes en línea descendiente de la señora ELVIRA GONZÁLEZ VIZCARRA, lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del ordenamiento antes mencionado, para efectos de su publicación en dos ocasiones de siete en siete días, en los periódicos de mayor circulación y en el Periódico Oficial del Estado. --

Chihuahua, Chihuahua a 08 de abril del 2014.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ
LIC. LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA

ELVIRA GONZALEZ VIZCARRA 1345-30-32

-0-

PRIMER
AVISO

LICENCIADO LUIS RAUL FLORES SAENZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, hago constar:

Que ante mí compareció la señora LILIA NIETO LEYVA DE ESPINOZA, en su carácter de Única y Universal Heredera y Albacea de la sucesión Testamentaria a bienes del señor FRANCISCO ESPINOZA MARTINEZ y manifestó que con fundamento en el artículo 632 y 636 del código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua, que con el carácter aludido, reconoce la validez del testamento, acepta la herencia que le corresponde y el cargo de Albacea, quien protestó su fiel y leal desempeño y que en tal virtud procederá a formular el inventario de los bienes de la sucesión en cita.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Periódico El Herald de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., a 7 de Abril del año 2014.

Atentamente

LIC. LUIS RAUL FLORES SAENZ
NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO

FRANCISCO ESPINOZA MARTINEZ 1348-30-32

-0-

AVISO NOTARIAL

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 634 (SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO) DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, HAGO DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL, QUE POR ACTA NOTARIAL CELEBRADA EL DIA 18 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, ASENTADA CON EL NUMERO 25146 DEL LIBRO 14 DE REGISTRO PARA ACTOS FUERA DE PROTOCOLO QUE SE LLEVA EN ESTA NOTARIA A MI CARGO, COMPARECIO LA SEÑORA SOCORRO OLIVIA HOLGUIN TORRES, ACOMPAÑADA DE SU MADRE, LA SEÑORA AMADA TORRES VILLEGAS, ESTA ULTIMA EN SU CARÁCTER DE CONYUGE SUPERSTITE, QUIENES SOLICITARON LA RADICACION Y TRAMITACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JOSE HOLGUIN GRIJALVA, HABIENDO MANIFESTADO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA CITADA PERSONA FALLECIO EL DIA 21 DE JULIO DEL AÑO 2012, EN LA CIUDAD DE HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA; QUE AL AUTOR DE LA SUCESION LE SOBREVIVE SU ESPOSA, LA SEÑORA AMADA TORRES VILLEGAS Y SU HIA, LA SEÑORA SOCORRO OLIVIA HOLGUIN TORRES Y QUE NO EXISTEN OTRAS PERSONAS CON EL MISMO GRADO DE PARENTESCO, QUE POR ACTA NOTARIAL CELEBRADA EL DIA 28 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, ASENTADA CON EL NUMERO 25217 DEL LIBRO 14 DE REGISTRO PARA ACTOS FUERA DE PROTOCOLO QUE SE LLEVA EN ESTA NOTARIA A MI CARGO, SE LLEVO A CABO LA TESTIMONIAL POR UN GRUPO DE TRES PERSONAS, QUIENES RATIFICARON EL DICHO DE LAS PROMOVENTES, DE QUE AL FALLECER EL AUTOR DE LA SUCESION, DEJO COMO SUS UNICAS Y UNIVERSALES HEREDERAS A LAS SEÑORAS AMADA TORRES VILLEGAS Y SOCORRO OLIVIA HOLGUIN TORRES. TODO LO ANTERIOR SE NOTIFICA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y SE LES HACE SABER QUE PARA HACER VALER SUS DERECHOS, DEBERAN COMPARECER ANTE EL SUSCRITO NOTARIO, EN LA CALLE ZARAGOZA NUMERO 116 (CIENTO DIECISEIS), COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, DENTRO DEL TERMINO DE 3 DIAS HABILES SIGUIENTES AL TERMINO EN QUE SE HAGA LA ULTIMA PUBLICACION, SEA ESTA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL PERIODICO EL DIARIO DE CHIHUAHUA.

JIMENEZ, CHIHUAHUA., A 31 DE MARZO DEL 2014

ATENTAMENTE

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

LIC. LEONEL PEREZ HINOJOSA.

JOSE HOLGUIN GRIJALVA 1352-30-32

-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE SERGIO HUGO SANCHEZ BENITEZ CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "LA PEÑA" EN EL SEGUNDO PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 213.10 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	N 30° 00' 00" W	19.00 MTS.	ALBERTO SANCHEZ
2 - 3	N 16° 00' 00" E	8.50 MTS.	CALLE
3 - 4	S 35° 00' 00" E	25.00 MTS.	MARIN SANCHEZ
4 - 5	S 10° 00' 00" W	4.00 MTS.	CALLE.
5 - 1	S 75° 00' 00" W	7.00 MTS.	CALLEJON

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 12.20 DEL DIA 26

DE MARZO DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.06

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C. LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL

SERGIO HUGO SANCHEZ

C. MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

-0-

1362-30-32

EDICTO DE NOTIFICACION

C. C. JUANA MARIA VALDEZ ESPINOZA, LUIS FELIPE ARROYO SALAS, JOSE PALBIO ARROYO MARTINEZ, ALICIA SALAS DE LA ROSA, JUAN VALDEZ PASILLAS Y GRACIELA ESPINOZA GONZALEZ.

EN EL EXPEDIENTE 581/2012, PROMOVIDO INICIALMENTE POR EL LICENCIADO OSCAR ALEJANDRO GALINDO LOPEZ EN SU CARÁCTER DE SUBPROCURADOR AUXILIAR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL INTERINO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS Y ACTUALMENTE POR LA LICENCIADA LORENZA LORENA GONZALEZ GARCIA EN SU CARÁCTER DE SUBPROCURADOR AUXILIAR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS Y RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE JUAREZ, CHIHUAHUA, EN CONTRA DE JUANA MARIA VALDEZ ESPINOZA, LUIS FELIPE ARROYO SALAS, JOSE PALBIO ARROYO MARTINEZ, ALICIA SALAS DE LA ROSA, JUAN VALDEZ PASILLAS Y GRACIELA ESPINOZA GONZALEZ, RELATIVO A LAS CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: ACUERDO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. Por recibido el escrito que suscribe el Licenciado JOSE ANTONIO GUERRERO LOPEZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita citese a las partes a la AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DIA TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. Así mismo se ordena publicar el presente auto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, (DIARIO DE JUÁREZ, PERIODICO NORTE, HOY), además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 415, 499 y 498 del Código de Procedimientos civiles. N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSE LUIS ALMADA ORTIZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado DANIEL MORALES FLORES, con quien actúa y da fe. DOY FE.NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSE LUIS ALMADA ORTIZ, Juez Tercero de lo FAMILIAR del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.- DOY FE. Dos firmas ilegibles, un sello del juzgado, uno que dice publicado en la lista del día veinticinco de marzo del año dos mil catorce, con el número 49. Conste. Surtió sus efectos el día veintiséis de marzo del año dos mil catorce a las doce horas conste. Media firma ilegible.- LO QUE ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. DANIEL MORALES FLORES

JUANA MARIA VALDEZ 1356-30-32

-0-

AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO NORBERTO BURCIAGA CAZARES, NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE ONSTAR Y CERTIFICA:-----

Que en esta Notaria Pública, ante la Fe del suscrito, mediante acta número 30,015 treinta mil quince, del volumen XVII diecisiete romano del libro de registros de actos fuera de protocolo, de fecha 19 diecinueve de Marzo de 2014 dos mil catorce, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor IGNACIO SOTELO DIAZ, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua a los 27 veintisiete de Noviembre de 2012 dos mil doce.

La radicación se hizo a solicitud de los señores MANUEL, JOSE JOAQUIN, CESAREO y SOLEDAD, todos de apellidos SOTELO DIAZ, así como la estirpe del señor MIGUEL SOTELO DIAZ, la señora DIANA PATRICIA SOTELO LONGORIA.-----

Se emite la presente publicación en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua.-----

Esta publicación se hará dos veces con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en un diario de los de mayor circulación en esta Ciudad. Quién se considere con derecho a la herencia, deberá comparecer ante la fe de la Suscrita dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.-----

Chihuahua, Chih., a 19 de Marzo de 2014.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE

LIC. NORBERTO BURCIAGA CÁZARES.

IGNACIO SOTELO DIAZ 1330-30-32

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. C. MARIA HIGINIA RODRIGUEZ OLIVO, JOSE MARIO RODRIGUEZ ZARATE Y VICTORIA OLIVO BARRIENTOS.

EN EL EXPEDIENTE 898/2012, PROMOVIDO INICIALMENTE POR EL LICENCIADO OSCAR ALEJANDRO GALINDO LOPEZ EN SU CARÁCTER DE SUBPROCURADOR AUXILIAR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL INTERINO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS Y ACTUALMENTE POR LA LICENCIADA LORENZA LORENA GONZALEZ GARCIA EN SU CARÁCTER DE SUBPROCURADOR AUXILIAR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS Y RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE JUAREZ, CHIHUAHUA, EN CONTRA DE MARIA HIGINIA RODRIGUEZ OLIVO, JOSE MARIO RODRIGUEZ ZARATE Y VICTORIA OLIVO BARRIENTOS, RELATIVO A LAS CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: ACUERDO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. Por recibido el escrito que suscribe el Licenciado JOSE ANTONIO GUERRERO LOPEZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita citese a las partes a la AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DIA DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. Así mismo se ordena publicar el presente auto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, (DIARIO DE JUÁREZ, PERIODICO NORTE, HOY), además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 415, 499 y 498 del Código de Procedimientos civiles. N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSE LUIS ALMADA ORTIZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado DANIEL MORALES FLORES, con quien actúa y da fe. DOY FE.NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSE LUIS ALMADA ORTIZ, Juez Tercero de lo FAMILIAR del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.- DOY FE. Dos firmas ilegibles, un sello del juzgado, uno que dice publicado en la lista del día veinticinco de marzo del año dos mil catorce, con el número 55. Conste. Surtió sus efectos el día veintiséis de marzo del año dos mil catorce a las doce horas conste. Media firma ilegible.- LO QUE ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. DANIEL MORALES FLORES

MARIA HIGINIA RODRIGUEZ 1355-30-32

-0-

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO NORBERTO BURCIAGA CAZARES, NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE PARA EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----

Que en esta Notaria Pública a mi cargo, ante la Fe del suscrito, mediante escritura número 11605 once mil seiscientos cinco del volumen 313 trescientos trece, de fecha 04 cuatro de Abril de 2014 dos mil catorce, se radicó la tramitación de la sucesión testamentaria a bienes de la señora GENOVEVA REYES RUIZ, quien falleció a los 29 veintinueve días del mes de Enero de 2009 dos mil nueve. La radicación se hizo a solicitud de los señores CARLOS ALBERTO, ISMAEL, MARIA ARACELI y ANA VICTORIA, todos de apellidos GUTIERREZ REYES, en su carácter de únicos y universales herederos, y el primero de ellos además albacea de la referida sucesión.-----

Se emite la presente publicación en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua.-----

Esta publicación se hará dos veces con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en un diario de los de mayor circulación en esta Ciudad. Quién se considere con derecho a la herencia, deberá comparecer ante la fe del Suscrito dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.-----

Chihuahua, Chih., a 04 de Abril de 2014.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE

LIC. NORBERTO BURCIAGA CAZARES.

GENOVEVA REYES RUIZ 1329-30-32

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. C. BLANCA AMERICA CASTILLO PEREZ Y JOSE LUIS CASTILLO RIVERA.

EN EL EXPEDIENTE 1290/2012, PROMOVIDO INICIALMENTE POR EL LICENCIADO OSCAR ALEJANDRO GALINDO LOPEZ EN SU CARÁCTER DE SUBPROCURADOR AUXILIAR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL INTERINO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS Y ACTUALMENTE POR LA LICENCIADA LORENZA LORENA GONZALEZ GARCIA EN SU CARÁCTER DE SUBPROCURADOR AUXILIAR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS Y RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE JUAREZ, CHIHUAHUA, EN CONTRA DE BLANCA AMERICA CASTILLO PEREZ Y JOSE LUIS CASTILLO RIVERA Y MARIA DEL SOCORRO PEREZ, RELATIVO A LAS CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: ACUERDO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. Por recibido el escrito que suscribe el Licenciado JOSE ANTONIO GUERRERO LOPEZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita citese a las partes a la AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. Así mismo se ordena publicar el presente auto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, (DIARIO DE JUÁREZ, PERIODICO NORTE, HOY), además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 415, 499 y 498 del Código de Procedimientos civiles. NOTIFICO: Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSE LUIS ALMADA ORTIZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSE LUIS ALMADA ORTIZ, Juez Tercero de lo FAMILIAR del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos firmas legibles, un sello del juzgado, uno que dice publicado en la lista del día veinticinco de marzo del año dos mil catorce, con el número 65. Conste. Surtió sus efectos el día veintiséis de marzo del año dos mil catorce a las doce horas conste. Media firma ilegible.- LO QUE ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. DANIEL MORALES FLORES

BLANCA AMERICA CASTILLO -0- 1354-30-32 PRIMER AVISO NOTARIAL.

A los herederos del señor FERMIN REYES TALAMANTES, se les hace saber:

Licenciada ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES, Aspirante al ejercicio del Notariado, Adscrita a la Notaría Pública Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en funciones de Notaria por separación temporal Licenciado JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el número 5,016 cinco mil dieciséis del libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha veintiocho de marzo del dos mil catorce, ante la Suscrita Adscrita Licenciada Rosa Margarita Hernandez Morales, a solicitud de los señores AARON ALAIN y SANDRA PATRICIA ambos de apellidos REYES TORRES y la señora MARIA DE LOURDES TORRES VALENZUELA, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor FERMIN REYES TALAMANTES, exhibiendo un acta de defunción de fecha diecinueve de octubre del dos mil once. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la segunda publicación.

Cd. Delicias, Chih., a siete de abril del dos mil catorce.

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SEIS

LIC. ROSA MARGARITA HERNANDEZ MORALES

FERMIN REYES TALAMANTES -0- 1325-30-32

EDICTO DE NOTIFICACION

ROBERTO CAZARIN BARRIENTOS, GABRIELA DIAZ DELGADO, HIGINIO CAZARIN HIPOLITO, MANUEL DIAZ REYES, MA. DE JESUS DELGADO. PRESENTE.-

En el expediente número 177/12, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LIC. OSCAR ALEJANDRO GALINDO LOPEZ SUBPROCURADOR AUXILIAR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL, en contra de ROBERTO CAZARIN BARRIENTOS, GABRIELA DIAZ DELGADO, HIGINIO CAZARIN HIPOLITO, MANUEL DIAZ REYES, MA. DE JESUS DELGADO Y MARTINA BARRIENTOS LUNA, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO.-CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

----- Por recibido el escrito que suscribe el C. LICENCIADO JOSÉ ANTONIO GUERRERO LOPEZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, se señalan las se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, día y hora que se llevará a cabo la audiencia de Pruebas y Alegatos ha que se refiere el artículo 903-1 fracción III del Código de Procedimientos Civiles, en dicha audiencia de proveerá lo conducente respecto a la admisión y desahogo de las probanzas dentro del presente juicio. Por otra parte notifíquese por medio de edictos a los CC. ROBERTO CAZARIN BARRIENTOS, GABRIELA DIAZ DELGADO, HIGINIO CAZARIN HIPOLITO, MANUEL DIAZ REYES, MA. DE JESUS DELGADO mismos que deberán de publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, (PERIODICO NORTE), así como en el Periódico Oficial del Estado, además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles.-----

----- NOTIFICO QUE SE:-----

----- Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSE LUIS ALMADA ORTIZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado DANIEL MORALES FLORES, con quien actúa y da fe. DOY FE.----- PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NUMERO 11.----- CONSTE.----- SURTIO SUS EFECTOS EL DIA VEINTISEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADO JOSE LUIS ALMADA ORTIZ.- LICENCIADO DANIEL MORALES FLORES. - SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 26 DE MARZO DEL 2014.

EL SECRETARIO LICENCIADO DANIEL MORALES FLORES.

ROBERTO CAZARIN BARRIENTOS -0- 1353-30-32 Primer Aviso Notarial

Licenciado Luis Raúl Hernández Borunda, Notario Público Número Seis, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, hago constar que mediante escritura pública 11,563 once mil quinientos sesenta y tres, de fecha 3 tres de abril del año en curso, asentada en el volumen 259 doscientos cincuenta y nueve, de esta Notaría a mi cargo, comparecieron los señores Eduardo Adolfo, José Alejandro, Rubén, Rosa Imelda, Ana Luisa, Ivonne Cristina, Leticia Margarita, Maria Alicia todos de apellidos Borunda Carrillo con el objeto de iniciar el trámite de la sucesión Testamentaria a bienes de la señora Estela Alicia Carrillo Chacon en atención al Testamento Público Abierto otorgado en la escritura pública número 10,834 diez mil ochocientos treinta y cuatro, de fecha 01 primero de octubre del 2012 dos mil doce, el cual se otorgo ante la fe del suscrito notario a cargo en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, reconociendo la validez del testamento y las cláusulas que los instituyen como únicos y universales herederos a los señores Eduardo Adolfo, Rubén, José Alejandro, Leticia Margarita, Maria Alicia, Rosa Imelda, Ivonne Cristina y Ana Luisa todos de apellidos Borunda Carrillo y albacea a las hijas Ana Luisa Borunda Carrillo y Rosa Imelda Borunda Carrillo.

Visto lo anterior, el Suscrito Notario es competente para conocer del trámite de referencia conforme a lo establecido en el artículo 4º cuarto fracciones II y VI de la Ley del Notariado y de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 seiscientos treinta y tres y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, motivo por el cual se da a conocer dicho procedimiento al público en general en dos ocasiones de siete en siete días con el fin de si alguna persona se considera con interés como posible heredero o acreedor comparezca ante el suscrito notario en los términos de Ley.

Chihuahua, Chih., a 8 de Abril del 2014 Notario Público Número Seis Distrito Morelos Lic. Luis Raúl Hernández Borunda.

ESTELA ALICIA CARRILLO -0- 1343-30-32

SENTENCIA

Juzgado Segundo de lo Familiar
Distrito Judicial Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. VISTOS para resolver en definitiva los autos que integran el expediente número 1339/2008, formados con motivo del JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por GERONIMO MEDINA en contra MIREYA SILVIA LOPEZ ROMERO, y:

**RESULTANDO
CONSIDERANDOS**

Por lo antes expuesto y fundado, es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO.- La vía elegida fue la correcta.

SEGUNDO.- Se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el convenio transcrito en el considerando que antecede.

TERCERO.- Se declara la disolución del vínculo matrimonial que une GERONIMO MEDINA con MIREYA SILVIA LOPEZ ROMERO, quienes quedan en aptitud legal de contraer nuevas nupcias de conformidad con el artículo 257 del CODIGO CIVIL, así mismo la sociedad conyugal queda terminada.

CUARTO.- Al causar estado esta resolución, envíese atento oficio con los insertos necesarios al C. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD, para que se sirva levantar el acta de divorcio asimismo se sirva realizar las anotaciones marginales en el acta de matrimonio número 1696, del libro 586 a folios 289 de la Oficialía 01 del Registro Civil de esta ciudad. Igualmente con los insertos necesarios gírese atento oficio al C. DIRECTOR DEL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO PARA SUS PUBLICACIONES DE LEY.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Así, definitivamente juzgando, lo sentencio y firma el C. Licenciado SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar para el Distrito Judicial Bravos, por ante la C. Lic. MARICARMEN GARZA HERNANDEZ, Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

La C. Licenciada MARYCARMEN GARZA HERNÁNDEZ, Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Segundo de lo Familiar para el Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica que las partes del presente juicio no se inconformaron con la sentencia emitida por este H. Juzgado en fecha: TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. En el término establecido por el artículo 822 del Código procesal Civil en vigor. Conste DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Vista la constancia que antecede y habiendo transcurrido el término que marca el artículo 822 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, sin que las partes hayan mostrado su inconformidad con la sentencia, con apoyo además en el artículo 397 fracción II del precitado Cuerpo de Leyes, se declara que la resolución emitida en fecha TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE ha causado ejecutoria.

NOTIFIQUESE

Así, lo acordó y firma el C. Licenciado SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la C. Licenciada MARYCARMEN GARZA HERNÁNDEZ Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

MIREYA SILVIA LOPEZ ROMERO

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	\$ 32.38
<i>Costo de la Suscripción anual</i> <i>(Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)</i>	\$1,953.09
<i>Costo de la Suscripción semestral</i> <i>(Del 1ro. de enero al 30 de junio)</i> <i>(Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)</i>	\$976.54
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	\$6.41
<i>Anexo que exceda de 96 páginas</i>	\$32.55
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	\$796.73
<i>Media página</i>	\$398.36
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	\$23.74

Todo mas un 4% universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

**Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua**

**AVISO
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO**

**CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL
POR VIA ELECTRÓNICA**

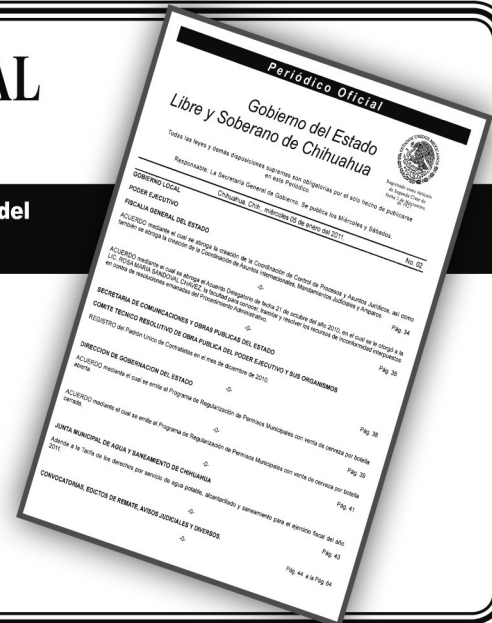
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: www.chihuahua.gob.mx.

**Pestaña: Gobierno / Periódico Oficial /
Selecciona el año y mes a consultar.**

*** Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)**



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx